

Pemex Corporativo

Aportaciones Patrimoniales para la Cadena de Fertilizantes

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9N-19-0243-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 243

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las operaciones relacionadas con las capitalizaciones para la recuperación de la capacidad productiva de la cadena de fertilizantes, a fin de verificar que contaron con los estudios operativos, económicos y financieros, y que se autorizaron conforme a la normativa. Además, verificar el seguimiento de Petróleos Mexicanos de las capitalizaciones, que el ejercicio de los recursos cumplió con la normativa en materia de planeación, ejecución y evaluación y que su resultado presupuestario y contable se reconoció de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,900,000.0	2,999,721.6
Muestra Auditada	2,900,000.0	2,694,941.8
Representatividad de la Muestra	100.0%	89.8%

Ingresos.

Se revisaron las aportaciones patrimoniales que Petróleos Mexicanos (PEMEX) recibió por parte del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Energía (SENER), así como el cumplimiento del resarcimiento del daño por la compraventa de la planta de Agronitrogenados, relacionados con el desarrollo del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE AUDITORÍA (INGRESOS)

(Miles de pesos)

Empresa	Importe	Muestra	%
Aportaciones Patrimoniales recibidas por PEMEX	2,900,000.0	2,900,000.0	100.0
Resarcimiento del Acuerdo Reparatorio por la compraventa de Agronitrogenados	0.0	0.0	
Total	2,900,000.0	2,900,000.0	100.0

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Egresos

En 2023, la inversión financiera de PEMEX, mediante capitalizaciones a las empresas filiales de la cadena de fertilizantes, fue por un total de 7,175,831.6 miles de pesos, destinados a la rehabilitación de las plantas (2,342,566.8 miles de pesos), el pago de créditos (2,352,293.8 miles de pesos), la compensación de cuentas por cobrar (2,479,439.8 miles de pesos) y el pago de servicios (1,531.2 miles de pesos).

Respecto de las capitalizaciones para la rehabilitación de las plantas, objeto de la revisión, se identificó que, en 2023, PEMEX realizó capitalizaciones de recursos a la empresa filial PMX Fertilizantes Holding, S.A. de C.V. (PMX Fertilizantes Holding), por 128,681.9 miles de dólares, equivalentes a 2,342,566.8 miles de pesos al tipo de cambio de la fecha de cada operación. Dichos recursos se destinaron a la rehabilitación y mantenimiento de las plantas productivas de Grupo Fertinal, S.A. de C.V. (Grupo Fertinal) y Pro-Agroindustria, S.A. de C.V. (Pro-Agroindustria). Asimismo, respecto del Complejo Petroquímico (CPQ) Cosoleacaque de PEMEX Transformación Industrial (PTRI), se reportó un presupuesto modificado y pagado de 790,383.5 miles de pesos, de los cuales, de acuerdo con la entidad fiscalizada, un importe de 657,154.8 miles de pesos correspondió a erogaciones asociadas presupuestalmente al Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes.

En este contexto, como universo de auditoría, relacionado con los egresos, se consideró un importe de 2,999,721.6 miles de pesos y, como muestra, se revisaron las erogaciones, por 2,694,941.8 miles de pesos (89.8%), de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE AUDITORÍA (EGRESOS)

(Miles de dólares / miles de pesos)

Empresa	Importe en dólares	Importe en pesos	Muestra (moneda nacional)	%
PTRI - Complejo Petroquímico de Cosoleacaque		657,154.8	352,375.0	11.7
Capitalizaciones a Grupo Fertinal, S.A. de C.V.	120,859.9	2,204,703.5	2,204,703.5	73.5
Capitalizaciones a Pro-Agroindustria, S.A. de C.V.	7,822.0	137,863.3	137,863.3	4.6
Total	128,681.9	2,999,721.6	2,694,941.8	89.8

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Se precisa que, de acuerdo con lo que se señala en el siguiente apartado, en 2022, PEMEX realizó capitalizaciones a Pro-Agroindustria, por 23,794.0 miles de dólares, equivalentes a 462,572.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 19.4407 pesos por dólar del 27 de diciembre de 2022, cuyo ejercicio se realizó en 2023.

Revisión de capitalizaciones mediante pruebas sustantivas y de cumplimiento de auditoría.

Para validar el ejercicio de los recursos públicos entregados por PEMEX a las filiales, se revisaron las erogaciones de las empresas filiales Grupo Fertinal y Pro-Agroindustria, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

- a) *Grupo Fertinal.* Las capitalizaciones relacionadas con las aportaciones patrimoniales para la rehabilitación de la cadena de fertilizantes fueron por 120,859.9 miles de dólares, equivalentes a 2,204,703.5 miles de pesos. Al respecto, se seleccionaron para revisión 25 instrumentos jurídicos (contratos o pedidos), por 602,098.7 miles de pesos (27.3%), integrados como se muestra a continuación:
 - Roca Fosfórica Mexicana II, S.A. de C.V. (ROFOMEX II). Un monto de 460,944.1 miles de pesos por 18 instrumentos jurídicos.
 - Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V. (ABSA). Un importe de 141,154.6 miles de pesos por 7 instrumentos jurídicos.
- b) *Pro-Agroindustria.* En 2022, Pro-Agroindustria recibió capitalizaciones para la modernización de sus plantas por 23,794.0 miles de dólares, cuyo ejercicio se realizó en 2023. Asimismo, en 2023, recibió 7,822.0 miles de dólares, equivalentes a 137,863.3 miles de pesos al tipo de cada operación. Al respecto, se revisaron siete operaciones por 567,395.7 miles de pesos.

Antecedentes

En el apartado “III. Economía” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), se estableció el programa de “Distribución de fertilizantes químicos y biológicos” para la entrega de fertilizantes en el país, así como el inicio de operación de la planta de fertilizantes de Coatzacoalcos, Veracruz.

Por su parte, en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2021-2025 (Plan de Negocios de PEMEX), se estableció la Estrategia 5.4 “Mantener la operación de manera confiable y aprovechar el potencial de la infraestructura de fertilizantes”; se precisa que en el Plan de Negocios de PEMEX 2023-2027, la estrategia relacionada con la operación de los fertilizantes es la 4.4 “Mantener la operación de manera confiable y aprovechar el potencial de la infraestructura de fertilizantes”.

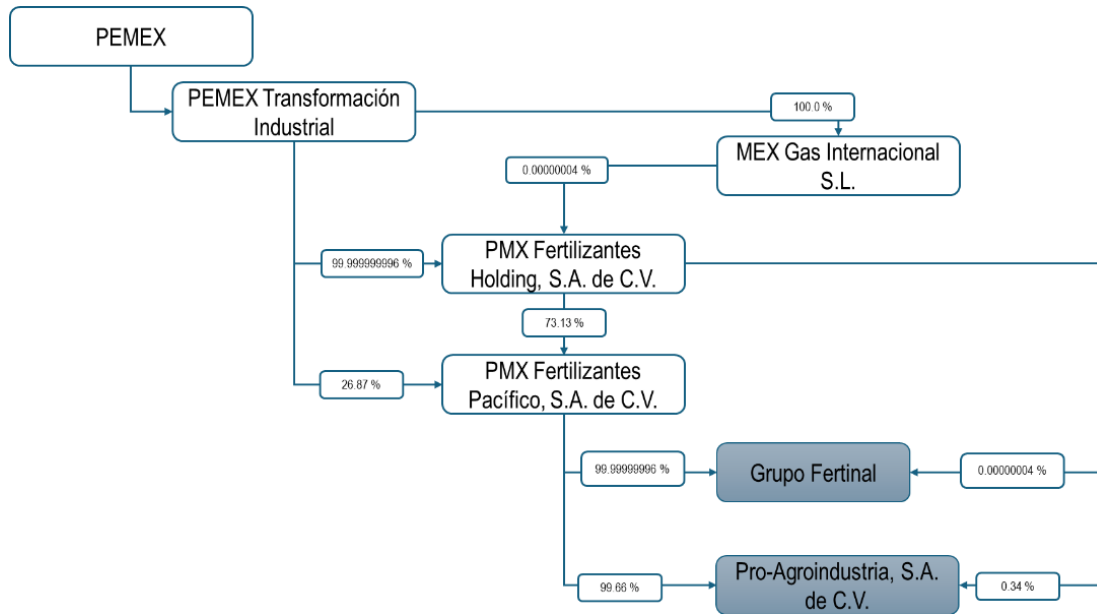
En este contexto, en diciembre de 2021, el CAPEMEX autorizó el Caso de Negocio para la Capitalización de las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, el cual se actualizó en septiembre de 2022, cuyo objeto es capitalizar a las empresas filiales de la cadena de fertilizantes, a fin de fortalecer la línea de negocio mediante inversiones y acciones estratégicas que permitieran una operación coordinada y eficiente para:

- i) Lograr la autosuficiencia alimentaria y apoyo al campo mexicano, mediante el abastecimiento de fertilizantes en cooperación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para cumplir con el PND.
- ii) Que las empresas de PEMEX fungieran como los productores y comercializadores de fertilizantes y satisfacer la demanda interna.
- iii) “...ser financieramente autosuficientes para cubrir las necesidades de capital de trabajo e inversiones, con la generación de valor para el Estado Mexicano”.

La capitalización se autorizó inicialmente por 300.0 millones de dólares y, en un segundo momento, se amplió a 753.3 millones de dólares.

Se precisa que la cadena de producción de fertilizantes revisada se integró por la línea de amoníaco urea, con la participación del CPQ Cosoleacaque y Pro-Agroindustria, y la línea de fosfatados y nitrogenados de Grupo Fertinal.

Asimismo, a continuación, se muestra la estructura accionaria de las empresas filiales revisadas:



FUENTE: Informe Anual 2023 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus empresas Productivas Subsidiarias

Resultados

1. Estatutos, manuales de organización y marco normativo

PEMEX y PTRI

Estatuto Orgánico

En 2023, PEMEX tuvo vigentes dos versiones de su Estatuto Orgánico, el primero estuvo vigente hasta el 31 de julio de 2023 y el segundo inició su vigencia a partir del 1 de agosto de 2023, los cuales se autorizaron en las sesiones del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) 984 extraordinaria y 1009 ordinaria, del 23 de diciembre de 2021 y 27 de junio de 2023, respectivamente.

Manuales de Organización

El Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias se autorizó en junio de 2022 y tuvo actualizaciones en marzo y agosto de 2023. Asimismo, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la cadena de fertilizantes, PTRI contó con el Manual de Organización de la Subdirección de Producción de Petroquímica Secundaria autorizado el 30 de junio de 2022.

Marco normativo

En 2023, PEMEX contó con la normativa vigente y autorizada para regular las operaciones de sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y empresas filiales, relacionadas con la elaboración, implementación y seguimientos de casos de negocios o casos de mantenimiento y la participación y operación de los órganos colegiados encargados de su revisión y aprobación. Además, contó con políticas y lineamientos para regular los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, su recepción y pago correspondiente.

Dentro de la normativa referida se encuentran los Lineamientos Generales de Tesorería, las Disposiciones Generales de Contratación, las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales y las Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas.

Adicionalmente, las operaciones revisadas están reguladas por los contratos y convenios formalizados entre PTRI y los proveedores, prestadores de servicios y contratistas.

En la revisión, se identificó el documento denominado “Metodología para efectuar el Sondeo y Análisis de Mercado para la Contratación de Proyectos Estratégicos”, el cual se le requirió a PTRI; sin embargo, proporcionó la “Metodología de Pre-sondeo para Análisis de Mercado de Proyectos Estratégicos y/o Prioritarios” vigente a partir del 23 de julio de 2024.

Empresas Filiales.

La actuación y desempeño de Pro-Agroindustria, de Grupo Fertinal y de sus subsidiarias ABSA y ROFOMEX II, como filiales de PEMEX, está regulada por la Ley de Petróleos Mexicanos y por las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias, las cuales establecen las bases para la creación, la fusión, la escisión, la transformación o modificación, la enajenación, la disolución y la liquidación de las empresas filiales, la alineación corporativa, el ejercicio de los derechos corporativos, la actuación de los empleados o mandatarios que los ejerzan, la información que se debe presentar y la adopción de mejores prácticas de gobierno corporativo.

Asimismo, Pro-Agroindustria y Grupo Fertinal han aprobado la adopción de la normativa emitida por PEMEX en materia de debida diligencia, ética e integridad corporativa, asociaciones y alianzas estratégicas, el sistema de control interno, la administración de riesgos empresariales, la evaluación del desempeño, entre otros.

a) Grupo Fertinal

Estructura Orgánica y Manual de Organización

En 2023, Grupo Fertinal y sus empresas subsidiarias ABSA y ROFOMEX II contaron con sus manuales de organización, que fueron autorizados por sus consejos de Administración el 31 de mayo de 2021 y difundidos entre el personal. Además, el manual incluye el Plan Estratégico de Grupo Fertinal y sus subsidiarias para el periodo de 2021-2027, en el que se consideran los

objetivos estratégicos relacionados con la confiabilidad operativa, la eficiencia de procesos y los márgenes comerciales.

Marco normativo de Grupo Fertinal

En 2023, Grupo Fertinal contó con una normativa específica autorizada (políticas, lineamientos y procedimientos) para regular el abastecimiento de materiales, la comercialización de productos y el registro contable. Asimismo, ROFOMEX II contó con normativa relativa a los procesos de producción, la adquisición de bienes y contratación de servicios, la recepción, almacenaje y despacho de materiales y el control y registro de las operaciones de compra.

Se precisa que la normativa “Proceso de Adquisiciones” y las “Políticas, Lineamientos y Procedimiento para la Compra de Bienes y Servicios” no establecen la obligación de elaborar investigaciones de mercado en los procesos de contratación; tampoco se regulan los casos, el porcentaje ni el plazo de pago de los anticipos.

b) Pro-Agroindustria

Estructura Orgánica y manuales de Administración y de Organización

En 2023, Pro-Agroindustria contó con una estructura orgánica aprobada por su Consejo de Administración el 26 de abril de 2022. Asimismo, en el ejercicio de revisión, la filial tuvo vigentes dos versiones de su Manual de Administración, la primera del 20 de septiembre de 2022 al 15 de marzo de 2023, y la segunda a partir del 16 de marzo de 2023; no obstante, de los 26 puestos contenidos en su organigrama, el manual sólo incluye la descripción de las actividades de 6 puestos.

Al respecto, se proporcionó el “Manual de Organización de Pro-Agroindustria S.A. de C.V.” aprobado por el Director de Administración de la empresa en agosto de 2024; sin embargo, a la fecha de revisión (octubre de 2024), no se acreditó la autorización del Consejo de Administración.

Marco Normativo

En 2023, Pro-Agroindustria contó con una normativa específica autorizada (manuales, políticas, disposiciones y procedimientos) para regular la adquisición de bienes, el mantenimiento de equipos, la facturación, la contabilidad y la tesorería, entre otros.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, PEMEX remitió información y documentación para atender las observaciones, en función de lo que se muestra a continuación:

a) Grupo Fertinal

Se remitió una nota explicativa del 9 de diciembre de 2024, en la que señaló que las áreas de adquisiciones de Grupo Fertinal y de sus empresas subsidiarias revisan y analizan las compras históricas de bienes y servicios, dicha actividad está regulada en las "Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Compra de Bienes y Servicios". Al respecto, se precisa que las políticas referidas no contienen la metodología para la realización del estudio de mercado, tales como la temporalidad (antes del proceso de contratación), las fuentes de información o de consulta, el contenido mínimo de los análisis de mercado y, en su caso, que se verifique la situación actual para determinar las alternativas para satisfacer el requerimiento y los precios o costos estimados aceptables.

Además, en relación con el otorgamiento de anticipos, se indicó que, mediante un correo electrónico del 6 de mayo de 2024, se instruyó a las gerencias de adquisiciones de Grupo Fertinal, de ABSA y de ROFOMEX II, para que los anticipos otorgados no rebasen el 30.0% del monto de la operación y se revisen los casos especiales, y precisó que dicha instrucción se incluirá en la actualización de la normativa correspondiente. Sin embargo, no proporcionó evidencia documental de la modificación de la normativa.

Por lo anterior, la observación persiste.

b) Pro-Agroindustria

Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, Pro-Agroindustria S.A. de C.V. aprobó el Manual de Organización, lo cual se acreditó con el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de su Consejo de Administración del 23 de septiembre de 2024, el cual contiene la descripción de las actividades de los puestos, por lo que esta parte de la observación se considera atendida.

2023-6-90T9N-19-0243-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, con la participación de la Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Empresas Filiales y Normatividad, y en coordinación con Grupo Fertinal, S.A. de C.V., cada una en el ámbito de su competencia, promuevan, revisen y, en su caso, adecúen las "Políticas, Lineamientos y Procedimiento para la Compra de Bienes y Servicios" y el "Proceso de Adquisiciones", a fin de que se incluya la metodología para la elaboración de la investigación de mercado, con precisión en aspectos tales como la temporalidad (antes del proceso de contratación), las fuentes de información o de consulta, el contenido mínimo de los análisis de mercado y, en su caso, que se verifique la situación actual para determinar las alternativas para satisfacer el requerimiento y los precios o costos estimados aceptables en los procedimientos de contratación; asimismo, que se regulen los casos y los porcentajes para el otorgamiento de los anticipos, a fin de contar con instrumentos para la toma de decisiones y dar transparencia a las operaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes y sus autorizaciones

En la sesión extraordinaria 984 del CAPEMEX celebrada el 23 de diciembre de 2021, se presentó el “Caso de Negocio para la Capitalización de las Filiales de la Cadena de Fertilizantes” y se señaló que dicho asunto atendería la política del Gobierno Federal para dotar de fertilizantes al programa implementado en varias comunidades del país, sobre todo, de escasos recursos.

En dicha sesión, se presentaron los tres escenarios financieros de la cadena de fertilizantes, conforme se describe a continuación:

1. Continuar con la operación existente a esa fecha, lo que significaba un nivel de producción y rendimientos decrecientes, con riesgo de no continuidad y la solicitud anual de las empresas filiales de recursos para capital de trabajo, a efecto de atender sus compromisos de gasto corriente. El valor presente de este escenario sería negativo por 2,699.0 millones de dólares.
2. Capitalizar a las empresas filiales de la cadena de fertilizantes por 300.0 millones de dólares, para realizar los mantenimientos de las plantas e infraestructura. Este escenario tendría una pérdida de 1,407.0 millones de dólares.
3. Cerrar y desincorporar la cadena de fertilizantes por no poder continuar las operaciones debido a la falta de inversiones que le permita atender sus compromisos de clientes y deuda. Este escenario tendría una pérdida de 1,943.0 millones de dólares.

Al respecto, se señaló que *“... lo que hace que la alternativa menos perdedora, es decir, la que genera más valor económico para Petróleos Mexicanos, es la alternativa de la inversión de 300 millones de dólares”*.

La presentación del Caso de Negocio se centró, principalmente, en los aspectos que se describen a continuación:

1. *El monto de la inversión*, por 300.0 millones de dólares, distribuidos de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS EMPRESAS DE LA CADENA DE FERTILIZANTES (AUTORIZACIÓN 2021)

(Millones de dólares)

Empresa	2022	2023	2024	Monto	Destino del capital
PTRI- CPQ Cosoleacaque	60.0	40.0	0.0	100.0	Reparación de la planta VI, servicios auxiliares, almacenamiento y distribución.
Pro-Agroindustria	36.0	20.0	0.0	56.0	Reparación y equipamiento de la Planta de Urea I, suministro y almacenamiento de amoniaco, reparación del tren desde el muelle hasta almacenes, servicios auxiliares y talle y líneas de envasado.
Grupo Fertinal	59.0	41.0	44.0	144.0	Plantas de sulfúrico, fosfórico y fosfatados, así como servicios auxiliares, área de logística, presa de jales y equipo de minado.
Total General	155.0	101.0	44.0	300.0	

FUENTE: El acta de la sesión extraordinaria 984 del CAPEMEX, del 23 de diciembre de 2021.

- Respecto del origen de los recursos, se señaló que 216.0 millones de dólares provendrían del resarcimiento del daño por la compraventa de Agronitrogenados y 84.0 millones de dólares de una aportación del Gobierno Federal.

Con base en lo anterior, mediante el acuerdo CA-153/2021, el CAPEMEX autorizó la capitalización de PEMEX a PTRI hasta por 300.0 millones de dólares, a efecto de que la citada EPS destinara 100.0 millones de dólares para la rehabilitación del CPQ Cosoleacaque y, a su vez, capitalizara hasta por 200.0 millones de dólares a PMX Fertilizantes Pacífico, S.A. de C.V. (PMX Fertilizantes Pacífico), a Grupo Fertinal y a Pro-Agroindustria, por conducto de su empresa Filial PMX Fertilizantes Holding.

Actualización del Caso de Negocio

En la sesión ordinaria 999 del CAPEMEX, celebrada el 20 de septiembre de 2022, se actualizó el Caso de Negocio presentado el 23 de diciembre de 2021, en donde se propuso un incremento a la inversión por 453.3 millones de dólares, para un monto total de 753.3 millones de dólares, lo que permitiría atender el rezago y mantenimiento existente, las reparaciones requeridas, incorporar equipos y modernizar las plantas productivas para aumentar la capacidad de producción, mejorar la eficiencia operativa, sustituir importaciones de materias primas y cumplir con los requerimientos del Programa de Fertilizantes del Gobierno Federal. A continuación, se muestra el esquema de la distribución de los recursos.

DISTRIBUCIÓN DE LAS CAPITALIZACIONES AUTORIZADAS POR EL CAPEMEX (ACTUALIZACIÓN 2022)
(Millones de dólares)

Empresa	2022	2023	2024	Monto	Destino del capital
PTRI- CPQ Cosoleacaque	16.4	314.3	26.3	357.0	Rehabilitación de la planta VI, rehabilitación y arranque de las plantas IV, V y VII de amoníaco, almacenamiento, distribución y servicios auxiliares.
Pro-Agroindustria	73.5	20.5	0.0	94.0	Rehabilitación de las dos plantas de urea, Urea I y Urea II, áreas de almacenamiento, muelle y servicios auxiliares.
Grupo Fertinal	178.7	106.6	17.0	302.3	Incremento en la capacidad de producción de fosfatados y nitrogenados, servicios auxiliares, logística, adquisición de equipo de minado.
Total general	268.6	441.4	43.3	753.3	

FUENTE: El acta de la sesión extraordinaria 999 del CAPEMEX, del 23 de diciembre de 2021.

Con base en lo anterior, conforme se señala en el acuerdo CA-096/2022, el CAPEMEX autorizó la capitalización de PEMEX a PTRI hasta por 453.3 millones de dólares, a efecto de que la citada EPS destinara 257.0 millones de dólares para la rehabilitación del CPQ Cosoleacaque y, a su vez, capitalizara hasta por 196.0 millones de dólares a PMX Fertilizantes Pacífico, a Grupo Fertinal y a Pro-Agroindustria por conducto de su empresa filial PMX Fertilizantes Holding.

Asimismo, la ampliación del Caso de Negocio de la Cadena de Fertilizantes tuvo la autorización del Grupo de Trabajo de Inversiones (GTI) y del Comité de Estrategia e Inversiones (CEI), en las sesiones del 6 y 14 de septiembre de 2022, respectivamente.

Autorizaciones del Consejo de Administración de PEMEX Transformación Industrial

Adicionalmente, se verificó que el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes se aprobó en el acta 52 extraordinaria del Consejo de Administración de PEMEX Transformación Industrial (CAPTRI), del 16 de diciembre de 2021; asimismo, en el Acta de la sesión ordinaria 57, del 7 de septiembre de 2022, se solicitó la ampliación de la inversión del Caso de Negocio hasta por 453.0 millones de dólares, la cual se autorizó con el Acuerdo CAEPS-PTRI-028/2022.

Revisión del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes

De acuerdo con lo señalado anteriormente, PEMEX proporcionó los casos de negocios presentados en el CAPEMEX en 2021 y en 2022, autorizados por el Suplente por Ausencia del Director General de PTRI como "patrocinador" del proyecto. El análisis del presente resultado contiene los datos del Caso de Negocio del ejercicio 2022.

Objetivo de las inversiones

El objetivo de las inversiones señalado en el Caso de Negocio planteó incrementar la producción de amoníaco en el CPQ Cosoleacaque, para garantizar el suministro a Pro-Agroindustria, con la puesta en operación de la segunda planta de urea. Se esperaba concluir las rehabilitaciones en el segundo semestre de 2023, por lo que se estimaba contar con el 100.0% de la producción esperada a partir del año 2024.

En el caso de Grupo Fertinal, las inversiones le permitirían aumentar su capacidad de producción de fertilizantes fosfatados, los cuales son requeridos en los programas federales. La inversión se destinaría a lo largo de la cadena de suministro, para ayudar con la reducción de importaciones de materias primas (amoníaco y roca fosfórica). Las reparaciones se concluirían en 2023, por lo que se previó que las operaciones estuvieran restablecidas al 100.0% en el complejo industrial Lázaro Cárdenas, mientras que en la unidad minera San Juan de la Costa se esperaba incrementar parcialmente la producción entre 2023 y 2024, con la finalización de la apertura de la bocamina durante el primer semestre de 2024.

Factibilidad técnica, legal y ambiental

El Caso de Negocio señala que se realizaron las visitas, los estudios y los análisis en los que se determinó la viabilidad técnica, legal y ambiental para el desarrollo del proyecto en el CPQ Cosoleacaque, en Pro-Agroindustria y en Grupo Fertinal.

Evaluación económica

La evaluación económica del Caso de Negocio presentada mostró un Valor Presente Neto (VPN) del proyecto en su conjunto de 234.0 millones de dólares; sin embargo, las operaciones del CPQ Cosoleacaque y de Pro-Agroindustria presentaron un VPN negativo de 57.0 y 489.0 millones de dólares, respectivamente. A continuación, se muestra el resultado de la evaluación:

RESUMEN DE LA VALUACIÓN DEL PROYECTO DE FERTILIZANTES		
(Millones de dólares)		
	Caso 2021	Caso 2022
Indicadores de generación de valor	(300.0 mdd)	(753.0 mdd)
VPN Fertilizantes	(661.0)	(57.0)
VPN Pro-Agroindustria	(616.0)	(489.0)
VPN Grupo Fertinal	(130.0)	780.0
VPN Proyecto	(1,407.0)	234.0

FUENTE: Elaboración propia con base en los datos del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la cadena de Fertilizantes.

Se precisa que las Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, señalan que cada inversión debe sustentarse con un caso de negocio, en el cual se establezca la necesidad, el análisis de las alternativas, el planteamiento de la rentabilidad del negocio y el esquema de financiamiento, entre otros; asimismo, el artículo 4 de la Ley de Petróleos Mexicanos señala que PEMEX tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano; al respecto, se identificó que la evaluación económica del Caso de Negocio para la Capitalización de la Cadena de Fertilizantes, autorizado en 2021, determinó que se obtendría una pérdida de 1,407.0 millones de dólares; asimismo, en el Caso de Negocio autorizado en 2022, para el CPQ Cosoleacaque y de Pro-Agroindustria se determinó un VPN negativo de 57.0 y 489.0 millones de dólares, respectivamente, por lo que se incumplió lo establecido en la normativa referida. La observación por este incumplimiento se presenta en el resultado 26 “Seguimiento de PEMEX a los resultados de la rehabilitación y mantenimiento de la cadena de fertilizantes”.

Análisis de riesgo.

Entre los principales riesgos identificados por PEMEX vinculados con la Capitalización de la Cadena de Fertilizantes se encuentran los siguientes:

- Recursos financieros: Generación de recursos para gastos de operación e inversión insuficiente para cumplir con las metas institucionales.
- Producción: Incumplimiento de los programas de proceso de gas, producción de petrolíferos, petroquímicos y otros productos.
- Confiabilidad y mantenimiento: Incremento en costos o pérdida de producción originados por fallas en confiabilidad humana, de diseño, de proceso o de equipos.
- Proyectos de inversión: Deficiencias en diseño, planeación o ejecución, o con costos que no sean congruentes con las referencias de mercado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 26 - Acción 2023-6-90T9N-19-0243-01-015

3. Origen de los recursos para la capitalización para la rehabilitación y mantenimiento de la cadena de fertilizantes

De acuerdo con las actas del CAPEMEX, los recursos para la capitalización para la rehabilitación y mantenimiento de la cadena de fertilizantes provendrían de las siguientes fuentes:

- a) Aportación del Gobierno Federal por 537.3 millones de dólares.
- b) Resarcimiento del daño por la compraventa de la planta de Agronitrogenados por 216.0 millones de dólares.

A continuación, se muestra el origen de los recursos recibidos durante 2023.

a) Aportaciones del Gobierno Federal

Se identificó, que mediante tres oficios de enero y septiembre de 2023, la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX solicitó a la SENER realizar las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para que el Gobierno Federal realizara aportaciones de capital a PEMEX por un total de 2,900,000.0 miles de pesos; asimismo, se proporcionaron las transferencias bancarias, los avisos de ingresos de recursos y los Certificados de Aportación “A” en favor de la SENER, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA CAPITALIZACIÓN
DE LA CADENA DE FERTILIZANTES
(Miles de pesos)

Oficio de solicitud	Oficio de aviso de ingreso	Fecha de ingreso de los recursos	Importe
DCF-031-2023	DCF-045-2023	19-ene-23	600,000.0
DCF-052-2023	DCF-ST-GFI-015-2023	30-ene-23	600,000.0
DCF-522-2023	DCF-ST-GFI-354-2023	15-sep-23	1,700,000.0
Total			2,900,000.0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Además, se señala que, en el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, para 2023 se previó un importe de 441.4 millones de dólares, equivalentes a 8,851.2 millones de pesos, al tipo de cambio de 20.0525 pesos por dólar del 20 de septiembre de 2022 (fecha de la autorización de la actualización del caso de negocio); sin embargo, únicamente se solicitaron 2,900.0 millones de pesos, es decir, un 32.8%. La observación se incluye en el resultado 26 “Seguimiento de PEMEX a los resultados de la rehabilitación y mantenimiento de la cadena de fertilizantes”.

Adicionalmente, se constató que PEMEX contó con la documentación justificativa y comprobatoria del registro contable de las operaciones relacionadas con la recepción de aportaciones patrimoniales de la SENER por 2,900,000.0 miles de pesos y por la salida de los recursos de PEMEX para la capitalización de la empresa filial PMX Fertilizantes Holding.

Cabe señalar que, al respecto, se proporcionaron las pólizas contables generadas por los ingresos, egresos y aumentos en el capital social de cada una de las empresas filiales involucradas en el proceso.

b) Cumplimiento del acuerdo reparatorio por el daño de la compraventa de la planta de Agronitrogenados

En la sesión 967 extraordinaria del CAPEMEX, del 9 de febrero de 2021, se señaló que el 5 de marzo de 2019, PEMEX presentó una denuncia por el sobreprecio en la compra de la planta industrial de Agronitrogenados. Además, en la sesión 971 extraordinaria del CAPEMEX, del 27 de abril de 2021, se informó que el 14 de abril de 2021 se había cerrado el acuerdo y que el monto de la reparación del daño pactada fue de 216.0 millones de dólares, con un plazo de recuperación de dos años y siete meses.

Sobre este hecho, se constató que, en 2021 y 2022, PEMEX recibió 104,166.1 miles de dólares (equivalentes a 2,102,635.6 miles de pesos al tipo de cambio de la fecha de cada operación), lo que representa el 48.1% del monto total acordado (216,664.0 miles de dólares). Sin embargo, durante 2023 no se reportaron pagos recibidos del acuerdo reparatorio.

En la sesión ordinaria 1017 del 12 de diciembre de 2023, se informó que la empresa a cargo de la reparación del daño está en proceso de quiebra y que PEMEX participó en el juicio concursal, en el que se logró el segundo y tercer lugar en la lista de reconocimiento de créditos preferentes y se precisaron las acciones jurídicas iniciadas, tales como juicios hipotecarios y ejecución de garantías fiduciarias. Asimismo, se informó que se recibió la solicitud de prórroga del tercer y último pago del acuerdo reparatorio para el 30 de noviembre de 2024, lo cual se autorizó por el CAPEMEX.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un archivo electrónico en formato Excel denominado "Aportaciones PMX 2023 ASF 243", que contiene el ciclo financiero de las operaciones relacionadas con las Aportaciones Patrimoniales y la "Guía para el Registro Financiero por la Aportación al Patrimonio de las Empresas Productivas Subsidiarias y Aportación de Capital a Empresas Subsidiarias".

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 26 - Acción 2023-6-90T9N-19-0243-01-015

4. Recursos asignados a PTRI para la capitalización a empresas filiales y la rehabilitación de la cadena de fertilizantes

En el "Análisis Funcional Programático Económico (Efectivo)" del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PEF 2023), se señaló que el gasto total programable para PTRI fue de

914,155,873.7 miles de pesos, de los cuales, en el rubro de “Gasto de Inversión”, se asignaron 27,891,000.0 miles de pesos.

Conforme a lo anterior, en 2023, a PTRI se le autorizaron recursos para los rubros de inversión física e inversión financiera por 25,139,000.0 y 2,752,000.0 miles de pesos, respectivamente, montos que se asignaron y ejercieron conforme se describe en párrafos subsecuentes:

a) Inversión física

En el documento Programas y Proyectos de Inversión del PEF 2023, se identificó que, de los 25,139,000.0 miles de pesos, 3,504,565.2 miles de pesos se relacionaron con la rehabilitación, el mantenimiento y los suministros del CPQ Cosoleacaque y de las Terminales de Almacenamiento y Distribución (TAD) de amoniaco.

Además, en el análisis de la base de datos proporcionada por PTRI denominada “ASF 18 Num 3 Ejercicio PTRI T9M 2023 DIC 12B 240116_RETRANSMISION_ESTRUCTURA PROGRAMATICA” y el “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de PTRI presentado en la Cuenta Pública 2023, se identificó que con nueve proyectos para la rehabilitación, el mantenimiento y los suministros del CPQ Cosoleacaque y de las TAD de amoniaco, se ejercieron recursos por 790,383.5 miles de pesos, lo que representó una disminución de 2,714,181.7 miles de pesos (77.4%). De estos nueve proyectos, cinco estuvieron relacionados con el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, en los cuales ejercieron recursos por 657,154.8 miles de pesos, conforme se muestra a continuación:

PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL RELACIONADOS CON EL CASO DE NEGOCIO
(Miles de pesos)

Clave del proyecto de inversión	Nombre del proyecto	Importe pagado	Representatividad
69990	Sostenimiento de la capacidad de producción de la planta de amoníaco VI del CPQ Cosoleacaque. ^{1/}	379,624.7	57.8%
75476	Sostenimiento de la capacidad de producción de las plantas de amoníaco IV, V y servicios auxiliares del CPQ Cosoleacaque.	175,411.8	26.7%
1318T4O0009	Mantenimiento de la capacidad de producción de la planta VII de amoníaco y servicios auxiliares del CPQ Cosoleacaque.	84,097.0	12.8%
1318T4O0010	Rehabilitación de la planta de amoníaco IV, integración y servicios auxiliares del CPQ Cosoleacaque.	15,429.0	2.3%
68713	Sostenimiento de la capacidad de recibo, almacenamiento, distribución de la Terminal Refrigerada de Distribución de Amoníaco Salina Cruz ^{2/}	2,592.3	0.4%
	Total	657,154.8	100.0%

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con base en el documento "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de PEMEX Transformación Industrial.

NOTAS 1/ El presupuesto ejercido del proyecto fue de 381,518.5 miles de pesos, de los cuales 379,624.7 miles de pesos se asociaron al Caso de Negocio revisado.

2/El presupuesto ejercido del proyecto fue de 25,059.6 miles de pesos, de los cuales, 2,592.3 miles de pesos se asociaron al Caso de Negocio revisado.

Para constatar el ejercicio de los recursos asignados a los proyectos para la rehabilitación y mantenimiento del CPQ Cosoleacaque, se seleccionaron para revisión ocho contratos, por los cuales PTRI pagó 352,375.0 miles de pesos (53.6%), de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

CONTRATOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO PETROQUÍMICO COSOLEACAQUE (MUESTRA REVISADA)
(Miles de pesos)

Consec.	Clave del proyecto de inversión	Número de contrato	Objeto	Importe
1	75476	5100443168	Adquisición de materiales y equipos para mantenimiento de las plantas de proceso y servicios principales del CPQ Cosoleacaque.	107,610.2
2	69990	5200010447	Obra civil y mecánica para la rehabilitación.	64,287.2
3	69990	5200010580	Rehabilitación de las torres 2201-UA.	41,862.6
4	75476	5200010653	Rehabilitación vías férreas.	37,727.9
5	69990	5200010574	Rehabilitación aislante térmico-alta temperatura.	36,315.2
6	69990	5400033781	Servicio de mantenimiento preventivo, asistencia técnica y suministro de partes a los controladores lógicos programables.	24,985.3
7	69990	5200010555	Rehabilitación aislante térmico frío.	21,257.3
8	1318T4O0009	5200010486	Rehabilitación de tratamiento de agua.	18,329.3
				352,375.0

FUENTE: Elaboración propia, con base en el formato denominado "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión PEMEX Transformación Industrial", presentado en la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y la base de datos denominada "Auditoría 243_numeral 11_incisos 9 y 12_SPPS_Fertilizantes" proporcionada por PTRI.

b) Inversión financiera

De los 2,752,000.0 miles de pesos reportados en el Programa Presupuestario R005 denominado "Compra de acciones o inversiones diversas para PEMEX", se constató que, mediante cinco adecuaciones presupuestarias, al cierre del ejercicio, para la cadena de fertilizantes, se reportó un monto pagado por 7,175,831.6 miles de pesos, lo que representó un incremento del 160.7%, importe que, conforme a la notificación de la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX a la Dirección General de PTRI, se consideró como inversión financiera para aportaciones de capital a las empresas filiales de la línea de negocios de fertilizantes, aplicados en el pago de créditos por 2,352,293.8 miles de pesos, en el pago de la prestación de servicios de PMX Fertilizantes Holding y PMX Fertilizantes Pacífico por 1,531.2 miles de pesos, en la compensación de cuentas por cobrar por 2,479,439.8 miles de pesos y, en el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, por 2,342,566.8 miles de pesos.

Respecto de las aportaciones patrimoniales recibidas por PEMEX por 2,900,000.0 miles de pesos, se identificó que se realizó una capitalización a la empresa filial PMX Fertilizantes Holding, por 128,681.9 miles de dólares, equivalentes a 2,342,566.8 miles de pesos al tipo de cambio de la fecha de cada operación. En cuanto a la diferencia de 557,433.2 miles de pesos, la entidad fiscalizada señaló que se encuentra en proyectos asignados a Inversión Física del CPQ Cosoleacaque, por 657,154.8 miles de pesos. Además, mediante un correo electrónico

del 27 de noviembre de 2024, se señaló que no se realizó la adecuación presupuestaria específica para el Caso de Negocio ya que contaba con un presupuesto que fue asignado por la Subdirección de Producción de Petroquímica Secundaria dentro del techo autorizado a PTRI, lo cual no es acorde con la información presupuestaria, ya que los recursos se recibieron en el programa R005 “Compra de acciones o inversiones diversas para PEMEX”, en tanto que su ejercicio se realizó en los programas K002 “Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos” y K027 “Mantenimiento de infraestructura”.

Además, se identificó una variación de 99,721.6 miles de pesos, determinada entre el monto capitalizado por la SENER, por 2,900,000.0 miles de pesos, y el monto que se reportó como ejercido en el caso de negocio, por 2,999,721.6 miles de pesos, de la cual, mediante un correo electrónico del 27 de noviembre de 2024, se indicó que correspondió a un monto previsto y asignado a PTRI por la Subdirección de Producción de Petroquímica Secundaria de la EPS, dentro de su techo autorizado para el ejercicio 2023, como resultado de subejercicios que se presentaron en los años anteriores; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de sus argumentaciones.

Todo lo anterior incumplió los Lineamientos de las Adecuaciones Presupuestales para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, sección II.3. Adecuaciones Presupuestales que serán autorizadas por el Director Corporativo de Finanzas, lineamiento Tercero, numeral 2.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió una Nota informativa, las adecuaciones presupuestarias y los oficios de liberación de inversión, con los que se acreditó que el ejercicio de recursos en flujo de efectivo por 657.2 millones de pesos contó con cobertura presupuestaria, por lo que esta parte de la observación se considera aclarada.

En relación con la variación por 99,721.6 miles de pesos, determinada entre el monto capitalizado por la SENER por 2,900,000.0 miles de pesos y el monto ejercido por 2,999,721.6 miles de pesos, no se proporcionó evidencia documental que aclare dicha diferencia, por lo que la observación persiste.

2023-6-90T9N-19-0243-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo implemente los mecanismos de operación, control y supervisión que le permitan contar con la documentación justificativa de las operaciones, a fin de dar transparencia al uso de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Programa de trabajo para el desarrollo del proyecto de rehabilitación de la cadena de fertilizantes (PTRI)

En la sesión 60 ordinaria del CAPTRI, del 7 de marzo de 2023, se tomó conocimiento del “Programa de Ejecución de la Estrategia de PEMEX Transformación Industrial 2023-2027”, el cual, en relación con la Estrategia 4.4 “Mantener la operación de manera confiable y aprovechar el potencial de la infraestructura de fertilizantes”, incluyó un programa de trabajo, para la ejecución de cinco proyectos a cargo de la Subdirección de Producción de Petroquímica Secundaria de PTRI, con plazos de conclusión de 2023 a 2025, conforme se muestra a continuación:

PROGRAMA DE TRABAJO PARA MANTENER LA OPERACIÓN Y APROVECHAR
EL POTENCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE FERTILIZANTES

Consec.	Proyecto	Ponderación del proyecto	Conclusión programada		
			2023	2024	2025
1	4.4.1 Sostenimiento de la capacidad de producción de la planta de amoníaco VI en el CPQ Cosoleacaque.	40.0%	4to. Trimestre		
2	4.4.2 Rehabilitación de la planta de amoníaco VII en el CPQ Cosoleacaque.	38.0%	4to. Trimestre		
3	4.4.3 Rehabilitación de la planta de amoníaco V en el CPQ Cosoleacaque.	1.0%		3er. Trimestre	
4	4.4.4 Rehabilitación de la planta de amoníaco IV en el CPQ Cosoleacaque.	1.0%		3er. Trimestre	
5	4.4.5 Rehabilitación y mantenimiento de la capacidad logística de Terminales de Almacenamiento y Distribución de Amoníaco.	20.0%			4to. Trimestre

FUENTE: Elaboración propia con base en el Programa de Ejecución de la Estrategia de PTRI 2023-2027.

En este contexto, se constató que en el Informe Ejecutivo del Director General de PTRI, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2023 y en el Informe sobre la Atención de Acuerdos presentado al CAPTRI, con cifras al 31 de diciembre de 2023, se reportaron los siguientes avances de cada proyecto:

- Proyecto 4.4.1 Sostenimiento de la capacidad de producción de la planta de amoníaco VI. Se reportó la conclusión de las rehabilitaciones; además, que la producción de la planta fue de 605.1 miles de toneladas de amoníaco y de CO₂, con una utilización del 43.0% de su capacidad productiva.
- Proyecto 4.4.2 Rehabilitación de la planta de amoníaco VII. Se reportó en etapa de pruebas de arranque y de atención de las observaciones detectadas en los equipos

dinámicos y estáticos durante dicha etapa, con expectativa de arranque de operaciones para la segunda semana de febrero de 2024.

- Proyectos 4.4.3 y 4.4.4 Rehabilitación de las plantas de amoniaco IV y V. Se informó que continúan las actividades de rehabilitación, el reemplazo de equipos, la atención de emplazamientos y que los procesos de contratación se ejecutan conforme a lo programado. No obstante, de las actividades relacionadas con la elaboración del Programa Quinquenal Operativo y con el registro del proyecto, que debieron concluirse en 2023, no se reportaron avances.
- Del proyecto 4.4.5 Rehabilitación y mantenimiento de la capacidad logística de Terminales de Almacenamiento y Distribución de Amoniaco. No se reportaron actividades realizadas en 2023, no obstante que en dicho ejercicio se debieron concluir los procesos de solicitud y asignación presupuestaria y de contratación.

De manera integral, en el Informe sobre la Atención de Acuerdos presentado al CAPTRI, se reportó que el proyecto para la rehabilitación de las cuatro plantas de amoniaco presenta un avance físico del 68.0% (mayor al 62.0% programado).

Además, en el análisis de la base de datos de la cartera de los proyectos de inversión relacionados con la rehabilitación y mantenimiento al CPQ Cosoleacaque y del formato denominado “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de PTRI presentado en la Cuenta Pública 2023, se identificó que se cuenta con 17 proyectos asociados al CPQ Cosoleacaque, con una inversión total programada por 16,698,225.4 miles de pesos, de los cuales, en 2023, se aprobó un presupuesto para 5 proyectos, por 3,504,565.2 miles de pesos relacionados con la rehabilitación, el mantenimiento y los suministros del CPQ Cosoleacaque y de las TAD de amoniaco. El presupuesto pagado en 2023 fue de 790,383.5 miles de pesos (22.6% del presupuesto original) correspondientes a 9 proyectos para la rehabilitación, el mantenimiento y los suministros del CPQ Cosoleacaque y de las TAD de amoniaco.

Lo descrito en el presente resultado contrasta con lo programado en el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, en el cual se señaló que para la línea de amoniaco-urea, en la que participa el CPQ Cosoleacaque de PTRI, se esperaba concluir las rehabilitaciones en el segundo semestre de 2023, y se estimaba contar con el 100.0% de la producción esperada a partir del año 2024.

Aunado a lo anterior, en la revisión de la rehabilitación de vías férreas en el CPQ Cosoleacaque, por las cuales se pagaron 37,727.9 miles de pesos a septiembre de 2024, se identificó que las obras no son funcionales, ya que actualmente el CPQ Cosoleacaque distribuye los productos mediante ductos; además, de los proyectos de inversión relacionados con la rehabilitación de la cadena de fertilizantes y que presupuestalmente no se asignaron al Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, por los cuales se formalizaron contratos para la rehabilitación de las instalaciones de Topolobampo, Sinaloa, y Camargo en Veracruz, así como la adquisición de refacciones para la Terminal de Salina Cruz, Oaxaca, por las cuales se pagaron 54,848.8 miles

de pesos, pero dichas áreas aún no se encuentran en funcionamiento, lo que incumplió los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección III.3, principio 2.1, lineamiento 2.1.5.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, PTRI remitió una nota aclaratoria del 30 de diciembre de 2024, en la que señaló que se encuentra en revisión el contenido y el alcance del Caso de Negocio para la Capitalización de las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, en aspectos operativos, financieros, estratégicos y de identificación de riesgos para robustecer su consistencia y viabilidad en el marco de las políticas y objetivos institucionales; además, precisó que, con el resultado obtenido, PTRI estará en posibilidad de identificar las metas, los objetivos y los factores que pudieran impactar en los plazos de ejecución y los posibles riesgos para diseñar controles y mecanismos de seguimiento, y resaltó que las acciones por realizar requieren un trabajo complejo y cuidadoso que involucrará a diferentes áreas de PTRI, de PEMEX y externas; al respecto, se señala que las omisiones en la programación de actividades en el ejercicio 2023 son actos consumados que impactaron en el desarrollo del Caso de Negocio, por lo que la observación persiste.

2023-9-90T9N-19-0243-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron diseñar un programa de trabajo detallado que le permitiera desarrollar sus operaciones, relacionadas con el Caso de Negocio para la Capitalización a las Empresas Filiales de la Cadena de Fertilizantes en el Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con base en una planeación y visión estratégicas, lo que originó que se destinaran recursos a actividades innecesarias, tales como la rehabilitación de vías férreas en el Complejo Petroquímico Cosoleacaque, ya que actualmente, la distribución de los productos se realiza mediante ductos, lo anterior, en incumplimiento de los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección III.3, principio 2.1, lineamiento 2.1.5.

6. Procedimientos de contratación y formalización de contratos del CPQ Cosoleacaque (PTRI)

Respecto de los egresos para la rehabilitación, mantenimiento y suministro para la recuperación de la capacidad productiva de las plantas del CPQ Cosoleacaque de PTRI, se seleccionó para su revisión un importe de 352,375.0 miles de pesos, que correspondieron a la adquisición de bienes y prestación de servicios, como se detalla a continuación:

CONTRATOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA
DE LAS PLANTAS DEL CPQ COSOLEACAQUE (MUESTRA REVISADA)
(Miles de dólares / miles de pesos)

Núm.	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Fecha de formalización	Objetivo	Moneda	Importe del contrato (moneda origen)	Importe pagado (moneda nacional)	
1	5100443168	Adjudicación Directa	07/06/2023	Adquisición de materiales y equipos para mantenimiento de las plantas de proceso y servicios principales del CPQ Cosoleacaque.	Pesos	249,983.9	107,610.2	
2	5200010447	Concurso Abierto Electrónico Nacional ^{1/}	28/12/2022	Obra civil y mecánica para la rehabilitación del floculador.	Pesos	88,788.4	64,287.2	
3	5200010580	Concurso Abierto Electrónico Nacional	28/04/2023	Rehabilitación de las torres de enfriamiento 2201-UA de la planta VI.	Pesos	90,149.2	41,862.6	
4	5200010653	Adjudicación Directa	05/06/2023	Rehabilitación de vías férreas.	Pesos	69,990.6	37,727.9	
5	5200010574	Concurso Abierto Nacional	27/04/2023	Cambio del aislamiento térmico en líneas de tubería y equipos de proceso para alta temperatura.	Pesos	69,720.2	36,315.2	
6	5400033781 (Orden de compra PPI-CS-2-00211)	Como resultado de un Contrato Preparatorio ^{2/}	25/08/2022	Mantenimiento preventivo, asistencia técnica y suministro de partes a los controladores lógicos programables de la planta de amoníaco VI y servicios principales del CPQ Cosoleacaque.	USD	1,327.6	24,985.3	
7	5200010555	Concurso Abierto Electrónico Nacional	26/04/2023	Rehabilitación de Aislamiento Térmico frío en la Planta de Amoníaco VI.	Pesos	49,848.4	21,257.3	
8	5200010486	Concurso Abierto Electrónico Nacional	21/02/2023	Rehabilitación de tratamiento de agua de servicios auxiliares del CPQ Cosoleacaque.	Pesos	107,500.5	18,329.3	
Total								352,375.0

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTAS: 1/ El procedimiento de contratación se realizó en el ejercicio fiscal 2022.

2/ La orden de compra PPI-CS-2-00211 derivó del Contrato Preparatorio CS-2021004 formalizado por Pemex Procurement International, Inc.
Las cifras pueden variar por redondeo.

Revisión de Procedimientos de contratación

De acuerdo con lo que se muestra en el cuadro que antecede, de los ocho contratos revisados en 2023, seis fueron mediante los procedimientos de contratación por adjudicación directa y por concurso abierto electrónico nacional, de cuyo análisis se verificó lo siguiente:

- La entidad fiscalizada contó con la solicitud de contratación, la justificación, los términos y condiciones a los que se sujetó la contratación, el número de registro en el Programa Anual de Contrataciones, y para el caso de los bienes, la verificación de la no existencia en el almacén, los términos y condiciones para la contratación y la suficiencia presupuestal.
- Se realizaron los análisis de mercado, los cuales incluyeron el oficio de solicitud de elaboración, las fuentes de información, la descripción del objeto de la contratación, las cantidades o volúmenes, el lugar y plazo de entrega o ejecución, la descripción y acreditación de las fuentes de información consultadas, la determinación de precios y costos estimados, y la identificación de potenciales proveedores o contratistas.
- Con las adjudicaciones directas, se acreditaron las solicitudes de cotización, la justificación de la excepción al concurso abierto, las evaluaciones técnicas, financieras, comerciales y económicas, la aceptación de las cotizaciones y el resultado de la adjudicación.
- Para las adjudicaciones de concurso abierto, se acreditó la publicación de la convocatoria y las Bases de Contratación, las aclaraciones de las bases de contratación, la visita al sitio o a las instalaciones, la presentación y apertura de las propuestas, la evaluación y el fallo.

Asimismo, se señala que en el resultado 8 “Adquisición de bienes mediante el contrato 5100443168 (PTRI)”, se presenta el detalle de la revisión del proceso de adjudicación del contrato 5100443168.

Formalización de contratos y pedidos

Con la revisión de las operaciones, se verificó que se ampararon con los instrumentos jurídicos (contratos, órdenes de compra y convenios modificatorios), los cuales contienen los términos y condiciones generales relacionados con el objeto, las condiciones de pago y facturación, el plazo y vigencia, las obligaciones del proveedor, la verificación y recepción de los bienes, entre otras.

En relación con el contrato 5400033781 (relacionado con la orden de compra PPI-CS-2-00211), se identificó que derivó de contratos preparatorios formalizados entre PEMEX y sus EPS con Pemex Procurement International, Inc. (PPI), los cuales no fueron revisados.

7. Cumplimiento contractual y pago por la adquisición de bienes y contratación de servicios del CPQ Cosoleacaque (PTRI)

Con la revisión de los ocho contratos (muestra de auditoría) formalizados por PTRI para la prestación de servicios y la adquisición de bienes para la rehabilitación, mantenimiento y suministro en las plantas productivas del CPQ Cosoleacaque, por los cuales pagó 352,375.0 miles de pesos, se comprobó que los pagos realizados cuentan con el soporte documental que los justifica, tales como estimaciones, generadores de obra, reportes fotográficos, certificados de calidad, entre otros.

El análisis de la documentación que acredita el cumplimiento del contrato 5100443168 se presenta en el resultado 8 “Adquisición de bienes mediante el contrato 5100443168 (PTRI)”.

Cumplimiento contractual

PTRI acreditó documentalmente la prestación de los servicios y la adquisición de bienes; asimismo, se identificó que en relación con el contrato 5200010486, se realizaron entregas extemporáneas, por lo que se aplicaron las penas convencionales correspondientes, por 263.2 miles de pesos.

Además, en los casos en los que los proveedores o contratistas concluyeron sus obligaciones contractuales, se formalizaron las actas de finiquito, en las cuales se incluyeron las estimaciones de los trabajos pagados y pendientes de pago, las modificaciones a los contratos, las garantías de cumplimiento y de defectos o vicios ocultos, las retenciones y penalizaciones aplicadas, la verificación de los trabajos y las conciliaciones de los volúmenes ejecutados; al respecto, se constató que dichas actas fueron firmadas por los proveedores o contratistas, y por las áreas de PTRI responsables de la supervisión y seguimiento.

En el contrato 5200010574, se identificó que se concluyó de manera anticipada por la “Suspensión Total Temporal y desmantelamiento de andamios”, como resultado del proceso de arranque y puesta en operación de la planta de amoniaco VI en la cual se iban a ejecutar las actividades del contrato.

Pago de los bienes y servicios contratados

Por los ocho contratos revisados, PTRI realizó los pagos mediante transferencias bancarias por 352,375.0 miles de pesos (más IVA); además, se evidenció que las facturas expedidas cumplieron con los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación y se verificó su vigencia en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

8. Adquisición de bienes mediante el contrato 5100443168 (PTRI)

El 26 de febrero de 2023, la Gerencia de Operación de Fertilizantes presentó ante la Unidad de Planeación y Consolidación de Contrataciones, la Solicitud de Contratación para la iniciativa que ampara la “Adquisición de materiales y equipos para mantenimiento de las plantas de proceso y servicios principales de CP Cosoleacaque”, ID PAC No. 100832 mediante

un procedimiento de concurso. Asimismo, en el oficio de referencia se adjuntaron, entre otros documentos, la “Justificación del requerimiento de contratación”, las especificaciones técnicas, los términos y condiciones de contratación y el certificado de disponibilidad de bienes.

Al respecto, se señaló que la Justificación del requerimiento de contratación refiere que la adquisición de los bienes contribuiría a aumentar y mantener la continuidad operativa de las plantas de amoníaco IV y V, así como prevenir riesgos que pongan en peligro la integridad del personal y de las instalaciones y cumplir con los programas de producción y ventas; al respecto, se señala que las plantas referidas no se encuentran en operación, aunado al hecho de que, de acuerdo con el Anexo C “Catálogo de conceptos”, la solicitud de contratación incluyó la adquisición de 993 partidas diversas, entre las que se encuentran escobas, brochas, cerraduras, tornillos, clavos, cinta teflón, cajas de herramientas, desbrozadoras, tornos, overoles, cable de acero, equipos de laboratorio, tractores, retroexcavadora y camiones de volteo, de basura e hidroneumático, entre otras, por lo cual la justificación no se considera suficiente. Además, se precisó que estas compras se asociaron al programa de inversión 75476 “Sostenimiento de la capacidad de producción de las plantas de amoníaco IV, V y servicios auxiliares del CPQ Cosoleacaque”; sin embargo, las adquisiciones no se encuadraron en los supuestos para considerarse como parte de proyectos de inversión o casos de mantenimiento. (Observación 1 – Capitalizaciones improcedentes)

Asimismo, con el análisis de la información, se determinaron diversas inconsistencias en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato formalizado, en función de lo que se describe a continuación:

- a) *Inconsistencias entre los términos y condiciones solicitados por la Gerencia de Operación de Fertilizantes y los implementados por la Subdirección de Abastecimientos*

Se identificaron desviaciones respecto de las especificaciones establecidas en los términos y condiciones solicitados por la Gerencia de Operación de Fertilizantes y el proceso implementado por la Subdirección de Abastecimientos, mediante la Subgerencia de Contratación de Bienes y Servicios de la Refinería Salina Cruz y Pemex Fertilizantes, adscrita a la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad de la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial (Observación 2 – Deficiencias en la elaboración de análisis de mercado). A continuación, se muestra el detalle de la revisión:

DESVIACIONES EN LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SOLICITADAS POR LA GERENCIA
DE OPERACIÓN DE FERTILIZANTES Y LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

Solicitud original		Proceso de adjudicación	
Documento	Términos y condiciones solicitados	Documento	Términos y condiciones implementados
Términos y condiciones a los que se sujetará la contratación del 25 de febrero de 2023	Forma adjudicación: Por partidas completas.	Solicitud de Cotización de la Adjudicación directa electrónica	La adjudicación del Contrato se hará por el total de las partidas (Anexo C), al precio más bajo de las cotizaciones recibidas.
Análisis de Mercado MRR-469-2023	“Considerando que se trata de adquisición de bienes se realizó el análisis por partida, tomando el precio más bajo y el precio promedio para calcular los importes con dichos precios”	Documento D-5	“Al finalizar la evaluación de las cotizaciones, la “CONVOCANTE” adjudicará el contrato al participante que resulte solvente porque cumple con los requisitos comerciales, técnicos y económicos requeridos y presenta el precio (importe total) más bajo ”.

FUENTE: Elaboración propia, con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Se señala que la “Justificación del requerimiento de contratación” del 25 de febrero de 2023 no incluyó ninguna argumentación relacionada con la procedencia de realizar una adjudicación directa por excepción al concurso abierto; al respecto, la entidad fiscalizada remitió un documento del 17 de abril de 2023 denominado “Justificación que acredita la excepción al concurso abierto”, en el cual se motivó la excepción al concurso abierto con la finalidad de que el área de mantenimiento realice sus actividades programadas en condiciones óptimas y poder realizar los trabajos de mantenimiento durante las reparaciones de las plantas de amoniaco, así como el apoyo en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, y con ello mitigar un probable escenario con accidentes e incidentes en el CPQ Cosoleacaque en detrimento de la seguridad de los trabajadores e instalaciones. Además, se señaló que, con la adquisición de materiales y equipo, se contribuiría con la reducción de paros no programados de las plantas y el aumento del tiempo de operación para garantizar la seguridad e integridad de las instalaciones, la confiabilidad y la continuidad operativa.

Asimismo, refirió que, con el Análisis de Mercado realizado por la Gerencia de Ingeniería de Costos y Análisis de Mercado (GICAM), se determinó que las empresas verificadas acreditaron la capacidad y experiencia técnica para atender los servicios requeridos en tiempo y forma y que “En caso de un proceso de contratación mediante concurso abierto, el plazo para la formalización del contrato se pudiera extender derivado de la atención de todas las preguntas y cuestionamientos que pudieran hacer participantes que no tienen la experiencia en el mercado de este tipo de bienes”, y se hace referencia a las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento que señalan que “Si del resultado del análisis de mercado se obtiene la

existencia de potenciales Proveedores o Contratistas calificados, con experiencia y oportunidad que aseguren las mejores condiciones para la Empresa Productiva, se podrá optar por un proceso competitivo a efecto de evitar costos adicionales por llevar a cabo un concurso abierto”.

La justificación también señala que de no contar con los materiales y equipos para realizar las actividades implicaría una pérdida marginal del orden de 4,295.00 \$/toneladas de amoniaco. (Observación 3 – Falta de acreditación de la determinación de la pérdida marginal)

Al respecto, de acuerdo con lo observado durante la auditoría y que se describe en párrafos posteriores, las deficiencias en la elaboración del Análisis de Mercado ocasionaron que las propuestas presentadas no resultaran en las mejores condiciones económicas para la empresa; además, los motivos aludidos para la excepción al concurso abierto relacionados con el tiempo de atención de cuestionamientos de los participantes resultan insuficientes y contrarios a la normativa, la cual señala que las adquisiciones se deben efectuar por regla general por concurso abierto y sólo en casos excepcionales, en los cuales resulte conveniente para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad, se puede realizar mediante adjudicaciones directas. Adicionalmente, la justificación no contiene la forma de la determinación de las pérdidas operativas para PTRI en la producción de amoniaco, aunado al hecho de que los bienes adquiridos no estaban destinados a las actividades sustantivas del CPQ Cosoleacaque (Observación 2 – Deficiencias en la elaboración de análisis de mercado).

b) Inconsistencias identificadas en el Análisis de Mercado

El Análisis de Mercado MRR-469-2023 indica que se solicitaron cotizaciones a cinco proveedores, de los cuales dos presentaron propuestas. Al respecto, se señaló que, de acuerdo con la Guía para la elaboración de Análisis de Mercado, *“considerando que se trata de adquisición de bienes, se realizó el análisis por partida, tomando el precio más bajo y el precio promedio para calcular los importes”*, de lo cual resultó lo siguiente:

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO MRR-469-2023

(Miles de pesos)

Concepto	Oferta Empresa 1	Oferta Empresa 2	Importes obtenidos de mercado calculado con los precios más bajos	Importes obtenidos de mercado calculado con los precios promedio
Adquisición de materiales y equipos para mantenimiento de las plantas de proceso y servicio principales del C.P. Cosoleacaque.	288,452.2	270,337.4	169,026.1	279,394.8

FUENTE: Elaboración propia con base en el Análisis de Mercado MRR-469-2023.

Es importante destacar que el Análisis de Mercado MRR-469-2023 refiere que se tuvo el acompañamiento del Grupo Multidisciplinario integrado por el Administrador del Proyecto (Gerencia de Operación de Fertilizantes), la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, la Gerencia de Ingeniería de Costos y Análisis de Mercado, la Dirección Jurídica, la Auditoría Interna y la Unidad de Control Interno Institucional. Al respecto, se remitieron el “Anexo II Reunión del Grupo Multidisciplinario” y el “Anexo VI Presentación Sesión de trabajo del Grupo Multidisciplinario” sin estar debidamente firmados. Además, la documentación remitida por la entidad para acreditar los trabajos del Grupo Multidisciplinario consistió en correos electrónicos de citas de las reuniones, en los cuales no se visualiza el trabajo de análisis realizado (Observación 4 – Falta de acreditación de trabajos del Grupo Multidisciplinario).

Asimismo, en la revisión del Anexo VII, inciso a) Tabla comparativa de precios unitarios del Análisis de Mercado MRR-469-2023, se identificaron incongruencias en los precios ofertados por las empresas, como que los precios ofertados presentaron variaciones de hasta 536,534.0% en las partidas cotizadas entre ambos proveedores (Observación 2 – Deficiencias en la elaboración de análisis de mercado). A continuación se presentan algunos ejemplos:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS EN EL ANÁLISIS DE MERCADO MRR-469-2023
(Pesos)

Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario ofertado Empresa 2	Precio unitario ofertado Empresa 1	Precio unitario más bajo	Diferencia en precio (precio más alto - precio más bajo)	Diferencia en %
659	Prensa hidráulica bastidor en h 50 t	Pieza	122.40	656,840.00	122.40	656,717.60	536,534.0
658	Extractor hidráulico 50 ton 10000 psi	Pieza	221.40	602,160.00	221.40	601,938.60	271,878.3
78	Manguera p/desazolve de 6"x 15.24 m	Pieza	158.40	73,280.46	158.40	73,122.06	46,162.9
243	Llave cubo 3/8",0.88"; torque 1610 lbf-in	Pieza	30,600.00	81.40	81.40	30,518.60	37,492.1
244	Llave cubo 3/8",1.141"; torque 2200lbf-in	Pieza	37,800.00	122.90	122.90	37,677.10	30,656.7
587	Tornillo a193 b5 1/4"x1 1/2"	Pieza	360.00	1.80	1.80	358.20	19,900.0
969	Escoria fundición color negro	Kg.	6,048.00	40.00	40.00	6,008.00	15,020.0
662	Crimpeador sin troquel 750 mcm	Pieza	2,367.00	322,036.88	2,367.00	319,669.88	13,505.3
66	Hilo no. 105 para desbrozadora 200 ml	Pieza	5.40	694.32	5.40	688.92	12,757.8
211	Cinta (PTFE) 1"X 13 m X 0.0035"	Pieza	2,250.00	17.56	17.56	2,232.44	12,713.2

FUENTE: Elaboración propia con base en el Anexo VII "Tabla Comparativa de Precios Unitarios"

c) Inconsistencias identificadas en el documento D4 “Resultado de la Evaluación Económica”

En el documento D4 “Resultado de la Evaluación Económica”, se establecen requisitos administrativos que debe cumplir la propuesta del proveedor; sin embargo, no establece cuáles fueron los análisis económicos realizados por las áreas para determinar la conveniencia económica para la adjudicación directa del contrato (Observación 5 – Deficiencias en el proceso de adjudicación), entre ellos, los siguientes:

- *“La convocante evaluará que el participante integre en su propuesta económica y sea en el documento Anexo C-1, Propuesta económica”.*
- *“Se verificará que se indique el número de partida, descripción, cantidad, y unidad de medida y que coincidan con las indicadas en el Anexo C de la Información técnica del proyecto...”*
- *“Se verificará que la propuesta sea legible, no presente tachaduras o enmendaduras y que no esté condicionada.”*

De acuerdo con el documento del “Resultado de la Adjudicación”, el procedimiento se asignó a una propuesta conjunta de dos proveedores por 249,983.9 miles de pesos (más IVA). Al respecto, en el análisis de los precios adjudicados, se identificaron variaciones tanto al alza (hasta el 17,615.3%) como a la baja (hasta el 51.5%), determinadas con el comparativo entre los precios cotizados por la empresa 1 para el Análisis de Mercado y los adjudicados en el contrato 5100443168 (Observación 5 – Deficiencias en el proceso de adjudicación). A continuación, se muestran algunos ejemplos:

VARIACIONES ENTRE EL PRECIO OFERTADO POR LA EMPRESA 1 EN EL ANÁLISIS DE MERCADO Y EL PRECIO ADJUDICADO
(Pesos)

Partida	Descripción	Cantidad	Precio cotizado	Importe total cotizado	Precio unitario contratado	Importe total contratado	Diferencia entre el precio unitario contratado vs el cotizado	Diferencia %
243	Llave cubo 3/8",0.88" torque 1610 lbf-in	10	81.40	814.00	14,420.26	144,202.60	14,338.86	17,615.3
244	Llave cubo 3/8",1.141"; torque 2200lbf-in	10	122.90	1,229.00	17,823.76	178,237.60	17,700.86	14,402.7
587	Tornillo a193 b5 1/4"x1 1/2"	200	1.80	360.00	170.05	34,010.00	168.25	9,347.2
211	Cinta (PTFE) 1"X 13 m X 0.0035"	200	17.56	3,512.00	1,065.75	213,150.00	1,048.19	5,969.2
644	Maletín p/herramienta 320 X 170 X 425 mm	20	997.60	19,952.00	54,409.83	1,088,196.60	53,412.23	5,354.1
210	Cinta de teflón (ptfe) virgen de 3/4"	200	13.02	2,604.00	649.08	129,816.00	636.06	4,885.3
315	Hidro lavadora alta presión de 40000 psi	1	70,580.58	70,580.58	3,184,950.00	3,184,950.00	3,114,369.42	4,412.5
680	Maleta de 110 herramientas electricista	18	124,000.00	2,232,000.00	62,933.60	1,132,804.80	-61,066.40	-49.2
658	Extractor hidráulico 50 ton 10000 psi	1	602,160.00	602,160.00	292,154.98	292,154.98	-310,005.02	-51.5
659	Prensa hidráulica bastidor en h 50 t	1	656,840.00	656,840.00	318,626.76	318,626.76	-338,213.24	-51.5

FUENTE: Elaboración propia con base en el Análisis de Mercado MRR-469-2023 y el Anexo C-1 Propuesta económica.

Aunado a lo anterior, se señala que el precio más bajo determinado en el Análisis de Mercado MRR-469-2023 fue de 169,026.1 miles de pesos, en tanto que el contrato adjudicado fue de 249,983.9 miles de pesos (más IVA), lo que representó un incremento de 80,957.8 miles de pesos (47.9%) (Observación 5 – Deficiencias en el proceso de adjudicación). A continuación, se muestra un ejemplo de las partidas con mayor incremento:

DIFERENCIAS ENTRE LOS PRECIOS CONTRATADOS CONTRA EL IMPORTE MÁS BAJO COTIZADO EN EL ANÁLISIS DE MERCADO
(Pesos)

Partida	Descripción	Cantidad	P.U. más bajo	Importe total más bajo	Precio unitario contratado	Importe total contratado	Diferencia entre el precio unitario contratado vs el cotizado más bajo	Diferencia en %
659	Prensa hidráulica bastidor en h 50 t	1	122.4	122.4	318,626.76	318,626.76	318,504.36	260,216.0
658	Extractor hidráulico 50 ton 10000 psi	1	221.4	221.4	292,154.98	292,154.98	291,933.58	131,858.0
78	Manguera p/desazolve de 6"x 15.24 m	10	158.4	1,584.00	35,617.85	356,178.50	35,459.45	22,386.0
243	Llave cubo 3/8",0.88"; torque 1610 lbf-in	10	81.4	814	14,420.26	144,202.60	14,338.86	17,615.3
244	Llave Cubo 3/8",1.141"; Torque 2200lbf-In	10	122.9	1,229.00	17,823.76	178,237.60	17,700.86	14,402.7
315	Hidro lavadora alta presión de 40000 psi	1	70,580.58	70,580.58	3,184,950.00	3,184,950.00	3,114,369.42	4,412.5
991	Torno paralelo univ. banca	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,979,640.00	1,979,640.00	979,640.00	98.0
993	Torno paralelo univ. banca	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,979,640.00	1,979,640.00	979,640.00	98.0
184 ^{1/}	Camión Volteo Diésel 7m3 195hp	2	3,231,000.00	6,462,000.00	4,878,221.57	4,878,221.57	1,647,221.57	51.0
182	Camión Recolecto Basura20 Yds3 15.3m3cap	1	4,329,000.00	4,329,000.00	5,410,751.57	5,410,751.57	1,081,751.57	25.0
990	Maquina universal de ensayos	1	6,032,000.00	6,032,000.00	7,065,040.00	7,065,040.00	1,033,040.00	17.1

FUENTE: Elaboración propia con base en el Análisis de Mercado MRR-469-2023 y el Anexo C-1 Propuesta económica.
NOTA: 1/ Se cotizaron dos camiones y se compró uno.

d) Inconsistencias en el proceso de recepción y pago de los bienes

El 7 de junio de 2023 PTRI formalizó el contrato 5100443168, por un importe de 249,983.9 miles de pesos, con una vigencia al 3 de diciembre de 2023.

En relación con la evidencia de la recepción de los bienes, la entidad fiscalizada proporcionó 72 notas de remisión de productos por 107,610.2 miles de pesos.

En este contexto, respecto de los bienes recibidos y pagados en 2023, en 570 partidas, se determinó que el precio pagado fue superior en 30,189.0 miles de pesos (54.4%) respecto del precio más bajo identificado en el Análisis de Mercado MRR-469-2023, por lo que no se obtuvieron las mejores condiciones para PTRI en cuanto al precio de los materiales (Observación 6 – Precio pagado superior en 30,189.0 miles de pesos). Es importante destacar

que la “Justificación que Acredita la Excepción al Concurso Abierto” del 17 de abril de 2023, concluyó que las empresas participantes acreditaron capacidad y experiencia técnica y económica para proporcionar los bienes requeridos por PTRI.

Aunado a lo anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

- a) En una integración de entradas y salidas de almacén se identificaron bienes por 24,670.2 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron las remisiones ni los pagos respectivos. Cabe señalar que, mediante una nota informativa del 24 de octubre de 2023, se argumentó que la diferencia se debe a materiales que se registraron y que no se pagaron en 2023, de los cuales se proporcionaron las remisiones respectivas. (Observación 7 – Diferencias en inventarios por bienes recibidos y no pagados)
- b) En la visita de inspección al CPQ Cosoleacaque, según consta en la Minuta de Trabajo MIN_01/CP2023-PTRI, del 26 de septiembre de 2024, se identificaron materiales en los almacenes del Complejo, de los cuales se refirió que, por la falta de recursos de PEMEX para hacer frente a las obligaciones de pago con sus proveedores y contratistas, en el caso del contrato 5100443168, se originó que los bienes entregados por el proveedor con 52 remisiones con valor de 82,921.2 miles de pesos los recibiera PTRI y quedaran bajo su resguardo, sin que se emitiera el reporte de conformidad por parte del área usuaria, la facturación del proveedor, ni los pagos respectivos y, por ende, no se registró el ingreso al inventario, por lo que no están disponibles para su uso; lo anterior, incumplió las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección IV, procedimiento IV.1. (Observación 8 – Bienes en resguardo sin registros en el inventario).

Lo anterior genera riesgos para la entidad, relacionados con el aseguramiento de los bienes, la obsolescencia, el vencimiento de las garantías, entre otros. A manera de ejemplo, durante la visita de inspección realizada al CPQ Cosoleacaque, en relación con la partida 990, por el suministro e instalación de equipo maquinaria universal de ensayos, el equipo se encontró empacado en el almacén del Complejo; el área requirente dio una explicación del funcionamiento del equipo y refirió que éste no se ha instalado, al no haber sido pagado por la falta de recursos; al respecto, la garantía del producto refiere 12 meses en operación y 18 meses en almacenamiento.

En este contexto, la Gerencia de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo proporcionó 52 remisiones por 82,921.2 miles de pesos, de cuyo análisis se determinó que durante 2023, no se habían pagado y que los bienes de 33 remisiones, por 44,699.2 miles de pesos, se recibieron de manera extemporánea sin que se acreditara el pago de los bienes y, en su caso, la aplicación de las penas convencionales por el atraso del proveedor, por 1,820.0 miles de pesos (Observación 9 - Falta de acreditación de pago de remisiones, por 82,921.2 miles de pesos y de aplicación de penas convencionales, por 1,820.0 miles de pesos).

- c) En relación con el importe de 41,847.3 miles de pesos no se acreditó la recepción de los bienes (Observación 10 – Falta de acreditación de recepción de bienes, por 41,847.3 miles de pesos).

Las irregularidades descritas en el presente resultado incumplieron diversos ordenamientos legales, tales como los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, de la Ley de Petróleos Mexicanos; 15, 21, 24, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; secciones IV.I “Política”, IV.9 “Solicitud de Contratación”, IV.10 “Análisis de Mercado”, IV.12.9 “Evaluación de las propuestas”, y IV.13 “Excepciones al concurso abierto”, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, y la Guía de casos de Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, PTRI proporcionó información y documentación para atender las deficiencias determinadas, de cuyo análisis se concluyó lo siguiente:

Observación 1 – Capitalizaciones improcedentes: PTRI señaló que la normativa establece que pueden incluirse diversos conceptos como parte de los casos de mantenimiento, los cuales de manera enunciativa corresponden a las adquisiciones de refaccionamiento, adquisición de equipos para la sustitución por daño u obsolescencia y trabajos relacionados con su instalación, mantenimiento y refaccionamiento, entre otros; sin embargo, las adquisiciones del contrato 5100443168 no se relacionaron con refaccionamientos capitalizables.

Observaciones 2 – Deficiencias en la elaboración de análisis de mercado, 4 - Falta de acreditación de trabajos del Grupo Multidisciplinario, 5 – Deficiencias en el proceso de adjudicación, 6 – Precio pagado superior en 30,189.0 miles de pesos: Mediante una nota informativa, PTRI señaló que los procesos de elaboración del análisis de mercado y de adjudicación se realizaron de acuerdo con la normativa y con base en los criterios determinados por el Grupo Multidisciplinario; sin embargo, no proporcionó la documentación que justificara las observaciones determinadas durante la auditoría.

En relación con la Observación 3 – Falta de acreditación de la determinación de la pérdida marginal: PTRI señaló que dicha pérdida se refiere al riesgo de presentarse paros no programados en las plantas de amoniaco; sin embargo, no proporcionó la documentación que justificara su cálculo.

Observación 7 – Diferencias en inventarios por bienes recibidos y no pagados: Se proporcionaron cuatro oficios en los que se solicitó la firma de los documentos de Codificación de Pagos y Descuentos (COPADEF) y ocho oficios en los que se informó la atención de la captura manual de las facturas por 24,670.2 miles de pesos; no obstante, no se proporcionaron los comprobantes fiscales ni la evidencia documental de los pagos.

Observación 8 – Bienes en resguardo sin registros en el inventario: PTRI reiteró que, por falta de disponibilidad presupuestaria, los bienes no fueron registrados formalmente en los

sistemas institucionales; sin embargo, no se acreditaron los mecanismos de operación, control y supervisión para corregir la observación determinada.

Observación 9 - Falta de acreditación de pago de remisiones, por 82,921.2 miles de pesos y de aplicación de penas convencionales, por 1,820.0 miles de pesos: PTRI proporcionó 51 oficios en los que se solicitó la captura manual de los COPADE de 51 remisiones por 75,856.2 miles de pesos, en los que se incluyó la aplicación de penalizaciones por 980.2 miles de pesos; asimismo, respecto de una remisión por 7,065.0 miles de pesos, se indicó que no se ingresó en el sistema SAP; al respecto, PTRI no proporcionó los comprobantes de pago, ni la justificación del motivo por el cual no se capturó una remisión.

Observación 10 – Falta de acreditación de recepción de bienes, por 41,847.3 miles de pesos: PTRI remitió información y documentación, con su análisis, se determinó lo siguiente:

- En relación con un monto de 21,571.5 miles de pesos, se proporcionaron cinco oficios en los que el supervisor del contrato solicitó la firma de los COPADE al administrador del proyecto, los cuales incluyen penalizaciones por 39.8 miles de pesos; no obstante, no se proporcionaron las remisiones, los reportes de conformidad, las facturas, ni los comprobantes de pago.
- Respecto de un importe de 19,669.2 miles de pesos, se señaló que las remisiones están pendientes de ingreso en el sistema SAP y se indicó que no se han recibido cuatro partidas por 607.1 miles de pesos, ni se ha proporcionado documentación para sustentar las argumentaciones.

Además, PTRI señaló que por las penalizaciones aplicadas se solicitó la suspensión temporal de los pagos, hasta que la Residencia del Contrato ratifique o rectifique los montos.

Se precisa que existe una diferencia de 0.5 miles de pesos entre el monto observado y la aclaración remitida por la entidad fiscalizada, pero no se tiene identificado el origen de la diferencia.

Por lo anterior, el total de las penalizaciones no aplicadas de las observaciones 9 y 10 fue de 1,020.0 miles de pesos.

En función del análisis realizado a la respuesta remitida por PTRI a la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, se señala que las observaciones persisten.

Es importante destacar que, en la Cédula de Recomendaciones Acordadas formalizada como parte del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se señaló que la Auditoría Interna de PEMEX incluyó en el Programa Anual de Trabajo 2025, un servicio de auditoría enfocado al tema de análisis de mercado; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de lo señalado.

2023-6-90T9M-19-0243-01-001 Recomendación

Para que Pemex Transformación Industrial implemente los mecanismos de operación, control y supervisión, a efecto de que los bienes recibidos en sus almacenes se paguen de manera oportuna y se eviten riesgos y costos asociados con el resguardo de artículos que no son registrados en los inventarios de la entidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90T9M-19-0243-01-002 Recomendación

Para que Pemex Transformación Industrial implemente los mecanismos de operación, control y supervisión a efecto de que los bienes se reciban de manera oportuna, y, en su caso, las penalizaciones se apliquen de manera correcta y adecuada; asimismo, para que dé seguimiento a la aplicación de penalizaciones por 1,020.0 miles de pesos, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos contractuales y de la normativa en la materia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90T9N-19-0243-01-003 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con PEMEX Transformación Industrial, implemente los mecanismos de operación, control y supervisión a fin de que los Análisis de Mercado se realicen de conformidad con la normativa aplicable, que la Auditoría Interna programe auditorías periódicas al proceso de elaboración de Análisis de Mercado, y que la Unidad de Control Interno Institucional imparta cursos de capacitación al personal; todo lo anterior, a efecto de promover que el ejercicio de los recursos por las adquisiciones se realice con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90T9N-19-0243-01-004 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con PEMEX Transformación Industrial, implemente mecanismos de operación, control y supervisión, a efecto de que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen preferentemente mediante concurso abierto,

a fin de fomentar la participación de diversos proveedores y garantizar las mejores condiciones técnicas y económicas para la empresa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-90T9N-19-0243-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, asociaron al programa de inversión 75476 "Sostenimiento de la capacidad de producción de las plantas de amoniaco IV, V y servicios auxiliares del CPQ Cosoleacaque", la adquisición de 994 partidas relacionadas con diversos bienes, entre los que se encuentran escobas, brochas, cerraduras, tornillos, clavos, cinta teflón, cajas de herramientas, desbrozadoras, tornos, overoles, cable de acero, entre otras, los cuales no se encuadran en los supuestos para considerarse como parte de proyectos de inversión o casos de mantenimiento, en incumplimiento de la Guía de casos de Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

2023-9-90T9N-19-0243-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron en los sistemas de información institucionales los bienes del contrato 5100443168 entregados con 52 remisiones, de los cuales se refirió que por la falta de recursos de Petróleos Mexicanos para hacer frente a las obligaciones de pago con sus proveedores y contratistas, Pemex Transformación Industrial recibió los bienes y quedaron bajo su resguardo, sin que se emitiera el reporte de conformidad por parte del área usuaria, la facturación del proveedor ni los pagos respectivos y, por ende, no se registró el ingreso al inventario, por lo que no están disponibles para su uso, lo anterior, en incumplimiento de las Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección IV, procedimiento IV.1.

2023-6-90T9M-19-0243-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal al patrimonio de PEMEX Transformación Industrial por un monto de 30,189,023.44 pesos (treinta millones ciento ochenta y nueve mil veintitrés pesos 44/100 M.N.), por el pago con sobreprecio de 570 partidas, determinado entre el precio más bajo identificado en el Análisis de Mercado MRR-469-2023, por 55,495,620.40 pesos, y el importe contratado y pagado en 2023, por 85,684,643.80 pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 75; de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículos 15, 21 y 24, y de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, secciones IV.I "Política", IV.9 "Solicitud de Contratación", IV.10 "Análisis de Mercado", IV.12.9 "Evaluación de las propuestas" y IV.13 "Excepciones al concurso abierto".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la elaboración de Análisis de Mercado

9. Registro contable y presupuestario por el pago de los bienes y servicios contratados (PTRI)

En relación con el registro contable y presupuestario de las operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y la prestación de servicios para la rehabilitación y mantenimiento de las plantas productivas del CPQ Cosoleacaque, PTRI utilizó el sistema institucional denominado Sistema de Aplicaciones y Productos para el Procesamiento de Datos (SAP); además, contó con el Catálogo de Posiciones Financieras para Aplicación en SAP de PTRI, y con los instructivos para el manejo de cuentas de balance y de resultados.

Se constató que PTRI realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y prestación de servicios por 352,375.0 miles de pesos, de acuerdo con la normativa.

10. Resultado de las capitalizaciones para la rehabilitación de la Cadena de Fertilizantes (PTRI)

En el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2021-2025 (Plan de Negocios de PEMEX), se estableció la Estrategia 5.4 "Mantener la operación de manera confiable y aprovechar el potencial de la infraestructura de fertilizantes".

Asimismo, el Plan de Negocios de PEMEX 2023-2027 incluyó el objetivo estratégico 4 "Robustecer la Infraestructura de Transformación Industrial" con la estrategia 4.4 "Mantener la operación de manera confiable y aprovechar el potencial de la infraestructura de fertilizantes", por ejecutarse bajo la responsabilidad de PTRI.

Al respecto, el proceso productivo de la petroquímica secundaria de PTRI está relacionado con el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, de lo

que se verificó la información referente al cumplimiento de los avances del proyecto, de acuerdo con lo que se presenta en los párrafos subsecuentes.

a) *CPQ Cosoleacaque*

En el “Informe Ejecutivo del Director General correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2023”, presentado al CAPTRI, se reportó que en 2023 la planta de amoniaco VI del CPQ Cosoleacaque disminuyó su producción en 18.8% respecto de 2022, ya que produjo 605.1 miles de toneladas (18.8% menos que la obtenida en 2022), de las cuales, 206.4 miles de toneladas fueron de amoniaco y 398.7 miles de toneladas de anhídrido carbónico o dióxido de carbono (CO₂); además, las ventas de fertilizantes reportadas en 2023 correspondieron a 650.5 miles de toneladas 9.3% menos que las de 2022, conforme se muestra a continuación:

PRODUCCIÓN Y VENTAS DE FERTILIZANTES DE PTRI EN 2022 y 2023
(Miles de toneladas)

Producto	Producción			Ventas		
	2022	2023	Decremento	2022	2023	Decremento
Amoniaco	277.8	206.4	25.7%	401.3	372.1	7.3%
CO ₂	467.3	398.7	14.7%	315.9	278.4	11.9%
Total	745.1	605.1	18.8%	717.2	650.5	9.3%

FUENTE: Elaboración propia con base en el Informe ejecutivo del Director General de PEMEX Transformación Industrial, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2023.

Se informó que la disminución de la producción se originó por un paro programado en la planta de amoniaco VI para una reparación menor en abril de 2023, que coincidió con el paro de la Planta de Urea I de Pro-Agroindustria, situación que repercutió en el volumen de ventas, ya que hubo una menor oferta de producto.

Es importante señalar que, para atender la demanda nacional del sector industrial y agrícola de amoniaco, se informó que se importaron 144.5 y 160.2 miles de toneladas para 2022 y 2023, respectivamente, lo que representó un incremento del 10.9%. A continuación, se muestra el comparativo entre la producción e importación de amoniaco de PTRI.

COMPARATIVO DE PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN DE AMONIACO PTRI EN 2022 y 2023
(Miles de toneladas)

Origen del Amoniacó	2021		2022		2023	
	Toneladas	%	Toneladas	%	Toneladas	%
Producción CPQ Cosoleacaque	243.9	55.7	277.8	65.8	206.4	56.3
Importación	193.7	44.3	144.5	34.2	160.2	43.7
Total	437.6	100.0	422.3	100.0	366.6	100.0

FUENTE: Elaboración propia con base en el Informe ejecutivo del Director General de PEMEX Transformación Industrial correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2023.

Además, en la comparación del volumen de producción y venta de Amoniacó y CO₂, establecido en el Programa Operativo y Financiero Anual de Trabajo (POFAT) y las cifras reales reportadas por PTRI, se identificaron incumplimientos; en el caso de la producción se alcanzó un 63.7% y en las ventas un 58.1% de lo programado.

Respecto de la eficiencia operativa de la infraestructura de la línea de negocio de fertilizantes, se reportó que, en 2023, la utilización de la capacidad de la planta de amoniacó VI fue de 43.0% cifra inferior en 14.9%, en comparación con 2022, como consecuencia del paro programado referido en párrafos precedentes.

Además, respecto de la atención de la estrategia 4.4 “Mantener la operación de manera confiable y aprovechar el potencial de la infraestructura de fertilizantes” del Plan de Negocios de PEMEX 2023-2027, de manera integral se reportó un cumplimiento del 76.0%.

Asimismo, en los Estados Financieros Separados de PTRI al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se reportaron ventas de amoniacó y CO₂ por 3,739,643.0 miles de pesos, lo que representó una disminución de 3,010,505.0 miles de pesos (44.6%), respecto de las ventas del ejercicio 2022 (6,750,148.0 miles de pesos).

Informes sobre la atención de Acuerdos al CAPTRI

PTRI remitió cuatro “Informes sobre la Atención de Acuerdos”, presentados durante 2023 al CAPTRI. Respecto del CPQ Cosoleacaque, se señaló que, al 31 de diciembre de 2023, se tenía un avance en las contrataciones de 263.2 millones de dólares (73.7% respecto del monto total asignado de 357.0 millones de dólares); sin embargo, el monto pagado fue de 76.4 millones de dólares (21.4% respecto del total asignado).

Asimismo, se señaló que el proyecto de rehabilitación de las cuatro plantas de amoniacó presentaba un avance del 68.0%, respecto de un 62.0% programado, y se precisó que la planta VI concluyó sus reparaciones en octubre de 2023 y la de amoniacó VII se esperaba concluir en febrero de 2024.

Caso de Negocio

De acuerdo con el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, para la línea de amoníaco-urea se esperaba concluir las rehabilitaciones en el segundo semestre de 2023, y se estimaba contar con el 100.0% de la producción a partir de 2024; sin embargo, en el Informe sobre la Atención de Acuerdos presentado al CAPTRI con corte al 31 de diciembre de 2023, se reportó que el proyecto concluirá en 2025.

Observaciones de la auditoría

Como se señala en los resultados 5 “Programa de trabajo para el desarrollo del proyecto de rehabilitación de la cadena de fertilizantes (PTRI)” y 8 “Adquisición de bienes mediante el contrato 5100443168 (PTRI)”, en la revisión, se identificaron situaciones relevantes respecto de los trabajos de rehabilitación, que afectan directamente el desarrollo del proyecto. En relación con el CPQ Cosoleacaque, se identificaron las siguientes observaciones:

- En la revisión del contrato 5200010653 para la rehabilitación de vías férreas, por el cual se pagaron 37,727.9 miles de pesos, se identificó que, a la fecha de la auditoría, las obras realizadas no son funcionales, ya que actualmente el CPQ Cosoleacaque distribuye los productos mediante ductos.
- En el contrato 5100443168, con pagos en 2023 por 107,610.2 miles de pesos, se identificaron inconsistencias en el proceso de contratación que generaron que no se garantizaran las mejores condiciones económicas en la adquisición de materiales para PTRI, ya que el precio más bajo determinado en el Análisis de Mercado fue de 169,026.1 miles de pesos, en tanto que el contrato adjudicado fue de 249,983.9 miles de pesos (más IVA), lo que representó un incremento de 80,957.8 miles de pesos (47.9%). Por lo que hace a los montos pagados en 2023, 570 partidas tuvieron un sobrecosto de 30,189.0 miles de pesos, en relación con los precios obtenidos en el Análisis de Mercado.
- En cuanto a la rehabilitación de la planta de amoníaco VII, reportada para iniciar su operación en febrero de 2024, se señala que, durante la visita de inspección al CPQ Cosoleacaque, según consta en la minuta MIN_01/CP2023-PTRI, a esa fecha únicamente se encontraba en operación la planta VI, con una producción diaria de 1,000 toneladas de amoníaco.

La falta de seguimiento del Caso de Negocio ocasionó que se incumplieran las Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, secciones II, políticas II.5 y II.7, y VIII, política VIII.1, incisos a y b.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, PTRI remitió una nota aclaratoria del 30 de diciembre de 2024, en la que señaló que se encuentra en revisión el contenido y el alcance del Caso de Negocio para la Capitalización de

las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, en aspectos operativos, financieros, estratégicos y de identificación de riesgos para robustecer su consistencia y viabilidad en el marco de las políticas y objetivos institucionales; además, precisó que, con el resultado obtenido, PTRI estará en posibilidad de identificar las metas, los objetivos y los factores que pudieran impactar en los plazos de ejecución y los posibles riesgos para diseñar controles y mecanismos de seguimiento, y resaltó que las acciones por realizar requieren un trabajo complejo y cuidadoso que involucrará a diferentes áreas de PTRI, de PEMEX y externas; no obstante, PTRI no proporcionó evidencia documental de los avances en los trabajos realizados en la revisión y análisis del Caso de Negocio, por lo que la observación persiste.

2023-6-90T9M-19-0243-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial elabore un estudio riguroso en el que se evalúen de manera integral los avances físicos y financieros, así como el cumplimiento de metas y objetivos del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes; que se contemplen las desviaciones en los plazos de ejecución y en la obtención de recursos, así como los riesgos materializados durante la ejecución del proyecto y que, con base en los resultados, presente a los Consejos de Administración de Petróleos Mexicanos y de PEMEX Transformación Industrial, y al Comité de Estrategia e Inversiones, una propuesta respecto de la viabilidad operativa y económica de la línea de negocio de fertilizantes para Petróleos Mexicanos con cifras reales y metas y objetivos medibles y alcanzables, todo lo anterior a fin de que el ejercicio de los recursos se realice en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-90T9N-19-0243-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron dar seguimiento detallado a la ejecución del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, ya que se presentaron retrasos en su ejecución y no se han logrado los objetivos de incrementar la capacidad de producción, mejorar la eficiencia operativa de las instalaciones, dar sostenibilidad al negocio de fertilizantes de PEMEX mediante mayores ingresos, sustituir importaciones de materia primas, incrementar la producción de amoníaco y generar mayores flujos de efectivo encaminados a alcanzar la autosuficiencia financiera; al respecto, a pesar de que se presentaron incumplimientos del compromiso de generar valor económico y rentabilidad, no se implementaron acciones para determinar la causa de las desviaciones y,

en su caso, diseñar un plan para cumplir con los compromisos establecidos, en incumplimiento de las Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, secciones II, políticas II.5 y II.7, y VIII, política VIII.1, incisos a y b.

11. Recepción de los recursos por capitalización e integración de contratos revisados (Grupo Fertinal)

Para la implementación de los acuerdos CA-153/2021 y CA-096/2022 del CAPEMEX, el esquema de distribución de los recursos se realizó en función de la estructura corporativa de PEMEX, PTRI y las empresas filiales, de acuerdo con el diagrama incluido en el apartado de Antecedentes del presente informe.

En este contexto, en el inciso c) "Capitalización de Empresas Filiales de Pemex a Grupo Fertinal" del apartado de "Eventos relevantes" de los Estados Financieros Consolidados de Grupo Fertinal S.A. de C.V. y sus Subsidiarias al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se señaló que, en 2023, se recibieron recursos por 142,248.0 miles de dólares, de los cuales, 120,859.9 miles de dólares correspondieron a las capitalizaciones para la recuperación de la capacidad productiva de la cadena de fertilizantes y 21,388.0 miles de dólares, a la capitalización de una cuenta por cobrar cedida por PMX Fertilizantes Pacífico. Además, recibió recursos por 55,407.7 miles de pesos para el pago de créditos.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de Grupo Fertinal, se constató que los recursos por 120,859.9 miles de dólares se recibieron como se muestra a continuación:

CAPITALIZACIONES REALIZADAS A GRUPO FERTINAL EN 2023

(Miles de dólares / miles de pesos)

Fecha	Moneda de origen	Tipo de cambio	Moneda nacional
09-ene-23	15,375.0	19.1648	297,770.8
11-ene-23	15,375.0	19.0260	294,658.8
17-ene-23	19,550.0	18.7493	367,387.5
08-mar-23	9,699.9	17.9662	174,718.3
03-oct-23	16,875.0	17.9025	293,839.3
23-oct-23	16,875.0	18.1218	308,598.2
17-nov-23	18,810.0	17.2175	326,140.9
26-dic-23	8,300.0	16.9727	141,589.7
	120,859.9		2,204,703.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las cifras pueden variar por redondeo.

12. Acuerdos y resoluciones adoptadas por los Órganos de Gobierno de Grupo Fertinal

La operación de las empresas Grupo Fertinal, ROFOMEX II y ABSA, se incluyó como parte del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes; al respecto,

se analizaron las actas de las sesiones de sus Órganos de Gobierno, como se detallan a continuación:

- **Consejos de Administración**

Los consejos de administración de las empresas Grupo Fertinal, ROFOMEX II y ABSA, sesionaron de manera ordinaria en marzo y julio de 2023; además, en marzo y noviembre del mismo año tomaron resoluciones adoptadas fuera de sesión, en las que se presentó y aprobó el Informe Anual 2022 y el Informe de Gestión del Director General al primer trimestre de 2023.

- **Asambleas Generales de Accionistas**

Grupo Fertinal

En las resoluciones adoptadas por unanimidad durante 2023, se aprobaron los aumentos de la parte variable del capital social de la empresa con la emisión de nuevas acciones de la serie “B” en favor de su accionista PMX Fertilizantes Pacífico, por las capitalizaciones para la rehabilitación de las plantas, pago de créditos y cuentas por cobrar.

ROFOMEX II

En la sesión del 31 de julio de 2023, se reconoció la existencia de un pasivo a cargo de la empresa y en favor de su accionista Grupo Fertinal, el cual se capitalizó y se aprobó el aumento de la parte variable del capital social por la cantidad antes señalada y se emitieron las acciones respectivas de la serie “B”.

ABSA

En la sesión del 5 de diciembre de 2023, se aprobó un aumento en la parte variable del capital social de la empresa, mediante la emisión de acciones ordinarias correspondientes a la serie “B”. Dicho aumento sería íntegramente suscrito por el accionista Grupo Fertinal y pagado por medio de la aportación de una cuenta por cobrar a su favor y a cargo de ABSA.

En el seguimiento del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, no se identificó que en las sesiones del Consejo de Administración se informara del seguimiento y avance de los proyectos, amén de que dicho Consejo aprueba el Informe de Gestión de la Dirección General de Grupo Fertinal, en el que se desglosaron las actividades del proyecto. La observación se incluye en el resultado 16 “Resultados de las Capitalizaciones para la rehabilitación de la Cadena de Fertilizantes (Grupo Fertinal)”.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió información y documentación, cuyo análisis se presenta en el resultado 16 “Resultados de las capitalizaciones para la rehabilitación de la cadena de fertilizantes (Grupo Fertinal).”

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 16 - Acción 2023-6-90T9N-19-0243-01-008

13. Procedimientos de contratación e instrumentos jurídicos para la rehabilitación de las plantas productivas (Grupo Fertinal)

En la base de datos con la integración de los contratos y pedidos formalizados y vigentes en 2023, se reportaron 225 contratos con recursos ejercidos por 465,871.0 miles de pesos para el desarrollo de los proyectos de inversión para la rehabilitación, mantenimiento y suministro para la recuperación de capacidad de ABSA y 216 contratos por 651,719.0 miles de pesos para ROFOMEX II, de los cuales se revisaron 25 instrumentos jurídicos (contratos y pedidos), por 602,098.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PEDIDOS REVISADOS (GRUPO FERTINAL)					
(Miles de pesos)					
Empresa	Contratos/pedidos formalizados	Importe ejercido en 2023	Contratos/pedidos revisados	Importe revisado	%
ABSA	225	465,871.0	7	141,154.6	30.3
ROFOMEX	216	651,719.0	18	460,944.1	70.7
	441	1,117,590.0	25	602,098.7	53.9

FUENTE: Elaboración propia con base en el archivo electrónico denominado "BASE PAGOS PROYECTOS 2023 DGAFF C C3 777 2023 P54_ARCHIVOFINAL".

Procedimientos de Contratación

Se identificó que, en 2023 se formalizaron 20 instrumentos jurídicos, derivados de 12 procedimientos de adjudicación por invitación y uno por adjudicación directa y con su análisis se comprobó que las áreas usuarias elaboraron las requisiciones, se presentaron las justificaciones para acreditar la necesidad del servicio; se acreditaron las cotizaciones presentadas por los proveedores y prestadores de servicios; se presentaron las evaluaciones técnicas y económicas de las propuestas recibidas, en las que se señalaron las causas por las cuales se desecharon las propuestas inviables. No obstante, se observaron las inconsistencias siguientes:

- La normativa no prevé la elaboración de las investigaciones de mercado para informar respecto de la disponibilidad de los bienes y servicios en el mercado, de los posibles proveedores y prestadores de servicios nacionales y extranjeros, así como de los precios estimados.

Además, en las requisiciones elaboradas por las áreas, donde se especificó la naturaleza, tipo, características y tiempos de fabricación de los bienes y de los servicios requeridos, no se manifestó la necesidad o conveniencia del otorgamiento de un anticipo; sin embargo, en las cotizaciones económicas presentadas por proveedores y prestadores de servicios se requirió dicho pago por los montos equivalentes desde el 30.0% hasta el 100.0% del importe total contratado, sin que la normativa regule los criterios para el otorgamiento de esos anticipos.

La observación se encuentra en el resultado 1 “Estatutos, manuales de organización y marco normativo”.

- ABSA y ROFOMEX II no acreditaron la aplicación de la Debida Diligencia para celebrar acuerdos comerciales.

Formalización de instrumentos jurídicos

Con las operaciones revisadas, se constató que en 2022 y 2023 se formalizaron 16 contratos y 9 pedidos, en cuyo análisis se identificó que los instrumentos jurídicos contienen los términos relacionados con el objeto, la fecha de formalización, la vigencia, el monto total del contrato o pedido, la forma de pago, en su caso las garantías por anticipo y de cumplimiento, la fecha de entrega de los bienes o servicios, las penas convencionales pactadas y las causas de rescisión del contrato; además, se comprobó que los bienes y servicios pactados se correspondieron con los requeridos por las áreas usuarias y con las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proveedores y prestadores de servicios durante el proceso de adquisición.

Asimismo, en relación con los contratos 051/2023 y 145/2023, se formalizaron convenios modificatorios con los cuales se amplió la vigencia original de los contratos.

No obstante, se identificaron las inconsistencias siguientes:

- En ocho pedidos de ROFOMEX II, no se incluyó la firma de los proveedores en la parte del clausulado y las declaraciones; además, no se establece la mecánica para la determinación de daños y perjuicios por el incumplimiento en las fechas de entrega de los bienes.
- Respecto del pedido 4300009589 de ROFOMEX II, se otorgó un anticipo equivalente al 50.0% (817,000.00 sin IVA) del monto contratado, sin que el proveedor otorgara la fianza correspondiente.
- En relación con el servicio de fabricación de un sistema catalítico, adjudicado por ABSA, se informó que no se formalizó un contrato debido a que la empresa radica en Estados Unidos, y la relación comercial se hizo con la orden de compra 4500093121; al respecto, se constató que el proveedor no aceptó las condiciones establecidas en la orden de compra, tales como la calidad y garantía de los bienes o servicios, las

condiciones de entrega, la recepción de los servicios, las fianzas y garantías, entre otras.

Asimismo, para la ejecución de los servicios, el 14 de abril de 2023 ABSA pagó por anticipado el 100.0% del monto final de la orden de compra (1,416.8 miles de dólares); sin embargo, no se tuvo una garantía por dicho pago, ni se requirió la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Grupo Fertinal señaló que la aplicación de la Debida Diligencia se inició de manera gradual a partir del cuarto trimestre de 2022 y, como evidencia, remitió los procesos aplicados a cinco de las diez empresas revisadas, los cuales se elaboraron en 2024.

Además, en relación con la justificación para el otorgamiento de anticipos, Grupo Fertinal señaló que se actualizará la normativa que regula el proceso de compras de Grupo Fertinal y sus empresas subsidiarias; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que acredite sus argumentaciones.

Respecto de la mecánica para la determinación de daños y perjuicios por el incumplimiento en los términos de los pedidos, Grupo Fertinal informó que actualmente la normativa en materia de adquisiciones dispone la obligación de elaborar contratos para operaciones con montos iguales o mayores de un millón de pesos, en donde se establece el método de cobro de las penalizaciones y la aplicación de las garantías; sin embargo, respecto de la mecánica para la determinación de daños y perjuicios por el incumplimiento en los términos de los pedidos y la falta de la garantía por el anticipo otorgado en el pedido 4300009589, la entidad fiscalizada no emitió ningún pronunciamiento.

En relación con la falta de garantía por el anticipo vinculado a la orden de compra 4500093121 formalizada con un proveedor extranjero, Grupo Fertinal señaló que, debido a las políticas internas del proveedor extranjero, no se formalizó un contrato, por lo cual no se requirieron fianzas o garantías y que actualmente se cuenta con el documento denominado “Excepción de Contrato con Proveedores Extranjeros” que regula la contratación con proveedores extranjeros; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de los mecanismos de control establecidos para garantizar los anticipos otorgados a los proveedores extranjeros vinculados con órdenes de compra o pedidos.

Por todo lo anterior, las observaciones determinadas persisten.

2023-6-90T9N-19-0243-01-005 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, con la participación de la Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Empresas Filiales y Normatividad, y en coordinación con Grupo Fertinal, S.A. de C.V. y sus empresas subsidiarias, cada una en el ámbito de su competencia, promuevan e implementen los mecanismos de operación, control y supervisión que garanticen que los procesos de contratación se realicen en los mejores términos de eficiencia,

eficacia y economía y que las contrataciones se planeen de manera adecuada, en consideración de las necesidades reales de la empresa; que se incluyan las características técnicas y administrativas completas y que se soliciten las garantías correspondientes, a fin de cumplir con los objetivos de la empresa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

14. Cumplimiento contractual y pago por la adquisición de bienes y la contratación de servicios (Grupo Fertinal)

Cumplimiento de los términos y condiciones contractuales

ABSA

Para acreditar el cumplimiento de los términos y condiciones contractuales pactados en los contratos formalizados por ABSA, se seleccionó para revisión una muestra de seis contratos y un pedido, por los cuales, en 2023, ABSA pagó 141,154.6 miles de pesos (más IVA), integrados conforme se muestra a continuación:

CONTRATOS FORMALIZADOS POR ABSA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE LAS PLANTAS PRODUCTIVAS (MUESTRA REVISADA)
(Miles de dólares / miles de pesos)

Consec.	Número de contrato o pedido	Objeto del contrato	Importe pagado en dólares	Importe pagado en moneda nacional	Observaciones
1	125/2023	Ejecución de obras especializadas para la instalación, pruebas atestiguadas conexión y puesta en servicio del tablero de distribución de media tensión.	2,066.0	35,247.6	Pago de un anticipo del 40.0%
2	4500093121	Fabricación de un sistema catalítico.	1,221.4	22,065.4	Pago de un anticipo del 100.0%
3	199/2023	Suministro de cuatro piezas de bomba axial <i>chass lewis</i> , base común para bomba y motor fabricada en acero al carbón, sello mecánico tipo cartucho y reductor de engranes marca <i>flender</i> y acoplamiento Siemens.	1,314.9	22,014.9	Pago de un anticipo del 50.0%.
4	124/2023	Suministro de tableros principales, tableros de neutros/tablero de distribución en media tensión y sistema de comunicación SCADA.	1,067.5	18,231.4	Anticipo del 30.0%
5	051/2023	Prestación de servicios especializados para el acondicionamiento del área paletizado en el almacén 1.		16,889.2	Pago de un anticipo del 70.0% y pago de servicios devengados
6	145/2023	Prestación de servicios especializados para la instalación del sistema eléctrico del almacén 1 de la planta de nitrato de amonio.		15,531.6	Pago de un anticipo del 30.0% y pago de servicios devengados
7	238/2022	Mantenimiento mayor a la subestación encapsulada.	634.4	11,174.5	Pago de servicios devengados
Total				141,154.6	

FUENTE: Elaboración propia con base en el archivo electrónico denominado "BASE PAGOS PROYECTOS 2023 DGAFF C C3 777 2023 P54_ARCHIVOFINAL".

Al respecto, ABSA presentó las pólizas de las fianzas otorgadas por los proveedores y prestadores de servicios para garantizar los anticipos pagados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas; también presentó las estimaciones de obra con los reportes de los días laborados, el estado del ejercicio financiero del proyecto, los números generadores de obra y un reporte fotográfico; además, en el caso de la adquisición de bienes, presentó la evidencia de la recepción en el almacén de ABSA.

No obstante, con el análisis de la información proporcionada para acreditar el cumplimiento contractual, se determinaron diversas irregularidades. A continuación se muestra el detalle observado, así como la atención de los resultados finales y observaciones preliminares:

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE CONTRATOS DE ABSA

(Miles de pesos / miles de dólares)

Número de contrato o pedido	Objeto del contrato	Observaciones	Respuesta a los resultados finales
124/2023	Suministro de tableros en media tensión y sistema de comunicación SCADA.	Se determinó la entrega extemporánea de los Tableros principales ZX2 y del Sistema SCADA, hasta 16 semanas después de lo programado, sin que ABSA aplicara las penas convencionales. Se precisa que el vencimiento en la entrega de los bienes fue en 2024.	ABSA señaló que los bienes se encuentran en revisión para constatar el cumplimiento de las especificaciones requeridas y, una vez que se realice la recepción de la totalidad de los equipos, se cuantificará el monto de las penas convencionales, actividad que se tiene programa concluir el 31 de marzo de 2025. La observación persiste.
125/2023	Obras para la instalación, pruebas, conexión y puesta en servicio de tablero de distribución de media tensión.	Se pagó el anticipo de un 40.0% equivalente a 2,066.0 miles de dólares. De acuerdo con la cláusula Cuarta del contrato, la amortización del anticipo se debe efectuar de manera proporcional con cargo en la estimación por la obra ejecutada; al respecto, la entidad remitió dos notas informativas del 11 de septiembre y 30 de octubre de 2024 en las que señaló que el contrato se encuentra en ejecución; además, una de las notas informativas incluyen fotografías de obras, una explicación de los trabajos realizados y un extracto de una factura del proveedor; al respecto, se señala que las notas remitidas no incluyeron la documentación soporte que justificara las obras realizadas y, en el caso de la factura, no se pudo validar en los registros del SAT, ya que no se incluye el RFC del emisor.	Se proporcionó el "Acta de Inicio de Servicio" que contiene información relacionada con el contrato y las obligaciones del proveedor como la identificación de sus trabajadores, las pláticas de seguridad, la documentación por entregar, el uso de espacios y el manejo de residuos; además, proporcionó dos estimaciones de obra de junio y agosto de 2024, en las que consta la amortización del anticipo pagado en 2023, por lo que la observación se considera aclarada.
051/2023 y 145/2023	Servicios para el acondicionamiento del área de paletizado en almacén 1.	Se identificó que se formalizaron convenios modificatorios con los cuales se amplió la fecha de entrega de los bienes de 453 y 366 días, respectivamente, lo que denota deficiencias en la determinación de las necesidades de contratación, así como en la programación de las actividades por desarrollar.	ABSA señaló que la modificación de los contratos 145/2023 y 051/2023 se generaron por complicaciones en la operatividad del almacén, la escasez de materiales en el mercado internacional, complicaciones para ingresar al recinto portuario, condiciones climáticas adversas, y que ABSA interrumpió los pagos a la empresa, lo que disminuyó el ritmo de los trabajos, situaciones que fueron imputables a ABSA; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que acredite sus argumentaciones, por lo que la observación persiste.

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada durante el periodo de ejecución de la auditoría y la atención a la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares.

Roca Fosfórica Mexicana II, S.A. de C.V. (ROFOMEX II)

Para acreditar el cumplimiento de los términos y condiciones contractuales pactados en los contratos formalizados por ROFOMEX II, se seleccionó para revisión una muestra de diez contratos y ocho pedidos, por los cuales, en 2023 pagó 460,944.1 miles de pesos (más IVA), integrados conforme se muestra a continuación:

CONTRATOS FORMALIZADOS POR ROFOMEX II PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE LAS PLANTAS PRODUCTIVAS (MUESTRA REVISADA)
(Miles de pesos / miles de dólares)

Consec.	Número de contrato o pedido	Objeto del contrato	Dólares	Moneda nacional	Observaciones
1	065/2023, 066/2023, 067/2023 y 068/2023	Compra de cuatro equipos industriales denominados "Minero continuo" reconstruidos, apto para las actividades de explotación subterránea de la fosforita (MC-3, MC-4, MC-5 y MC-6)	9,761.2	174,678.4	Pago de un anticipo del 85.0% en diferentes exhibiciones.
2	311/2022	Suministro y venta de 12 equipos <i>Shuttle Car</i> (vehículo para transporte de roca triturada), apto para las actividades de explotación subterránea de la fosforita.	8,286.2	153,910.8	Pago de un anticipo del 50.0% y por la recepción de equipos.
3	123/2023	Compra de seis máquinas ancladoras nuevas, tipo ROOF BOLTER, para realizar trabajos de fortificación al interior de la mina subterránea.	2,769.3	47,575.3	Pago de un anticipo del 50.0%.
4	312/2022	Adquisición de 7,500 metros de hule de banda autoextinguible de 36".	1,415.7	25,615.9	Pago de un anticipo del 30.0% y por la recepción de bienes.
5	038/2023	Adquisición de tres unidades de cargadores frontales de bajo perfil de cucharón largo.	1,349.4	25,093.4	Pago de un anticipo de 50.0% y por el aviso de embarque de un bien.
6	037/2023	Adquisición de 3,250 MT de hule de banda autoextinguible de 54".	855.3	15,772.5	Pago de un anticipo de 30.0 % y por la recepción de los bienes
7	036/2023	Adquisición de 4,306 MT de hule de banda autoextinguible de 36".	813.0	15,102.8	Pago de un anticipo de 30.0% y por la recepción de los bienes
8	4300009589, 4300011225, 4300011226, 4300011323, 4300011558, 4300011788 y 4300012187.	Pick Up <i>Ford F-250 Superduty Motor 6.0L y 6.7L.</i>		2,609.5	Pago de los bienes
9	4300012749	Pick Up <i>Ford F-250 Superduty Motor 6.7L.</i>		585.5	Pago del bien
Total				460,944.1	

FUENTE: Elaboración propia, con base en el archivo electrónico denominado "BASE PAGOS PROYECTOS 2023 DGAFF C C3 777 2023 P54_ARCHIVOFINAL".

Al respecto, con el análisis de la información proporcionada para acreditar el cumplimiento contractual, se determinaron observaciones como la falta de aplicación de penalizaciones e incumplimientos en la entrega de garantías. A continuación se muestra el detalle observado, así como la atención a los resultados finales y observaciones preliminares:

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE CONTRATOS DE ROFOMEX II

(Miles de pesos / miles de dólares)

Número de contrato o pedido	Objeto del contrato	Observaciones	Monto penas no aplicadas (dólares)	Monto penas no aplicadas (moneda nacional)	Respuesta a los resultados finales
065/2023, 066/2023, 067/2023 y 068/2023	Compra de cuatro equipos industriales denominados "Minero continuo".	<ul style="list-style-type: none"> Se modificó la recepción de los equipos en los cuatro contratos, de 56 a 150 días por adecuaciones determinadas en la entrega del primer minero continuo. Al respecto, la entidad fiscalizada no acreditó la elaboración de los convenios modificatorios correspondientes. Los pagos se realizaron en una cuenta diferente a la señalada en el contrato. ^{/1} 	N/A	N/A	Grupo Fertinal no emitió pronunciamiento.
311/2022	Suministro y venta de 12 equipos Shuttle Car.	<ul style="list-style-type: none"> Se determinaron desfases en la entrega de los shuttle car, sin que se aplicaran las penalizaciones correspondientes, o la formalización de convenios modificatorios del contrato. La cuenta bancaria en la que se realizaron los pagos difiere de la establecida en el contrato. ^{/1} Para la realización del pago contra el aviso de embarque, la entidad fiscalizada remitió un correo electrónico, sin que este documento se constituya en documento legal para amparar el pago. ^{/1} 	1,080.8	24,234.9	<p>Se señaló que, en el periodo de comisionamiento, se identificaron áreas de mejora, las cuales se informaron al proveedor, situación que no estuvo considerada en el programa de entregas, lo que ocasionó retrasos; además, informó que ROFOMEX II presentó atrasos en los pagos con el proveedor por falta de flujo de efectivo, lo que afectó directamente el pago de los avisos de embarque de los equipos, por lo que se determinó no aplicar ningún tipo de sanción al proveedor por el atraso de la entrega de los bienes.</p> <p>Además, precisó que en conjunto con el área jurídica, se fortalecerá la implementación de mecanismos de operación, control y supervisión en los clausulados que correspondan al comisionamiento.</p> <p>No obstante, no se proporcionó evidencia documental de sus argumentaciones.</p>

Número de contrato o pedido	Objeto del contrato	Observaciones	Monto penas no aplicadas (dólares)	Monto penas no aplicadas (moneda nacional)	Respuesta a los resultados finales
					La observación persiste.
123/2023	Compra de seis máquinas ancladoras nuevas.	<ul style="list-style-type: none"> La entrega de los bienes se pactó a partir del 1 de septiembre de 2023; sin embargo, de acuerdo con una nota informativa y una minuta de trabajo del 16 de junio de 2023, la entidad fiscalizada señaló que, por un error en la formalización del contrato, las fechas se prorrogaron hasta 268 días. Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental de la formalización de los convenios modificatorios correspondientes ni, en su caso, de la aplicación de penalizaciones. 	N/A	N/A	<p>Se informó que las penalizaciones serán revisadas con el proveedor cuando se entreguen todos los equipos.</p> <p>La observación persiste.</p> <p>La materialización de las penalizaciones se realizó en 2024 con la entrega extemporánea y el pago correspondiente en dicho ejercicio.</p>
312/2022	Adquisición de 7,500 metros de hule de banda autoextinguible de 36".	<ul style="list-style-type: none"> La entrega de los bienes se realizó de manera extemporánea (desde 36 hasta 48 días), sin que ROFOMEX II aplicara penas convencionales. Al respecto, mediante una nota del 30 de septiembre de 2024, ROFOMEX II informó que "al momento de generar los contratos se invirtieron las fechas de llegada, la cuales tendrían que haber sido las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Contrato 312/2022 su fecha de llegada era el 7 de agosto de 2023. Contrato 036/2023 su fecha de llegada era el 31 de mayo de 2023". Los pagos se realizaron en una cuenta diferente de la señalada en el contrato.^{/1} Para la realización del pago contra el aviso de embarque, la entidad fiscalizada remitió un correo electrónico, sin que este documento se constituya en documento legal para amparar el pago.^{/1} 	135.9	2,281.9	<p>ROFOMEX II reiteró que, por tratarse del mismo producto, las fechas de entrega de los contratos 312/2022 y 036/2023 se invirtieron durante su formalización; sin embargo, no proporcionó los convenios modificatorios elaborados para atender dicha situación o, en su caso, los mecanismos de control implementados para evitar errores en la formalización de contratos.</p> <p>La observación persiste.</p>
038/2023	Adquisición de tres unidades de cargadores frontales de bajo	<ul style="list-style-type: none"> Se establecieron como fechas de entrega el 5 de octubre, 3 de noviembre y 1 de diciembre de 2023, lo cual se modificó al 19 de noviembre y 18 de diciembre de 2023 y 15 de enero de 2024; no obstante, conforme a la documentación 	N/A	N/A	ROFOMEX II informó que el proveedor ya entregó los equipos y que está en proceso el cálculo de las penalizaciones por los atrasos presentados.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número de contrato o pedido	Objeto del contrato	Observaciones	Monto penas no aplicadas (dólares)	Monto penas no aplicadas (moneda nacional)	Respuesta a los resultados finales
	perfil de cucharón largo.	<p>proporcionada por ROFOMEX II, el primer cargador se recibió el 11 de abril de 2024, del resto, de acuerdo con el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 2023-0243-AACA-002 del 5 de julio de 2024, se señaló que estaban en proceso de entrega; al respecto, la entidad fiscalizada no acreditó la aplicación de penalizaciones, ni la elaboración de convenios modificatorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los pagos se realizaron en una cuenta diferente de la señalada en el contrato. ^{/1} • Para la realización del pago contra el aviso de embarque, la entidad fiscalizada remitió un correo electrónico, sin que este documento se constituya en documento legal para amparar el pago. ^{/1} 			<p>La observación persiste.</p> <p>La materialización de las penalizaciones se realizó en 2024 con la entrega extemporánea y el pago correspondiente en dicho ejercicio.</p>
037/2023	Adquisición de 3,250 MT de Hule de banda autoextinguible de 54".	<ul style="list-style-type: none"> • Se estableció como fecha de entrega del bien el 26 de mayo de 2023; no obstante, a dicha fecha, sólo se entregaron 750 metros, la diferencia por 2,500 metros se realizó en cuatro entregas posteriores con desfases entre 62 y 77 días, sin que se hayan aplicado penas convencionales. • Los pagos se realizaron en una cuenta diferente de la señalada en el contrato. ^{/1} • Para la realización del pago contra el aviso de embarque, la entidad fiscalizada remitió un correo electrónico, sin que este documento se constituya en documento legal para amparar el pago. ^{/1} 	99.2	1,863.2	<p>ROFOMEX II señaló que la fecha de entrega se determina a partir del pago del anticipo, el cual se realizó el 8 de febrero de 2023, por lo que la entrega del material sería 25 semanas después del pago efectuado, por lo anterior la llegada del material en agosto de 2023 fue correcta. Se precisó que el pago inicial se otorgó en la fecha establecida en el contrato pero no se actualizó en el contrato lo relativo a las 25 semanas de entrega establecidas en la cotización, situación imputable a ROFOMEX II .</p> <p>Al respecto, se señala que la cotización presentada no refiere un plazo de entrega de 25 semanas; además, fue firmado tanto por ROFOMEX II como por el proveedor, y se aceptaron las condiciones pactadas, entre ellas la fecha de entrega del 26 de mayo de 2023.</p> <p>La observación persiste.</p>

Número de contrato o pedido	Objeto del contrato	Observaciones	Monto penas no aplicadas (dólares)	Monto penas no aplicadas (moneda nacional)	Respuesta a los resultados finales
036/2023	Adquisición de 4,306 MT de hule de banda autoextinguible de 36".	<ul style="list-style-type: none"> Los pagos se realizaron en una cuenta diferente de la señalada en el contrato. ^{1/} Para la realización del pago contra el aviso de embarque, la entidad fiscalizada remitió un correo electrónico, sin que este documento se constituya en documento legal para amparar el pago. ^{1/} 	N/A	N/A	Ver atención después del cuadro.
4300009589, 4300011225, 4300011226, 4300011323, 4300011558, 4300011788 y 4300012187.	Pick Up Ford F-250 Superduty Motor 6.0L y 6.7L.	<ul style="list-style-type: none"> No se proporcionaron las garantías de cumplimiento de los pedidos. De cinco pedidos (4300009589, 4300011225, 4300011323, 4300011788 y 4300011226), las camionetas se recibieron de manera extemporánea, desde 1 hasta 287 días posteriores a la fecha pactada; sin embargo, ROFOMEX II no aplicó penalizaciones. 		^{2/}	Se señaló que actualmente la normativa en materia de adquisiciones ya considera la elaboración de contratos y con ello el cobro de penalizaciones y la aplicación de garantías; sin embargo, no acreditó la aplicación de las penalizaciones por las entregas extemporáneas.
					La observación persiste.
4300012749	Pick Up Ford F-250 Superduty Motor 6.7L.	<ul style="list-style-type: none"> No se proporcionó la garantía de cumplimiento del pedido. El pago se realizó a un proveedor distinto. La camioneta se recibió 7 días después de la fecha acordada; sin embargo, ROFOMEX II no aplicó las penalizaciones. 		^{2/}	Respecto de las observaciones señaladas, Grupo Fertinal no emitió pronunciamiento.
					La observación persiste.
Total			1,315.9	28,380.0	

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada durante el periodo de ejecución de la auditoría y la atención a la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares.

NOTA: 1/ La atención a los resultados finales y observaciones preliminares se presenta después del cuadro.

2/ Los pedidos refieren la aplicación de penalizaciones; sin embargo, no indican la mecánica de cálculo.

La falta de aplicación de penalizaciones incumplió los contratos 311/2022, cláusula Vigésima Quinta; 312/2022, cláusula Vigésima Sexta, y 037/2023, cláusula Vigésima Sexta.

En relación con los pagos realizados en una cuenta bancaria diferente de la señalada en el contrato, Grupo Fertinal informó que se desarrolló la "Política de Validación Documental Previa a Programación de Pago", en donde se incluyó la disposición para que la Tesorería revise el contenido de los contratos, antes de efectuar el pago; sin embargo, no proporcionó el documento señalado, o, en su caso, la evidencia documental que acredite su proceso de revisión y autorización.

Respecto del pago realizado por concepto de aviso de embarque sin contar con el documento legal para amparar el pago, se informó que se implementará un listado de los documentos y comunicados necesarios para asegurar que la entrega de los bienes se realice en tiempo y forma, lo cual se incluirá en el documento denominado “Políticas, Lineamientos y Procedimiento de Compras”; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental de las modificaciones realizadas a la normativa.

Por todo lo anterior, la observación persiste.

2023-6-90T9N-19-0243-01-006 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, con la participación de la Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Empresas Filiales y Normatividad, en coordinación con Grupo Fertinal, S.A. de C.V., y Roca Fosfórica Mexicana II, S.A. de C.V., cada una en el ámbito de su competencia, promuevan e implementen los mecanismos de operación, control y supervisión a efecto la recepción de bienes o servicios, cumpla con los plazos pactados contractualmente, que se realicen los convenios modificatorios o, en su caso, con el debido cuidado y con las consideraciones operativas y legales que eviten entorpecer las relaciones contractuales, se realicen las gestiones para el cobro de las penas convencionales por las entregas extemporáneas; asimismo, que dé seguimiento a la aplicación de penalizaciones de los contratos 123/2023 y 038/2023 cuya recepción y pago se realizó en 2024; lo anterior, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos contractuales y de la normativa en la materia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90T9N-19-0243-01-007 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, con la participación de la Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Empresas Filiales y Normatividad, en coordinación con Grupo Fertinal, S.A. de C.V., y Roca Fosfórica Mexicana II, S.A. de C.V., cada una en el ámbito de su competencia, promuevan e implementen los mecanismos de operación, control y supervisión que garanticen que los pagos se realicen en las cuentas bancarias pactadas contractualmente y que, en el caso de los pagos anticipados, se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente y competente correspondiente, a fin de fomentar la transparencia de las operaciones realizadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90T9N-19-0243-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal al patrimonio de Petróleos Mexicanos por un monto de 28,380,042.08 pesos (veintiocho millones trescientos ochenta mil cuarenta y dos pesos 08/100 M.N.), por la falta de aplicación de penalizaciones, por el incumplimiento de un proveedor en la entrega de los materiales en las fechas pactadas contractualmente, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

- Contrato 311/2022, por 1,080,814.80 dólares, equivalentes a 24,234,894.14 pesos.
- Contrato 312/2022, por 135,918.29 dólares, equivalentes a 2,281,959.35 pesos.
- Contrato 037/2023, por 99,211.32 dólares, equivalentes a 1,863,188.59 pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de los contratos 311/2022, cláusula Vigésima Quinta; 312/2022, cláusula Vigésima Sexta, y 037/2023, cláusula Vigésima Sexta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismos de control para supervisar el cumplimiento de los términos contractuales antes de autorizar los pagos.

15. Registro contable de Grupo Fertinal

Para el registro contable de las operaciones relacionadas con el aumento de capital, la recepción y el pago de los bienes y los servicios contratados, Grupo Fertinal y sus empresas subsidiarias (ABSA y ROFOMEX II) utilizaron el sistema SAP, y contaron con un catálogo de cuentas y una guía contabilizadora.

Además, con el análisis de la información proporcionada, se constató que Grupo Fertinal contó con la documentación justificativa y comprobatoria del registro contable de las operaciones de recepción de las aportaciones patrimoniales de PMX Fertilizantes Pacífico, la recepción de los bienes y de los servicios contratados por ROFOMEX II y ABSA, así como de su pago, el cual, en la generalidad de los contratos, se realizó en tres exhibiciones (un anticipo, un segundo pago contra aviso de embarque de los bienes y un tercer pago contra la recepción de los bienes por parte de las empresas filiales).

16. Resultados de las capitalizaciones para la rehabilitación de la cadena de fertilizantes (Grupo Fertinal)

En el seguimiento y supervisión que Grupo Fertinal realizó de las capitalizaciones, no se identificó que se informara a su Consejo de Administración, de manera periódica, el avance integral del proyecto, así como del cumplimiento de metas y objetivos en los indicadores operativos y financieros, tales como los niveles de producción, en su caso, los riesgos materializados y las estrategias implementadas para su mitigación. Amén de lo descrito con

anterioridad, se identificaron documentos que incluyen información tanto operativa como financiera del proyecto, de acuerdo con lo que se muestra en párrafos subsecuentes.

Informe de Gestión de la Dirección General del ejercicio 2023 (correspondiente a Grupo Fertinal y sus empresas subsidiarias).

1. Situación operativa. En 2023, hubo una disminución en la capacidad productiva, originada principalmente por los paros por mantenimientos mayores y reacondicionamientos de las plantas, tanto de beneficio como de producción de fertilizantes, por lo que, para poder cumplir con la ampliación del programa de fertilizantes en todo el país, se incrementaron las compras y movimientos de productos terminados (DAP y Urea).

Además, de los 146 proyectos de inversión implementados para la rehabilitación de la capacidad productiva de Grupo Fertinal, se reportaron 50 proyectos concluidos y 96 activos, como se detalla en la siguiente tabla:

PROYECTOS DE INVERSIÓN DE GRUPO FERTINAL			
Empresa	Implementados	Concluidos	Activos
Complejo Industrial Lázaro Cárdenas	99	32	67
Unidad Minera San Juan de la Costa	47	18	29
Total	146	50	96

FUENTE: Elaboración propia con base en el Informe de Gestión de la Dirección General de Grupo Fertinal del ejercicio 2023.

Respecto del cumplimiento del Programa de Producción para el ejercicio 2023, en productos fosfatados y nitrogenados, se reportaron avances del 65.7% y 61.0%, respectivamente; el cumplimiento global fue del 64.6%.

2. Situación financiera. Se reportó una pérdida bruta de 166.0 millones de dólares mayor que la observada en 2022 (55.8 millones de dólares), originada, principalmente, por la caída de los precios internacionales de los fertilizantes y el alto costo de las materias primas.

Además, se explicaron los principales cambios en la situación financiera de Grupo Fertinal, respecto de las cifras reportadas en 2022, entre lo que destaca lo siguiente:

- Un incremento en el Capital Contable por las capitalizaciones realizadas por PMX Fertilizantes Pacífico por 120.8 millones de dólares, para la rehabilitación de las plantas productivas; asimismo, se reportaron erogaciones acumuladas por 119.3

millones de dólares, lo que equivale a 39.5% del monto total asignado al proyecto (302.3 millones de dólares).

- El incremento en el rubro de propiedades, planta, equipo y obras en proceso, por las inversiones y mantenimientos mayores autorizados por el CAPEMEX.
 - Un incremento en los inventarios por la compra de productos terminados para atender el requerimiento de la SADER en 2024.
 - El aumento en el pasivo a corto plazo por el aumento en las cuentas de anticipo de clientes y el saldo de proveedores, este último rubro se debe a la mayor utilización de su financiamiento en la compra de materias primas e insumos para la producción.
3. Situación comercial. En 2023, se reportaron ventas, por 1,071,173.0 miles de dólares, lo que representó un incremento de 271,260.0 miles de dólares, respecto de 2022 (799,913.0 miles de dólares) vinculado con el aumento del volumen de fertilizantes distribuidos por el programa de la SADER.

No obstante, se señaló que los altibajos en el mercado de fertilizantes, así como el incremento del costo de las materias primas en más del 200.0% generaron costos unitarios elevados de los productos terminados que afectaron la obtención de utilidades.

Además, se señaló que, para cumplir con la entrega pactada antes de la veda electoral, se requirió de importantes cantidades en capital de trabajo, por lo que se obtuvo la autorización de la capitalización de las materias primas y combustibles por parte de PTRI.

Informe Anual de Operaciones del Ejercicio presentado por el Comisario designado de Grupo Fertinal.

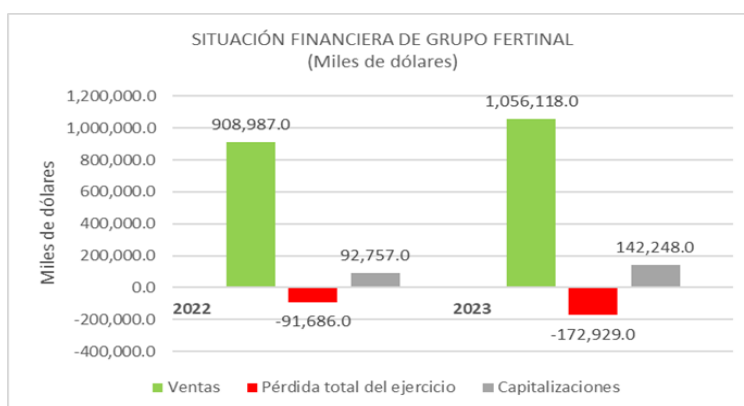
Se presentaron, entre otros, los temas relacionados con los aumentos del capital social de la empresa, los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de Grupo Fertinal, el informe del Sistema de Control Interno de la empresa y un análisis de los estados financieros, en las que determinó un Retorno sobre el Patrimonio (ROE por sus siglas en inglés) negativo de 58.0 % y un Margen Neto negativo de 23.3% y concluyó que la empresa presenta problemas financieros, legales y administrativos, y se sugirió que *“se analicen medidas para la continuidad de operaciones del Grupo Fertinal, S.A. de C.V. y Subsidiarias, para que siga con la contribución a la seguridad alimentaria mediante la producción y comercialización de fertilizantes a fin de dar cumplimiento a la estrategia del Gobierno Federal así como los objetivos de Petróleos Mexicanos (...). Por lo que se recomienda informar al Consejo de Administración, las medidas que se implementarán para atender la situación financiera de la empresa”*.

Informe Anual 2023 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Las empresas ABSA, ROFOMEX II y Grupo Fertinal se incluyeron en la clasificación de “Empresas con Pérdidas”; al respecto, se señaló que en el caso del EBITDA (*Earnings Before Taxes, Depreciation and Amortization*), la baja se vio influida de forma importante por una caída en sus márgenes de operación, debido a que sus costos (principalmente el costo de la materia prima) crecieron en mayor proporción que sus ingresos.

Estados Financieros Consolidados de Grupo Fertinal con cifras al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Se reportaron ventas por 1,056,118.0 miles de dólares, de las cuales, el 87.3% (921,822.0 miles de dólares) se realizaron en territorio nacional; en el rubro de Pérdida Integral del ejercicio, se reportaron 172,929.0 miles de dólares y, por capitalizaciones, 142,248.00 miles de dólares, conforme se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración propia con base en los Estados Financieros Consolidados de Grupo Fertinal con cifras al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Adicionalmente, se solicitó información a PEMEX para constatar el nivel de operación y de utilización de las plantas productivas de Grupo Fertinal y, de su análisis, se obtuvieron los siguientes datos:

- Complejo Industrial de Lázaro Cárdenas. Se reportó que, en 2023, estuvieron en operación las ocho plantas, con una capacidad total anual de producción de 3,869.7 miles de toneladas y una producción total anual obtenida de 1,666.2 miles de toneladas, lo que representa el 43.1%.
- Unidad Minera San Juan de la Costa. Se reportó una capacidad total anual de producción de la mina de 3,674.2 miles de toneladas y una producción total anual obtenida de 842.5 miles de toneladas, lo que representa el 22.9%. Respecto de las dos

plantas de beneficio, sólo una está en operación con una capacidad total anual de producción de 965.4 miles de toneladas y una producción total anual obtenida de 280.9 miles de toneladas, lo que representa el 29.1%.

Los resultados operativos y financieros reportados por la empresa filial no son congruentes con los objetivos planteados en el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, y no contribuyen a la generación y maximización del valor económico de PEMEX y, por el contrario, se continúa con la generación de pérdidas, incluso con las aportaciones de recursos públicos en efectivo y en especie recibidas en 2023.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó una nota informativa del 10 de diciembre de 2024, emitida por la Subdirección de Contraloría de Grupo Fertinal, en la cual señaló que con los informes que rinde la administración de la Empresa Filial a su Órgano de Gobierno se le reportan los asuntos relevantes, específicamente del Caso de Negocio respecto del programa de rehabilitación de las instalaciones, le informó de la implementación y avance de los principales proyectos e iniciativas y del ejercicio de los recursos aportados por PEMEX, y como ejemplos remitió un extracto del “Informe de gestión de la Dirección General correspondiente al ejercicio 2023 de Grupo Fertinal, S.A. de C.V. y subsidiarias” y del “Informe de Avances en los Programas Estratégicos de Grupo Fertinal y subsidiarias”; sin embargo, en los informes antes señalados no se incluyó información relacionada con los riesgos y desviaciones presentadas en la ejecución de los proyectos, ni de las actividades implementadas para su solventación, a fin de que las instancias competentes cuenten con información completa, veraz y oportuna que permita una adecuada toma de decisiones, por lo que la observación persiste.

2023-6-90T9N-19-0243-01-008 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Grupo Fertinal, S.A. de C.V., promueva e implemente los mecanismos de operación, control y supervisión, para que, con una lógica integral del negocio, coadyuven con PEMEX Transformación Industrial en la evaluación de los resultados financieros y operativos del Caso de Negocio para la Capitalización a las empresas filiales de la cadena de fertilizantes, así como de las desviaciones presentadas en el proyecto y que, con base en el resultado de la evaluación, se apliquen las medidas correctivas que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el proyecto para la filial Grupo Fertinal, S.A. de C.V. y sus empresas subsidiarias, y que los resultados se comuniquen de manera periódica a su Consejo de Administración, a fin de que el ejercicio de recursos cumpla con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

17. Recepción de los recursos por capitalización e integración de contratos revisados (Pro-Agroindustria)

Para la implementación de los acuerdos CA-153/2021 y CA-096/2022 del CAPEMEX, el esquema de distribución de los recursos se realizó en función de la estructura corporativa de PEMEX, PTRI y las empresas filiales, de acuerdo con el diagrama incluido en el apartado de Antecedentes del presente informe.

En este contexto, en el inciso a) “Capital Social y acciones ordinarias” numeral 2) de la Nota 15 Capital Contable, de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de Pro-Agroindustria, se señaló que, en 2023, recibió capitalizaciones por 181,251.5 miles de dólares, equivalentes a 3,066,593.5 miles de pesos al tipo de cambio de 16.9190 pesos por dólar del 29 de diciembre de 2023, de los cuales 7,822.0 miles de dólares, equivalentes a 137,863.3 miles de pesos al tipo de cambio de la fecha de cada operación, se destinaron a la rehabilitación de la cadena de fertilizantes.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de Pro-Agroindustria, se constató que la empresa recibió los recursos por 7,822.0 miles de dólares, como se muestra a continuación:

CAPITALIZACIONES REALIZADAS A PRO-AGROINDUSTRIA EN 2023

(Miles de dólares / miles de pesos)

Fecha	Moneda de origen	Tipo de cambio	Moneda nacional
13-abr-23	3,200.0	18.1870	58,198.4
26-abr-23	1,790.0	18.0082	32,234.7
20-jul-23	2,832.0	16.7480	47,430.2
	<u>7,822.0</u>		<u>137,863.3</u>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las cifras pueden variar por redondeo.

Adicionalmente, se identificó que, el 27 de diciembre de 2022, Pro-Agroindustria recibió una capitalización por 23,794.0 miles de dólares, equivalentes a 462,572.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 19.4407 pesos por dólar, los cuales se ejercieron en 2023.

Al respecto, se revisaron siete operaciones por 30,511.7 miles de dólares, equivalentes a 567,395.7 miles de pesos, al tipo de cambio de cada operación, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRO-AGROINDUSTRIA
(Miles de dólares / miles de pesos)

Año de capitalización	Operaciones revisadas	Importe capitalizado (dólares)	Importe revisado (dólares)	Importe revisado (moneda nacional)
2022	7	23,794.0	23,700.0	446,275.7
2023		7,822.0	6,811.7	121,120.0
Total	7	31,616.0	30,511.7	567,395.7

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las operaciones revisadas se finiquitaron en 2023.

18. Acuerdos o resoluciones adoptadas por los Órganos de Gobierno de Pro-Agroindustria

Asamblea General de Accionistas

En el análisis de las Resoluciones Adoptadas por Unanimidad de los accionistas de Pro-Agroindustria, se identificó que estuvieron debidamente formalizadas y que, de los principales temas acordados, se aprobó y autorizó el aumento en la parte variable del capital social de la empresa por parte del accionista PMX Fertilizantes Pacífico y se nombró a consejeros y miembros del Consejo de Administración de la empresa.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Pro-Agroindustria sesionó de manera ordinaria en abril, junio, septiembre y diciembre de 2023 y, de manera extraordinaria, en diciembre del mismo año; al respecto, se comprobó que las actas de las sesiones estuvieron debidamente formalizadas y, entre los principales temas acordados, se tomó conocimiento del reporte de entregas de urea prilada a la SADER en 2023; se aprobó el Acuerdo de Adhesión de Pro-Agroindustria al Contrato de Prestación de Servicios entre PEMEX y PPI, con vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2026; se tomó conocimiento de la formalización del contrato de “Costos Reembolsables para la Plantas de Urea I y Urea II”, así como de los avances de los proyectos de inversión de la cadena de fertilizantes, en el que se señaló que, al cierre de noviembre de 2023, se realizó una inversión de 27,231.0 miles de dólares.

Además, en la sesión ordinaria del 12 de abril de 2023, se tomó conocimiento del Convenio de Terminación Anticipada de un contrato relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento integral y operación de un sistema de transporte de ductos de bióxido de carbono. El detalle de la terminación anticipada se presenta en el resultado 21 “Convenio de terminación anticipada del contrato de mantenimiento y operación de carbonoductos (Pro-Agroindustria)”.

19. Procedimientos de contratación e instrumentos jurídicos para la rehabilitación de las plantas productivas (Pro-Agroindustria)

Se revisaron siete operaciones, por 30,511.7 miles de dólares equivalentes a 567,395.7 miles de pesos, al tipo de cambio de cada operación, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

CONTRATOS FORMALIZADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS PRODUCTIVAS
DE PRO-AGROINDUSTRIA (MUESTRA REVISADA)
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Tipo	Fecha de formalización	Objeto del Contrato	Pagos (dólares)	Pagos (moneda nacional)
1	PRO-AGRO-010/16	Invitación Restringida	21/12/2016	Servicios de mantenimiento integral y operación de un sistema de transporte de ductos de bióxido de carbono (Se revisó el pago por la terminación anticipada del contrato).	26,900.0 ^{/1}	504,086.9
2	Acuerdo de Adhesión al Contrato con PPI.	Adjudicación Directa	01/01/2023	Servicios relacionados con proveeduría integral de bienes, arrendamiento y servicios de importación para Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias, así como la contratación de servicios auxiliares.	951.4	17,084.0
3	Acuerdo de Adhesión al Contrato con PPI.	Adjudicación Directa	01/01/2023	Servicios relacionados con proveeduría integral de bienes, arrendamiento y servicios de importación para Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias, así como la contratación de servicios auxiliares.	872.6	15,091.4
4	PRO-AGRO-PRV-032-2023	Adjudicación Directa	04/07/2023	Costos reembolsables correspondientes al Servicio de Modernización de la Infraestructura de Pro-Agroindustria, ejecución de la fase II del proyecto para poner en operación la Planta de Urea II.	326.7	5,952.1
5	PRO-AGRO-PRV-071-2022	Invitación Restringida	25/11/2022	Estimación 7 servicio de administración de contrato (PMC) para la modernización de la infraestructura de Pro-Agro fase I y II.	478.9	8,169.2
6	Sin número	Invitación Restringida	13/07/2023	Solicitud de pago de impuestos por importación de materiales que están en frontera Nouvo Pignone, pedimento 23 24 1862 3012799	282.9	4,864.3
7	Acuerdo de Adhesión al Contrato con PPI.	Adjudicación Directa	01/01/2023	Servicios relacionados con proveeduría integral de bienes, arrendamiento y servicios de importación para Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias, así como la contratación de servicios auxiliares relacionados con la procura estratégica.	699.2	12,147.8
Total					30,511.7	567,395.7

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTAS: ^{1/} Incluye la revisión de 23,700.0 miles de dólares, equivalentes a 446,275.7 miles de pesos, de capitalizaciones de 2022 ejercidas en 2023, y 3,200.0 miles de dólares, equivalentes a 57,811.2 miles de pesos, de capitalizaciones recibidas y pagadas en 2023.

Revisión de Procedimientos de Contratación

De acuerdo con lo que se mostró en el cuadro que antecede, de los siete contratos revisados, cinco se adjudicaron en 2023 mediante procedimientos de Adjudicación Directa e Invitación restringida, en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- Con la revisión de cuatro operaciones, se constató que los instrumentos jurídicos se formalizaron al amparo del Acuerdo de Adhesión a los contratos formalizados con PPI, los cuales consisten en la prestación de servicios relacionados con la proveeduría integral de bienes, los arrendamientos, los servicios de importación, y la contratación de servicios relacionados con la procura estratégica, por lo que el proceso de contratación lo realizó PPI.
- Se comprobó que el contrato PRO-AGRO-PRV-032-2023, para el “Servicio de Modernización de la Infraestructura de Pro-Agroindustria, ejecución de la fase II del proyecto para poner en operación la Planta de Urea II”, se realizó por adjudicación directa con el argumento de que el prestador de servicios *“cuenta con las características solicitadas en el requerimiento, por lo cual se adjudica el servicio”*.

Asimismo, se proporcionó el requerimiento del servicio que el área usuaria hizo, la solicitud de cotización, la propuesta técnica y comercial, el dictamen técnico, el dictamen de adjudicación directa, el acta de fallo, la consulta en la base de datos de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública, la carta del prestador de servicios de no inhabilitación, la opinión de viabilidad por el área jurídica de Pro-Agroindustria y la carta de adhesión al código de ética, conducta y políticas anticorrupción para proveedores y contratistas.

No obstante, no se realizó la investigación que acreditara que *“En el mercado local, nacional o internacional, no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posea la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos”*.

Formalización de instrumentos jurídicos

En relación con los siete contratos seleccionados para su revisión, por los servicios de mantenimiento de ductos; la proveeduría integral de bienes, el arrendamiento y servicios de importación; los servicios de modernización de infraestructura; la administración de los servicios de modernización de infraestructura, y el pago de impuestos de importación, se proporcionaron los instrumentos jurídicos que regularon la prestación de los servicios, los cuales contienen las cláusulas relacionadas con el objeto del contrato, el reembolso de costos, los impuestos y los derechos, los alcances técnicos y de calidad, el monto y la forma de pago, las obligaciones, la recepción de los bienes y condiciones de entrega, la vigencia, el plazo y lugar de prestación de los servicios, la subcontratación, la confidencialidad, las garantías, las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, las inspecciones, entre otras.

Respecto de los cuatro instrumentos jurídicos formalizados al amparo del Acuerdo de Adhesión a los contratos con PPI, se establecieron las siguientes condiciones:

- Pro-Agroindustria manifestó su voluntad de adherirse al contrato de servicios y PPI aceptó la adhesión de Pro-Agroindustria.
- PPI debe llevar a cabo por cuenta y orden de Pro-Agroindustria los servicios que se instruyan mediante la emisión de oficios de instrucción.
- Pro-Agroindustria otorgó a PPI plena autoridad para actuar como agente en todas las compras y actividades comerciales que surjan o estén relacionadas con los servicios.
- Para la ejecución de los trabajos se tiene una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2026.

Es de precisar que, mediante el oficio CA-COMAUD-AI-GEIR-1042-2024 del 17 de junio de 2024, la entidad fiscalizada señaló que el contrato PMX-2019-466-163 y su actualización a PMX-2022-380-241 *“no se relacionan con el objeto de la Auditoría en cuestión, puesto que son instrumentos cuyo objeto consiste en la prestación de Servicios relacionados con la Proveeduría Integral de Bienes, Arrendamientos y Servicios de importación para Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, así como la contratación de Servicios Auxiliares relacionados con la Procura Estratégica”*. Por lo anterior, no fue posible verificar las condiciones y alcances bajo las cuales se formalizaron dichos contratos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Pro-Agroindustria remitió una nota informativa en la que señaló que el 8 de diciembre de 2022 se formalizó el contrato PRO-AGRO-PRV-073-2022 para la ejecución de la Fase I para la modernización de las plantas de Urea, en la cual se realizó el proceso de contratación mediante invitación restringida; al respecto, se remitieron cinco oficios del 4 de agosto de 2022 con los que se invitó a cinco empresas internacionales para participar en el proceso de modernización de las plantas de urea, de las cuales tres de ellas declinaron por no contar con las licencias de tecnología requeridas y una entregó la información después del plazo establecido, razón por la cual Saimexicana, S.A. de C.V., resultó la ganadora del concurso.

Finalmente, señaló que Saimexicana, S.A. de C.V. cuenta con la tecnología patentada para producir fertilizantes Urea Snamprogettini de conformidad con la normativa aplicable, por tal motivo para la fase II que corresponde al contrato PRO-AGRO-PRV-032-2023 no fue necesario realizar los estudios correspondientes.

No obstante, la declinación de las empresas invitadas a cotizar por no contar con las licencias de tecnología denota deficiencias en los mecanismos para la determinación de las empresas susceptibles de participar, por lo que la observación persiste.

2023-6-90T9N-19-0243-01-009 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, con la participación de la Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Empresas Filiales y Normatividad, en coordinación con Pro-Agroindustria, S.A. de C.V., cada una en el ámbito de su competencia, promueva e implemente mecanismos de operación, control y supervisión para que la selección de las empresas susceptibles de participar en los procesos de contratación tengan la capacidad técnica y económica para presentar propuestas, a fin de garantizar que los estudios de mercado cuenten con información real de las condiciones de mercado disponibles en cuanto a precio, calidad, y oportunidad para Pro-Agroindustria, S.A. de C.V.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

20. Recepción de bienes y servicios relacionados con la rehabilitación de las Plantas Productivas (Pro-Agroindustria)

Se verificó el cumplimiento de seis operaciones por 63,308.8 miles de pesos, cuatro con erogaciones por 49,187.5 miles de pesos para la proveeduría integral de bienes, arrendamiento y servicios de importación y pago de impuestos de importación, realizadas al amparo del Acuerdo de Adhesión a los contratos celebrados entre PPI con PEMEX y sus EPS, y dos por 14,121.3 miles de pesos para la ejecución y administración de la Fase II del proyecto para la modernización de las Plantas de Urea I y II.

Al respecto, se proporcionaron los oficios de requerimiento, las propuestas técnico-económicas, las instrucciones de envío, los certificados de aceptación de bienes y servicios, las garantías de cumplimiento, las estimaciones, los generadores de obra, las hojas de tiempo del personal/acumulado de horas hombre, los reportes fotográficos, las bitácoras, los reportes de avances semanales, las instrucciones para el pago de impuestos de importación, los pedimentos, entre otros documentos, con los que se acreditó la recepción de los bienes y la prestación de los servicios.

Asimismo, respecto de las garantías de cumplimiento de las operaciones realizadas al amparo del Acuerdo de Adhesión al contrato PMX-2019-466-163 y su actualización PMX-2022-380-241, se informó que, al tratarse de una relación directa entre PPI y el proveedor, Pemex Procurement International es quien resguarda y ejecuta las garantías.

Verificación física de la operación del almacén de materiales y equipo (entradas y salidas)

De acuerdo con la minuta MIN_01/CP2023 PEMEX, del 27 de septiembre de 2024, celebrada en las instalaciones de Pro-Agroindustria, se constató que los materiales y equipos que ingresan al almacén se registran en los formatos "Entrada de Almacén", los cuales cuentan con el sello de recepción por parte de Pro-Agroindustria; asimismo, las salidas se realizan

mediante un formato de solicitud del bien y uno de salida del almacén que firma el Gerente de Mantenimiento.

Al respecto, se realizó una verificación de la existencia física de 20 partidas de la orden de suministro PPI-18-3-00158, en las cuales se observó que sólo 3 partidas (18, 50 y 52) tuvieron movimientos de salida (parcial y total), que se registraron en seis oficinas con fechas que van del 10 de julio de 2023 al 12 de febrero de 2024.

Con lo observado en la visita, se solicitaron los movimientos de los bienes que ingresaron al almacén relacionados con la orden de suministro PPI-18-3-00158 que contiene 105 partidas, de los cuales, se proporcionó el reporte de las entradas y salidas de los bienes emitido en el sistema (CONTPAQ i), y en su análisis se identificó lo siguiente:

- En 8 partidas (7.6%), se observó su salida del almacén (7 de manera total y 1 parcial).
- Las 97 partidas restantes (92.4%) se encuentran en el almacén.

Al respecto, Pro-Agroindustria señaló que esto se debe a que los materiales y equipos tienen plazos de entrega muy extensos (hasta 24 meses), por lo que de ser requeridos con poca anticipación correrían el riesgo de no tenerlos cuando se necesiten; no obstante, con el análisis de las fechas de solicitud y entrega de los bienes adquiridos, se determinó que el plazo de entrega de los bienes osciló entre 70 y 196 días.

Asimismo, en la nota 8 “Inventarios” de los Estados Financieros Dictaminados de Pro-Agroindustria al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se reportaron inventarios de refacciones en 2022 y 2023, por 222.2 y 2,834.9 miles de dólares, respectivamente, lo cual significa que el inventario de refacciones se incrementó en 1,175.8% (2,612.7 miles de dólares) en dicho periodo.

Lo anterior no concuerda con la situación actual del proyecto de modernización de la Planta de Urea II, la cual ya se encuentra en la etapa de pruebas de arranque.

Cabe señalar que, en el resultado 21 “Convenio de terminación anticipada del contrato de mantenimiento y operación de carbonoductos (Pro-Agroindustria)”, se presenta el análisis del contrato PRO-AGRO-010/16.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de la planeación en las adquisiciones de materiales y equipos, mediante una nota informativa del 4 de diciembre de 2024, el Director de Administración señaló que, de acuerdo con la normativa, todas las solicitudes de adquisiciones de materiales y equipos se reciben mediante requerimientos del área usuaria en donde se justifica el motivo de la necesidad; no obstante, no se acreditó el motivo por el cual, de las 105 partidas de la orden de suministro PPI-18-3-00158, 97 partidas (92.4%) se encuentran en su totalidad en el almacén; tampoco se acreditó la implementación de mecanismos de operación, control y supervisión para que las adquisiciones estén debidamente planeadas. Por lo anterior, la observación persiste.

2023-6-90T9N-19-0243-01-010 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, con la participación de la Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Empresas Filiales y Normatividad, en coordinación con Pro-Agroindustria, S.A. de C.V., cada una en el ámbito de su competencia, promueva e implemente los mecanismos de operación, control y supervisión para que las adquisiciones de materiales y equipos estén debidamente planeadas, con base en evaluaciones justificadas de las necesidades de la empresa y cuenten con la documentación soporte respectiva, a fin de que los recursos públicos de las capitalizaciones de Petróleos Mexicanos se utilicen con eficacia, eficiencia y economía para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

21. Convenio de terminación anticipada del contrato de mantenimiento y operación de carbonoductos (Pro-Agroindustria)

Antecedentes

El 31 de octubre de 2016, Pro-Agroindustria realizó el concurso de adjudicación para la contratación de la rehabilitación de dos ductos, para transporte de Dióxido de Carbono, desde la estación de compresión (Área VI ubicada a un costado del CPQ Cosoleacaque) hasta la planta de Pro-Agroindustria. Al respecto, el 21 de diciembre de 2016, Pro-Agroindustria formalizó el contrato de prestación de servicios PRO-AGRO-010/16, con el objeto de prestar los servicios de mantenimiento integral y operación del sistema, que incluye una estación de compresión de bióxido de carbono (CO₂), dos ductos de 12" y 18" y un sistema de control automatizado; dicho contrato establecía que la tarifa de disponibilidad correspondía al 100.0% de la capacidad del sistema, independientemente de la cantidad efectivamente transportada (*take or pay*).

Asimismo, el 25 de mayo de 2017, se celebró un contrato de cesión del contrato PRO-AGRO-010/16, lo cual se hizo del conocimiento de Pro-Agroindustria el 1 de junio de 2017.

El 4 de septiembre de 2018, se celebró el primer convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios, en el que se ajustó la tarifa y se reconoció como fecha oficial de operación del sistema el 6 de julio de 2018.

El 20 de enero de 2020, se formalizó el segundo convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios, como resultado de lo siguiente:

- El 25 de enero de 2019, el prestador de servicios notificó a Pro-Agroindustria el incumplimiento de sus obligaciones de pago de las facturas de octubre, noviembre y diciembre de 2018 y de enero de 2019.

- El 10 de septiembre de 2019, la empresa notificó a Pro-Agroindustria el aviso de la terminación de pleno derecho del contrato, y requirió formalmente la cuota por terminación después de la fecha de operación comercial y los intereses devengados a la fecha efectiva del pago total.
- Al 20 de enero de 2020, el adeudo correspondió a 8,019.6 miles de dólares, incluido el IVA e intereses moratorios.

En el segundo convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios, las partes acordaron dejar sin efecto el aviso de terminación anticipada, reanudar los servicios objeto del Contrato de prestación de servicios, y finiquitar el adeudo por 8,019.6 miles de dólares en tres exhibiciones.

Convenio de terminación anticipada

En abril de 2022, Pro-Agroindustria notificó al prestador de servicios que era de su interés dar por terminado el Contrato, por lo que las partes acordaron iniciar un proceso para determinar el monto de la indemnización por la terminación anticipada.

El 15 de marzo de 2023, se formalizó el “Convenio de terminación anticipada del Contrato No. AGRO-010/16 de servicios de mantenimiento integral y operación de un sistema de transporte por ducto de bióxido de carbono”, en el que las partes acordaron, por concepto de terminación del contrato, un importe de 26,900.0 miles de dólares, que se integraron como se muestra a continuación:

- La cantidad de 9,486.3 miles de dólares, por las facturas emitidas del 1 de marzo al 7 de diciembre de 2022, por la prestación de los servicios de la empresa.
- La cantidad de 17,413.7 miles de dólares como indemnización por la terminación anticipada del contrato.

Al respecto, se acordó que dicha cantidad se pagaría como sigue:

- La cantidad de 23,700.0 miles de dólares en la fecha de la firma del Convenio de terminación anticipada (15 de marzo de 2023).
- La cantidad de 3,200.0 miles de dólares el 14 de abril de 2023.

En la misma fecha, mediante un acta entrega-recepción, Pro-Agroindustria y la empresa acordaron realizar la entrega-recepción del sistema de transporte por ducto de bióxido de carbono por la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió la memoria de cálculo para la determinación del monto por finiquitar, la cual contiene el factor de ajuste relacionado con la negociación del monto de la terminación anticipada; los factores de actualización conforme al Índice de

Precios al Productor de los Estados Unidos de América; el monto de inversión, los adeudos de Pro-Agroindustria a noviembre 2022 y los gastos de capital (CAPEX, por su siglas en inglés) amortizado; sin embargo, no proporcionó la documentación que sustentara las memorias de cálculo, tales como el factor de ajuste, el monto de la reserva utilizada y la determinación del CAPEX amortizado de julio 2018 a febrero 2022.

Cabe precisar que, en una nota informativa, se señaló que en el Contrato de prestación de servicios, la tarifa se estableció por disponibilidad de la capacidad máxima del sistema, y no por el volumen transportado real y en consideración de que a partir de 2020 sólo una de las plantas de urea se puso en marcha y no a su capacidad máxima, y de que la otra planta de urea continúa en proceso de pruebas operativas hasta la fecha, resultaba una carga financiera continuar con el contrato.

Origen de los recursos para el pago del convenio de terminación anticipada

Mediante una nota informativa suscrita por el Director de Finanzas de Pro-Agroindustria, se señaló que el origen de los recursos para el pago del finiquito se integró de la siguiente manera:

- a) Se pagó con recursos propios la cantidad de 9,486.3 miles de dólares, correspondiente al monto facturado por la prestación de los servicios.
- b) Con recursos de capitalizaciones, se pagaron 17,413.7 miles de dólares (14,213.7 miles de dólares de 2022 y 3,200.0 miles de dólares de 2023).

Al respecto, se constató que el prestador de servicios emitió 11 facturas por un total de 26,900.0 miles de dólares (10 por la prestación de los servicios de mantenimiento, por 9,486.3 miles de dólares y 1 por la terminación anticipada, por 17,413.7 miles de dólares), las cuales se pagaron mediante transferencias bancarias de Pro-Agroindustria el 15 de marzo y el 14 de abril de 2023, por 23,700.0 y 3,200.0 miles de dólares, respectivamente (IVA incluido).

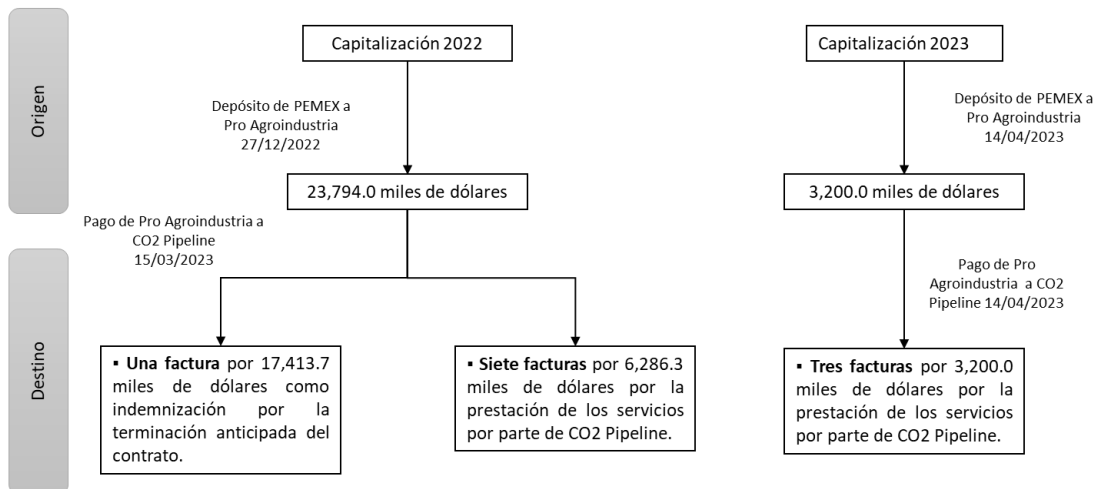
Los recursos para el pago se obtuvieron de capitalizaciones, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

- Con el oficio DIG-OF-023/2022 del 13 de diciembre de 2022, el Director General de Pro-Agroindustria solicitó a la Dirección General de PTRI, una capitalización por 23,794.0 miles de dólares *“con la finalidad de realizar inversiones requeridas por la empresa para restituir su confiabilidad operativa y mejorar la eficiencia en la producción de fertilizantes, tales como el refaccionamiento de equipos, rehabilitación de almacenes de producto terminado, estudios de integridad mecánica, etc.”*
- El monto por 3,200.0 miles de dólares (equivalente a 58,198.4 miles de pesos al tipo de cambio de 18.1870 del 13 de abril de 2023) fue solicitado por el Director General de Pro-Agroindustria a la Dirección General de PTRI, mediante el oficio DIG-OF-010/2023 del 10 de abril de 2023, en el que se señaló que *“Conforme al Acuerdo CA-153/2021 el Consejo de*

Administración de Petróleos Mexicanos autorizó en su Sesión 984 Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, la capitalización a Pemex Transformación Industrial hasta por 200 millones de dólares para sus empresas filiales a fin de que se ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de su caso de negocio autorizado”, por lo que se solicitó realizar las gestiones para la capitalización de Pro-Agroindustria por medio de las empresas filiales de PTRI, a fin de liquidar el remanente del Convenio de Terminación Anticipada y con ello contribuir a la restitución de la capacidad y confiabilidad operativa de la empresa y mejorar la eficacia en la producción de fertilizantes.

No obstante lo descrito en párrafos precedentes, en el análisis de la información proporcionada por PEMEX, se identificó que, con las capitalizaciones recibidas por Pro-Agroindustria en 2022, se pagó el finiquito por 17,413.7 miles de dólares y siete facturas por 6,286.3 miles de dólares por los servicios de mantenimiento, y con la capitalización recibida en 2023, por 3,200.0 miles de dólares, se pagaron tres facturas por los servicios de mantenimiento. A continuación, se muestra el detalle de la recepción y ejercicio de los recursos:

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PRO-AGRO-010/16 (ORIGEN Y DESTINO DE RECURSOS)



FUENTE: Elaboración propia con base en Estados de cuenta bancarios, facturas y Convenio de Terminación Anticipada.

NOTAS: El monto total del Convenio de terminación anticipada del contrato fue de 26,900.0 miles de dólares.

En la capitalización del ejercicio 2022 existió un remanente de 94.0 miles de dólares.

Asimismo, se identificó que las erogaciones, por 17,413.7 miles de dólares, se reconocieron en la información financiera de Pro-Agroindustria como parte de su activo; sin embargo, la erogación correspondió a un gasto por una indemnización, por lo que no procedía la capitalización. Esta situación también fue observada por el Auditor Independiente en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, por lo que se generó una “Opinión con salvedad”.

Informes al Consejo de Administración de Pro-Agroindustria relacionados con el convenio de terminación anticipada

En el acta de la sesión del Consejo de Administración de Pro-Agroindustria, celebrada el 12 de abril de 2023, se hizo del conocimiento de la terminación anticipada del contrato de mantenimiento integral y de operación de un sistema de transporte de ductos de bióxido de carbono, en el cual, se precisó que la Dirección General de PEMEX instruyó apoyar al equipo de Pro-Agroindustria en una evaluación económica que realizaron de manera tripartita por PTRI, la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño y la Unidad de Control Interno institucional de PEMEX con la finalidad de obtener un estimado del monto de salida para el contrato; además, en la sesión se indicó que se elaboraría una nota horizontal para llevar este tema a conocimiento de los Consejos de PTRI y de PEMEX en el marco de seguimiento de las inversiones que fueron autorizadas por el CAPEMEX.

En este contexto, se solicitó proporcionar la Nota Horizontal del Auditor Interno presentada al CAPEMEX y al CAPTRI, respecto del seguimiento de las inversiones que fueron autorizadas por el CAPEMEX, relacionada con la Terminación Anticipada del Contrato PRO-AGRO-10/16. En respuesta, con una nota informativa, la Unidad de Control Interno Institucional de PEMEX señaló que corresponde al Comité de Estrategia e Inversiones dar seguimiento de las inversiones autorizadas por el Consejo de Administración, y que en las sesiones del CAPEMEX se presenta un informe relacionado con el cumplimiento de los acuerdos adoptados. No obstante, la entidad fiscalizada señaló la inexistencia de la Nota Horizontal del Auditor Interno presentada al CAPEMEX, así como de la notificación del seguimiento de la terminación anticipada del contrato al Comité de Estrategia e Inversiones.

Asimismo, se señala que en el numeral 1.5 “Objetivo de las Inversiones” del “Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes”, se refiere que las capitalizaciones se autorizaron para incrementar la producción de amoniaco en el CPQ Cosoleacaque, para garantizar el suministro a Pro-Agroindustria y que la aportación de capital a la cadena de fertilizantes permitiría atender el rezago en mantenimiento existente y las reparaciones requeridas, incorporar equipos y modernizar plantas productivas, lo que impactaría positivamente en el incremento en la capacidad de producción, mejorar la eficiencia operativa y de consumos, mediante la inversión en instalaciones y equipos prioritarios y la sustitución de importaciones de materias primas por producción nacional.

Lo anterior, implica que las erogaciones para finiquitar el contrato PRO-AGRO-10/16, por 26,900.0 miles de dólares, procedentes de capitalizaciones con recursos públicos de PEMEX, recibidos de la SENER, no cumplieron con los fines para los que fueron autorizados en el “Objetivo de las Inversiones” del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizante de septiembre 2022.

Se precisa que la entidad fiscalizada no proporcionó las autorizaciones del CAPEMEX o del CAPTRI para el uso de los recursos en la terminación anticipada del contrato.

Seguimiento de PTRI a las capitalizaciones a Pro-Agroindustria

De acuerdo con lo que se señala en el presente resultado, las erogaciones para finiquitar el contrato PRO-AGRO-10/16, por 26,900.0 miles de dólares, procedentes de capitalizaciones con recursos públicos de PEMEX, recibidos de la SENER, no cumplieron con los fines para los que fueron autorizados en el “Objetivo de las Inversiones” del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes de septiembre 2022, sin que PTRI, como patrocinador del proyecto, supervisara la ejecución del proyecto y el seguimiento y evaluación, lo que incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; las Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, sección VIII, política VIII.1 inciso c), y el Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, función VIII del Apartado 1.9 “Dirección General de PEMEX Transformación Industrial”.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada señaló que, como mecanismo de control, la Dirección de Finanzas de Pro-Agroindustria deberá informar de manera mensual a la Dirección General y al Consejo de Administración de la filial, el estado de origen y aplicación de los recursos destinados al "Caso de Negocio para la Capitalización de las Filiales de la Cadena de Fertilizantes"; no obstante, no se acreditó su implementación.

Respecto de la documentación soporte que sustentó el cálculo del finiquito de la terminación anticipada del contrato, se proporcionó una nota informativa y una memoria de cálculo que incluye el factor de ajuste y el factor de actualización conforme al Índice de Precios al Productor de los Estados Unidos de América, el monto de la inversión, los adeudos que Pro-Agroindustria tenía a noviembre de 2022 y las gastos de capital amortizado; sin embargo, no proporcionó la documentación que sustentara las cifras presentadas en la memoria de cálculo.

En cuanto a la elaboración de la Nota Horizontal y su presentación al CAPEMEX y al CAPTRI, la empresa filial indicó que con la finalidad de fortalecer el control interno, se instruyó a la Dirección Jurídica de Pro-Agroindustria (cuya titular funge como Secretaria del Consejo de Administración) instrumentar mecanismos de operación, control y supervisión para dar seguimiento y atención a los temas y acuerdos presentados a su Consejo de Administración; sin embargo, no se acreditó su implementación.

Por todo lo anterior, la observación persiste.

2023-6-90T9N-19-0243-01-011 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, con la participación de la Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Empresas Filiales y Normatividad, en coordinación con Pro-Agroindustria, S.A. de C.V., cada una en el ámbito de su competencia, promueva e implemente los mecanismos de operación, control y supervisión para que los recursos autorizados al amparo

del Caso de Negocios para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes se ejerzan en estricto cumplimiento de los objetivos de las Capitalizaciones y que cuenten con la documentación justificativa de las operaciones, a fin de que el uso de los recursos públicos se realice de manera eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90T9N-19-0243-01-012 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, con la participación de la Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Empresas Filiales y Normatividad, en coordinación con Pro-Agroindustria, S.A. de C.V., cada una en el ámbito de su competencia, promueva e implemente los mecanismos de operación, control y supervisión que le permitan dar seguimiento y atención a los temas presentados al Consejo de Administración de Pro-Agroindustria, S.A. de C.V.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-90T9N-19-0243-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron dar seguimiento a las erogaciones para finiquitar el contrato PRO-AGRO-10/16, las cuales no cumplieron con los fines para los que fueron autorizados en el "Objetivo de las Inversiones" del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes de septiembre 2022. Se precisa que los recursos tuvieron su origen en capitalizaciones de recursos públicos de Petróleos Mexicanos, recibidos de la Secretaría de Energía. Lo anterior, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de las Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, sección VIII, política VIII.1, inciso c), y del Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Apartado 1.9 "Dirección General de PEMEX Transformación Industrial", función VIII.

22. Pago por la adquisición de bienes y prestación de servicios para la rehabilitación de las plantas productivas de Pro-Agroindustria

Con de la revisión de los egresos para la rehabilitación de las plantas productivas de Pro-Agroindustria y la terminación anticipada de un contrato, se verificó que los pagos de las siete operaciones, por 30,511.7 miles de dólares, equivalentes a 567,395.7 miles de pesos, se realizaron mediante transferencias y que los recursos salieron de su cuenta bancaria; asimismo, que las facturas emitidas cumplieron con los requisitos del Código Fiscal de la Federación y que estuvieron vigentes en la página de internet del SAT.

23. Registro contable (Pro-Agroindustria)

Para el registro contable de las operaciones realizadas en el ejercicio 2023, relacionadas con la adquisición de bienes y prestación de servicios con recursos de las capitalizaciones recibidas por Pro-Agroindustria, se constató que la empresa contó con el “Manual de Contabilidad” vigente en el ejercicio y que los registros de las operaciones se realizaron en el sistema CONTPAQ i.

Al respecto, se verificaron los registros contables del reconocimiento de los activos e inversiones, la provisión de la cuenta por pagar y el pago de las operaciones realizadas con siete proveedores. Cabe señalar que el registro contable de 327,902.8 miles de pesos (equivalentes a 17,413.7 miles de dólares) por la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios de mantenimiento integral y operación de ductos de transporte de bióxido de carbono, se registró con cargo en la cuenta 1100-002-002-002 Maquinaria y equipo, carbonoducto 12” y 18”, lo cual implica un incremento en el valor del activo; sin embargo, la erogación correspondió a un gasto por una indemnización, por lo que no procedía la capitalización.

Esta situación también fue observada por el Auditor Independiente en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, por lo que se generó una “Opinión con salvedad”.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió una nota informativa del 6 de diciembre de 2024, en la que se señaló que, el 19 de septiembre de 2024 se realizó la corrección del registro contable por concepto de indemnización por la terminación anticipada del contrato de sistema de ductos por 17,413.7 miles de dólares, lo cual se acreditó con la póliza de diario 179 del 19 de septiembre de 2024; no obstante, en relación con la reclasificación de “Obras en Proceso”, por 26,558.4 miles de dólares, se señaló que aún no se realizan las correcciones respectivas, por lo que la observación persiste.

En relación con implementar mecanismos de operación, control y supervisión para que la información financiera de Pro-Agroindustria cumpla con la normativa, que se presente de manera imparcial, libre de interpretaciones subjetivas, que sea confiable, comparable y que

refleje la situación financiera real de la empresa, la entidad fiscalizada no proporcionó información, por lo que la observación persiste.

2023-6-90T9N-19-0243-01-013 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Pro-Agroindustria, S.A. de C.V., cada una en el ámbito de competencia, promueva e implemente los mecanismos de operación, control y supervisión que le permitan asegurar que la información financiera de Pro-Agroindustria, S.A. de C.V. cumpla con la normativa, que se presente de manera imparcial, libre de interpretaciones subjetivas, que sea confiable, comparable y refleje la situación financiera real de la empresa, y, en su caso, que se realicen las reclasificaciones procedentes de acuerdo con la normativa; asimismo, que la Gerencia de Contabilidad Central de Petróleos Mexicanos implemente los mecanismos de operación, control y supervisión que le permitan identificar los registros contables de las empresas filiales que contravengan la normativa y que afecten los registros de consolidación, a fin de que los Estados Financieros de la filial y de Petróleos Mexicanos cumplan con su propósito general de proveer información de la situación financiera de las empresas en sus activos, pasivos, el resultado de sus operaciones y los cambios en su capital contable, para que sean de utilidad a los usuarios en el proceso de toma de decisiones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

24. Resultados de las capitalizaciones para la rehabilitación de la cadena de fertilizantes (Pro-Agroindustria)

Seguimiento a las capitalizaciones y a los proyectos de inversión

En la sesión del Consejo de Administración de Pro-Agroindustria, del 13 de diciembre de 2023, se presentaron los avances de los proyectos de inversión de la cadena de fertilizantes, en el que se señaló que, al cierre de noviembre de 2023, se realizó una inversión de 27,231.0 miles de dólares. Además, se precisó que, de los nueve proyectos, cuatro continuaban en proceso de ejecución.

Asimismo, en el Informe Anual de Pro-Agroindustria que se presentó a la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño de PEMEX el 15 de marzo de 2024, se señaló que, al cierre del ejercicio 2023, se realizaron capitalizaciones para atender tres objetivos de Pro-Agroindustria, los cuales se señalan a continuación:

CAPITALIZACIONES A PRO-AGROINDUSTRIA EN 2023

(Miles de dólares)

Objetivo	Descripción del Objetivo	Importe de la capitalización
Vencimientos de créditos	Se autorizó la capitalización para el pago de créditos durante 2023. ^{1/}	50,784.00
Capitalización de Pasivos	Se autorizó a PTRI la estrategia de capitalización de pasivos, mediante la aportación de cuentas y documentos por cobrar de PTRI por las operaciones comerciales celebradas con Pro-Agroindustria a fin de liquidarse entre sí los adeudos, así como el suministro de materias primas (amoníaco y bióxido de carbono) y otros insumos para el proceso de producción de Pro-Agroindustria. ^{1/}	122,645.50
Inversiones	Se autorizó la capitalización de la línea de negocio de fertilizantes para incrementar la capacidad de producción de fertilizantes para contribuir al objetivo de lograr la autosuficiencia alimentaria y apoyar al campo mexicano, en cooperación con la SADER, mediante el abastecimiento de fertilizantes.	7,822.00
Total		181,251.50

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: 1/ No representaron un flujo de recursos para Pro-Agroindustria.

Al respecto, se precisó que al cierre del ejercicio 2023, Pro-Agroindustria recibió capitalizaciones en inversiones para incrementar la capacidad de producción de fertilizantes por 43,732.0 miles de dólares (35,910.0 miles de dólares recibidos en 2022 y 7,822.0 miles de dólares en 2023).

Impacto de las capitalizaciones en la situación financiera de Pro-Agroindustria

En el Estado de Resultados de Pro-Agroindustria al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se reportaron ventas netas e ingresos por servicios, por 130,086.9 miles de dólares, de los cuales 128,526.5 miles de dólares (98.8%) correspondieron a la venta de urea. Al respecto, en la Nota 17 "Ingresos por venta de productos y servicios", se refiere que, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera 15, los ingresos por la venta de amoníaco y urea se reconocen cuando se entregan al cliente y éste los acepta.

Adicionalmente, en la Nota 7 "Saldo y transacciones con partes relacionadas", se identificaron cuentas por cobrar a ABSA por 79,077.7 miles de dólares, que representaron el 61.5% de las ventas de urea en 2023.

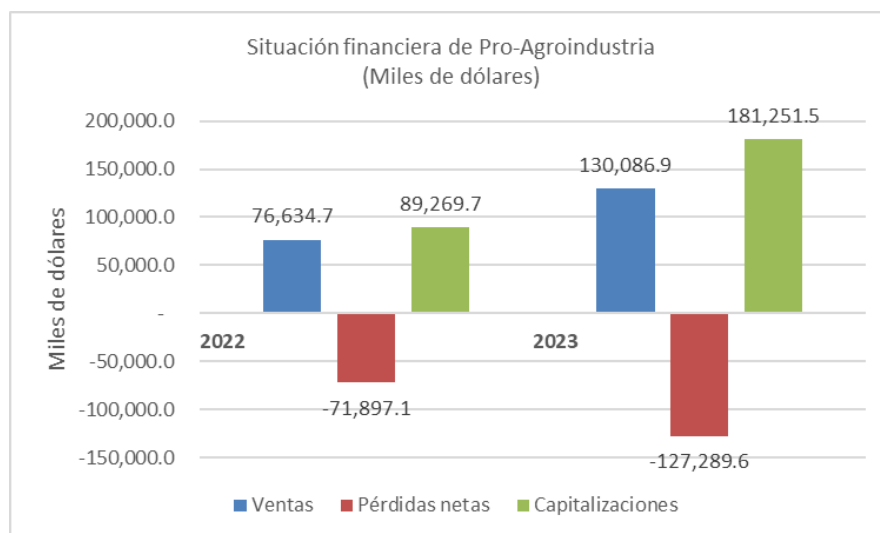
Asimismo, en el Informe Anual de Pro-Agroindustria, se señaló que los ingresos propios facturados por 131,010.0 miles de dólares se generaron por la producción y entrega de fertilizante para programas federales de apoyo al campo y se destinaron al pago de insumos y materias primas para la operación, la nómina, los gastos fijos y los servicios y

mantenimientos en la planta. Además, se señaló que la mayor parte de los ingresos recibidos por Pro-Agroindustria fueron por la venta de la urea producida y enviada para programas federales de apoyo al campo, comercializada mediante ABSA, y se precisó que Pro-Agroindustria no pudo cobrar un monto importante por retrasos de la SADER en sus pagos a ABSA.

La falta de cobro de Pro-Agroindustria le generó problemas de flujo para cumplir con sus obligaciones de pago con PTRI por la adquisición de materia prima y servicios; al respecto, en la sesión 1014 Extraordinaria del CAPEMEX, se solicitó y autorizó una estrategia de capitalización de pasivos de PTRI para sus filiales Pro-Agroindustria, en la cual no existió un flujo de efectivo, sino que se intercambiaron las cuentas por cobrar de PTRI por 331.0 millones de dólares, a cambio de acciones de Pro-Agroindustria. En dicha sesión, se cuestionó si PEMEX subsidia el fertilizante, a lo que la Consejera de Pro-Agroindustria señaló que *“no y explicó que el fertilizante se le vende a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a precio de mercado y esta dependencia se encarga de su distribución...”* (...) destacó que el problema consiste en que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá pagar el volumen de fertilizante considerado en el Programa de Fertilizantes 2024, hasta el primer trimestre del 2024, consecuente de esta fecha y hasta el primer trimestre del 2024, se requiere capital de trabajo para hacer frente al volumen de fertilizantes requerido, cercano al millón de toneladas para todo el país”.

Por último, se señala que en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022 y 2023, se reportaron pérdidas netas por 71,897.1 y 127,289.6 miles de dólares, por lo que, de 2022 a 2023, las pérdidas se incrementaron en 77.0% (55,392.5 miles de dólares), a pesar de las capitalizaciones realizadas por PEMEX para el pago de créditos, el suministro de materias primas y otros insumos para el proceso de producción, así como de los proyectos para incrementar la capacidad de producción de fertilizantes por 181,251.5 miles de dólares, en 2023.

Lo anterior se presenta en la siguiente gráfica:



Los resultados operativos y financieros reportados por la empresa filial no son acordes con los objetivos planteados en el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, ya que no contribuyen a la generación y maximización del valor económico de PEMEX y, por el contrario, se continúa con la generación de pérdidas, incluso con las aportaciones de recursos públicos en efectivo y en especie recibidas en 2023.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante una nota informativa se señaló que si bien los resultados financieros de Pro-Agroindustria siguen siendo negativos, éstos han disminuido considerablemente respecto de las pérdidas de ejercicios anteriores, debido a una disminución en los precios del amoniaco como materia prima principal. Asimismo, indicaron que el efecto de las mejoras operativas resultantes de las inversiones en la cadena de fertilizantes permitió alcanzar hasta un 100.0% de capacidad de producción en la Planta de Urea I en el último bimestre de 2023, y durante enero y febrero de 2024 se logró la producción mensual de urea más alta desde 2020.

Asimismo, señalaron que a octubre de 2024, se dio una disminución del 79.0% en la pérdida neta, respecto del cierre de 2023. Finalmente, indicaron que *“...para 2025 comenzarán con las dos plantas de urea en disponibilidad completa para producir, estaremos en condiciones de ver reflejados los efectos positivos de las inversiones con una mayor capacidad de absorción de costos fijos, la disminución de costos por paros de planta no programados, etc...”*.

No obstante, resulta relevante que se evalúen los resultados financieros y operativos obtenidos, así como las desviaciones presentadas en el proyecto y que, con base en el resultado de la evaluación, se apliquen las medidas correctivas que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el proyecto para Pro-Agroindustria, S.A. de C.V.

2023-6-90T9N-19-0243-01-014 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Pro-Agroindustria, S.A. de C.V., promueva e implemente los mecanismos de operación, control y supervisión, para que, con una lógica integral del negocio, coadyuven con PEMEX Transformación Industrial en la evaluación de los resultados financieros y operativos del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, así como con las desviaciones presentadas en el proyecto y que, en función del resultado de la evaluación, se apliquen las medidas correctivas que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el proyecto para la filial Pro-Agroindustria, S.A. de C.V. y sus empresas subsidiarias, a fin de que el ejercicio de recursos cumpla con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

25. Informes presentados a los Órganos de Gobierno sobre la capitalización de la cadena de fertilizantes

PEMEX remitió una nota informativa en la que señaló que las empresas filiales Pro-Agroindustria y Grupo Fertinal son personas morales constituidas bajo el derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tienen autonomía de administración y operación y que su administración y dirección está a cargo de sus directores generales y de sus órganos de administración, los cuales tienen el control directo de las aportaciones patrimoniales, así como de su utilización y seguimiento.

Además, señaló que las empresas filiales rinden cuentas mediante informes sobre su situación operativa, financiera y presupuestaria, así como de los avances de los principales proyectos de PTRI como su principal accionista (directo o indirecto) y es por medio de PTRI que se informa al CAPEMEX; asimismo, precisó que, en cada sesión ordinaria del CAPEMEX, se presenta un informe detallado del avance en la implementación de los acuerdos aprobados donde se reportan los avances, obras realizadas y en ejecución.

En relación con la capitalización de la cadena de fertilizantes aprobada mediante los acuerdos del CAPEMEX CA-153/2021 y CA-096/2022, la entidad fiscalizada proporcionó cinco “Informes sobre la Atención de Acuerdos” al Consejo de Administración con cifras al cierre de enero, mayo, julio y octubre de 2023 y enero de 2024, en los cuales se presentaron, entre otros, los temas que se describen a continuación (cifras a enero de 2024):

INFORMES DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS CA-153/2021 Y CA-096/2022
(Millones de dólares)

Empresa	Montos capitalizados	Monto de contrataciones	% de contratación	Importe pagado	% de ejecución y pago respecto de contrataciones	Avance físico de las inversiones
Grupo Fertinal	192.3	196.1	64.9%	136.9	69.8%	48.0%
Pro-Agroindustria	43.7	86.1	91.6%	59.3	68.8%	65.9%
Cosoleacaque	No especificado	291.8	81.7%	76.4	26.2%	70.0%
Total	236.0	574.0	79.4%	272.6	54.9%	61.3%
Total Aprobado	753.3	753.3		753.3		
% de avance	No determinable	76.2%		36.2%		

FUENTE: El Informe sobre la Atención de Acuerdos al CAPEMEX, con actualización al 31 de enero de 2024.

Entre las principales acciones reportadas en el informe se incluyeron las siguientes:

- Grupo Fertinal informó que en el complejo industrial Lázaro Cárdenas, entre otras acciones, se realizó la inspección, mantenimiento y puesta en operación de una de las esferas de amoniaco; la rehabilitación de trincheras; el mantenimiento de

estructuras; las reparaciones mayores en las plantas de sulfúrico I y II, fosfórico, nítrico, nitrato de amonio, áreas de almacenamiento, servicios auxiliares y logística; así como la cimentación de la nueva subestación y la recepción de equipo de bombeo y transformadores. En la Unidad Minera de San Juan de la Costa, informó que se realizó la inspección en fábrica antes de la recepción del segundo minero continuo y se pusieron en operación un minero continuo y seis carros acarreadores; la ampliación de la presa de jales; la conclusión de la rehabilitación e instalación de una quebradora, y que se restituyó la operatividad del muelle.

- Pro-Agroindustria informó que, entre los trabajos ejecutados y en proceso, está la construcción del amonioducto; la rehabilitación de los almacenes; el cambio parcial de defensas del muelle; la recepción de refacciones de los equipos, así como materiales para las plantas de urea I y II; la rehabilitación de la infraestructura de apoyo (taller, vialidades y telecomunicaciones) y los trabajos de modernización de la Planta de Urea II. Además, se informó que, en 2023, se realizó una capitalización en el activo fijo, como resultado de la rehabilitación de los ductos de suministro de dióxido de carbono. Esta rehabilitación se instrumentó mediante un contrato de prestación de servicios, que concluyó de manera anticipada.
- El CPQ Cosoleacaque reportó que la Planta VII está en la etapa de pruebas de arranque y atención de las observaciones detectadas en los equipos dinámicos y estadísticos, y que se realizaron actividades de rehabilitación de las plantas IV y V.

Informes al Comité de Estrategia Inversiones.

En el acta de la sesión 017 extraordinaria del CEI de PEMEX, del 13 de septiembre de 2022, se opinó favorablemente el Caso de Negocio para Capitalización de las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, y se le solicitó a PTRI mantener informado al Comité sobre los avances en la ejecución del proyecto; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el acta de la sesión 11 ordinaria del CEI del 6 de diciembre de 2023, en la que se presentó el Informe de Avance del proyecto.

Entre los temas informados, se señaló que la producción de 2023 fue de 835,000 toneladas de fertilizantes fosfatados y nitrogenados. En relación con Pro-Agroindustria, se indicó que la Planta de Urea I tenía una producción de 1,500.0 toneladas diarias y que la rehabilitación de la planta II se previó para finales de diciembre de 2023 y que su operación iniciaría a principios de 2024. Es importante mencionar que los datos señalados no concuerdan con lo identificado durante la auditoría, ya que actualmente la planta I produce 1,000 toneladas diarias, en tanto que la planta II está en etapa de pruebas de arranque.

En el resultado 26 “Seguimiento de PEMEX a los resultados de la rehabilitación y mantenimiento de la cadena de fertilizantes” se presenta el análisis del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Acuerdos tomados por el Consejo de Administración de PTRI.

Se constató que el CAPTRI sesionó en marzo, junio, septiembre y diciembre de 2023, de acuerdo con el calendario de sesiones, en las cuales, en relación con la producción de amoniaco, se presentaron los avances en la producción del CPQ Cosoleacaque; al respecto, en la sesión 67 del 5 de diciembre de 2023, se presentó el “Informe Ejecutivo del Director General de PEMEX Transformación Industrial al periodo de enero a septiembre de 2023”, en el cual se señaló que la planta de amoniaco VI del CPQ Cosoleacaque, tuvo una producción de 121.6 mil toneladas, lo que representó una disminución de 104.0 mil toneladas en comparación con el mismo periodo de 2022, debido a un paro programado para realizar una reparación mayor, y fue hasta el 4 de agosto de 2023 en que nuevamente la planta operó con producción de amoniaco.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un oficio del 20 de diciembre de 2024, emitido por la Prosecretaria del Consejo de Administración de PEMEX Transformación Industrial y dirigido a las ocho subdirecciones de PTRI y a la Coordinación Ejecutiva de la Dirección General de PTRI, por medio del cual les solicitó que los asuntos incluidos en el orden del día deberán estar suscritos por los responsables de su contenido y elaboración, señalar que la información se encuentra clasificada o es susceptible de ser clasificada de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia y demás normativa aplicable; además, de profundizar en los datos, con información de mayor valor y que reflejen la situación real de los asuntos presentados para conocimiento o autorización del Consejo, así como los efectos y consecuencias de las autorizaciones; no obstante lo anterior, no proporcionó evidencia documental que acredite la atención a la instrucción emitida, por lo que la observación persiste.

2023-6-90T9M-19-0243-01-004 Recomendación

Para que Pemex Transformación Industrial implemente mecanismos de operación, control y supervisión, para que las Notas Horizontales y, en general, los informes presentados a su Consejo de Administración, al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y, en su caso, al Comité de Estrategia e Inversiones, profundicen en los datos reportados, con información de valor y que presenten la situación real de los asuntos para conocimiento o autorización, así como los efectos y consecuencias de las autorizaciones, todo ello con el fin de que la toma de decisiones contribuya al desarrollo de cada uno de los proyectos presentados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

26. Seguimiento de PEMEX a los resultados de la rehabilitación y mantenimiento de la cadena de fertilizantes.

Como parte de la auditoría, se analizó el cumplimiento financiero y operativo del Caso de Negocio, de lo cual se determinaron desviaciones y riesgos materializados durante el desarrollo del proyecto que han generado retrasos en su conclusión y pérdidas en las operaciones, originadas, entre otros aspectos, por la falta de obtención oportuna de los recursos y la falta de cobro de los fertilizantes entregados a la SADER.

Complejo Petroquímico Cosoleacaque (PTRI).

Respecto del CPQ Cosoleacaque, en la revisión se identificaron aspectos relevantes en cuanto a la producción, las ventas y la importación de materias primas, de acuerdo con lo que se señala en el resultado 10 “Resultado de las capitalizaciones para la rehabilitación de la Cadena de Fertilizantes (PTRI)”, y de lo que destaca la disminución de la producción, la utilización de la capacidad de la planta de amoníaco VI del 43.0%, cifra inferior en 14.9% en comparación con 2022; la disminución en ventas de amoníaco y CO₂, y el incremento en las importaciones de amoníaco.

Aunado a lo anterior, en los “Informes sobre la Atención de Acuerdos” presentados al CAPTRI durante 2023, respecto del proceso de rehabilitación de las plantas del CPQ Cosoleacaque, se señaló que, al 31 de diciembre de 2023, el monto pagado fue de 76.4 millones de dólares (21.4% respecto del total asignado de 357.0 millones de dólares).

Asimismo, de acuerdo con el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, para la línea de amoníaco-urea, se esperaba concluir las rehabilitaciones en el segundo semestre de 2023; sin embargo, en el Informe sobre la Atención de Acuerdos presentado al CAPTRI, con corte al 31 de diciembre de 2023, se reportó que el proyecto concluiría en 2025.

En cuanto al contrato 5100443168, con pagos en 2023 por 107,610.2 miles de pesos, se identificó que 570 partidas tuvieron un sobre costo de 30,189.0 miles de pesos.

Empresas filiales Pro-Agroindustria y Grupo Fertinal

Respecto de las operaciones de las filiales, Pro-Agroindustria y Grupo Fertinal, en la auditoría, se observó que los resultados operativos y financieros reportados no son congruentes con los objetivos planteados en el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, ya que no contribuyen a la generación y maximización del valor económico de PEMEX y, por el contrario, se continúa con la generación de pérdidas, incluso con las aportaciones de recursos públicos en efectivo y en especie recibidas en 2023, por 6,410,728.7 miles de pesos, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

CAPITALIZACIONES DE PEMEX A LAS FILIALES DE LA CADENA DE FERTILIZANTES EN 2023
(Miles de dólares / miles de pesos)

Empresa capitalizada	Capitalización para rehabilitación	Capitalizaciones para créditos	Capitalización de cuentas por cobrar	Total en dólares	Tipo de cambio	Total en moneda nacional
Grupo Fertinal	120,859.9	55,407.7	21,388.0	197,655.6	16.9190	3,344,135.2
Pro-Agroindustria	7,822.0	50,784.0	122,645.5	181,251.5	16.9190	3,066,593.5
Total	128,681.9	106,191.7	144,033.5	378,907.1		6,410,728.7

FUENTE: Elaboración propia con base en los Estados Financieros de Grupo Fertinal, de ABSA y de Pro-Agroindustria al 31 de diciembre de 2023.

En 2023, Pro-Agroindustria reportó pérdidas por 127,289.6 miles de dólares, lo que contrasta con las aportaciones de capital recibidas en el mismo ejercicio, por 181,251.5 miles de dólares, aunado al hecho de que se destinaron recursos de forma improcedente, por 26,900.0 miles de dólares para el pago de una indemnización por la terminación anticipada de un contrato de operación y mantenimiento de ductos (17,413.7 miles de dólares), así como por servicios adeudados de dicho contrato (9,486.3 miles de dólares), los cuales no estaban contemplados dentro del caso de negocio (recursos recibidos de capitalizaciones del ejercicio 2022 y 2023). Esto originó una salvedad en los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2023, ya que la indemnización de 17,413.7 miles de dólares, se capitalizó a maquinaria y equipo y no se reconoció como parte del gasto.

Por su parte, en 2023, Grupo Fertinal generó pérdidas por 172,929.0 miles de dólares y las plantas reportaron una capacidad de producción de 43.1% en el Complejo Industrial Lázaro Cárdenas, 23.0 % en la Unidad Minera San Juan de la Costa y 29.1% en una de las dos plantas de beneficio.

En relación con las empresas PMX Fertilizantes Holding y PMX Fertilizantes Pacífico, tenedoras de Grupo Fertinal y de Pro-Agroindustria, en los Estados Financieros dictaminados de cada empresa, en 2023 se reportaron pérdidas en la participación en resultados de sus subsidiarias, por 4,258,402.8 y 5,676,808.7 miles de pesos, lo que representó incrementos de 2,825,943.9 y 3,659,729.1 miles de pesos, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2022, como se muestra a continuación:

PARTICIPACIÓN EN RESULTADOS DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
DE LA FILIALES PMX FERTILIZANTES HOLDING Y PMX FERTILIZANTES PACÍFICO (PÉRDIDAS)
(Miles de dólares / miles de pesos)

Empresa filial tenedora	2022			2023			Variaciones	
	Pérdida en dólares	Tipo de cambio	Pérdida en moneda nacional	Pérdida en dólares	Tipo de cambio	Pérdida en moneda nacional	Importe en moneda nacional	%
PMX Fertilizantes Holding	73,567.0	19.4715	1,432,458.9	251,693.5	16.9190	4,258,402.8	2,825,943.9	197.3%
PMX Fertilizantes Pacífico	103,591.4	19.4715	2,017,079.6	335,528.6	16.9190	5,676,808.7	3,659,729.1	181.4%

FUENTE: Estados Financieros separados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de PMX Fertilizantes Holding y de PMX Fertilizantes Pacífico.

Inconsistencias en los reportes presentados a los Órganos Colegiados de PEMEX y de PTRI

Se identificó que los reportes presentados a los órganos colegiados (CAPEMEX, CEI y CAPTRI), tales como las Notas Horizontales, no contienen información que refleje la situación actual del proyecto y, en algunos casos, no se ajusta a los resultados observados durante la auditoría; tal es el caso de la sesión 11 Ordinaria del CEI, en la cual la Titular de la Unidad de Control Interno Institucional de PEMEX reportó que la Planta de Urea I de Pro-Agroindustria tenía una producción de 1,500 toneladas diarias con operación al 100.0%, y que la Planta de Urea II esperaba concluir la rehabilitación en diciembre de 2023, situación que contrasta con lo observado en la visita de inspección realizada por el grupo auditor en septiembre de 2024, donde se informó que la Planta de Urea I producía 1,000 toneladas diarias y la Planta de Urea II, a esa fecha, aún estaba en etapa de pruebas de arranque.

Es importante señalar que, en el acta de la sesión 1014 extraordinaria del CAPEMEX, uno de los consejeros solicitó que las Notas Horizontales, en todos los casos, profundicen en su procedencia, en sus causas y en sus efectos, con información de mayor valor y que, en paralelo, las opiniones jurídicas aborden el fondo del asunto y alerten sobre los efectos o consecuencias legales que se generarían, de otorgarse las autorizaciones.

Riesgos materializados

Los principales riesgos identificados, vinculados a la Capitalización de la Cadena de Fertilizantes, se relacionaron con los recursos financieros (generación de recursos para gastos de operación e inversión insuficiente para cumplir con las metas institucionales); la producción (incumplimiento de los programas de proceso de gas, producción de petrolíferos, petroquímicos y otros productos); la confiabilidad y el mantenimiento (incremento en costos o pérdida de producción originados por fallas de confiabilidad humana, de diseño, de proceso o de equipos), y los proyectos de inversión (deficiencias en diseño, planeación o ejecución, o con costos que no sean congruentes con las referencias de mercado).

Al respecto, en la auditoría, se identificó la materialización de riesgos, sin que las estrategias de gestión planteadas lograran su mitigación o control. A continuación, se muestra un cuadro con los riesgos detectados en el caso de negocio y de los cuales, se determinaron hallazgos relacionados:

**MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS DEL CASO DE NEGOCIO PARA LA CAPITALIZACIÓN
A LAS FILIALES DE LA CADENA DE FERTILIZANTES**

Riesgo	Estrategias de gestión	Observaciones de la auditoría
No alcanzar las metas de producción con afectación al cumplimiento de los objetivos de suministro de producto a los clientes finales, incluidos los programas federales.	<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo los mantenimientos, mediante un programa integral y considerando el calendario de pagos del Acuerdo Reparatorio. Identificar la infraestructura crítica para la continuidad de las operaciones para establecer priorización de reparaciones y mantenimientos en caso de retrasos en la aportación de capital. 	<p>i) Se identificó que la programación de las actividades de la rehabilitación de las plantas de amoniaco del CPQ Cosoleacaque no contiene actividades específicas y áreas responsables de su ejecución.</p> <p>ii) Se identificaron obras que actualmente no son funcionales u operativas, tales como la rehabilitación de vías férreas del CPQ Cosoleacaque, por los cuales se pagaron 37,727.9 miles de pesos.</p>
Retrasos en la ejecución por el incumplimiento o retrasos de los pagos del Acuerdo Reparatorio u otra fuente de recursos prevista para realizar la capitalización.	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la posibilidad de alternativas de financiamiento, como líneas revolventes o algún otro mecanismo, para que, en caso de requerirse, se obtenga la liquidez necesaria para dar cumplimiento al programa de ejecución. Analizar y, en su caso, adecuar el plazo de crédito de las Empresas Filiales para el pago del amoniaco y gas suministrado por PTRI, a fin de mitigar posibles desfases entre el pago y el requerimiento de recursos de PTRI. 	<p>i) Se identificó que, en 2023 no se recibieron recursos del acuerdo reparatorio por el daño de la compraventa de Agronitrogenados.</p> <p>ii) La estrategia de gestión previó la contratación de alternativas de financiamiento o adecuaciones en el plazo del crédito de las filiales para el pago de materias primas; sin embargo, se realizaron aportaciones de capital de trabajo mediante la cancelación de cuentas por cobrar de PTRI a las filiales hasta por 331.0 millones de dólares para Pro-Agroindustria y 54.0 millones de dólares para Agroindustrias del Balsas. En 2023, las capitalizaciones en especie fueron por 122,645.5 y 21,388.0 miles de dólares, respectivamente.</p> <p>iii) En el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, se previó en 2023 un importe de 441.4 millones de dólares, equivalentes a 8,851.2 millones de pesos, al tipo de cambio de 20.0525 pesos por dólar del 20 de septiembre de 2022 (fecha de la autorización de la actualización del caso de negocio); sin embargo, únicamente se solicitaron 2,900.0 millones de pesos, es decir, un 32.8%.</p>
Afectación en el flujo de efectivo por dificultad de recuperar las cuentas por cobrar.	<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento a la recuperación oportuna de cuentas por cobrar, en particular la de los principales clientes, entre ellos, la SADER, como puede ser, verificar periódicamente la suficiencia presupuestal de dicha institución. Establecer contratos que soporten las operaciones de compraventa. 	<p>i) En la sesión 1014 Extraordinaria del CAPEMEX, se presentó la propuesta de capitalización en especie de PTRI a sus filiales (materiales, activos fijos, intercambio de cuentas por cobrar), a fin de hacer frente al Programa de Fertilizantes 2024 con la SADER, la cual no podría pagar hasta el primer trimestre de 2024. Por ello se solicitó la capitalización de cuentas por cobrar hasta el 31 de mayo de 2024.</p>

Riesgo	Estrategias de gestión	Observaciones de la auditoría
Paros no programados con afectación en las metas de producción de la Cadena de Fertilizantes.	<ul style="list-style-type: none"> Establecer compromisos asumidos en línea con las condiciones de mercado y se incluyan las cláusulas por penalizaciones en caso de incumplimientos, así como determinar las garantías a presentar, entre otros. Identificar las principales causas de los paros no programados y establecer e implementar acciones preventivas. Realizar en tiempo y forma los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos y dar prioridad a las iniciativas de confiabilidad que favorecen la recuperación de la producción en el corto plazo y la estimación del recurso requerido. Fortalecer puntos de control que reduzcan posibles problemas operativos. Dar estricto seguimiento de procura que permita la incorporación de equipos y modernización de las plantas productivas en los plazos establecidos, incluidos los bienes y equipos necesarios para la explotación de la roca fosfórica. 	<p>i) Se identificó que el avance en las contrataciones para la rehabilitación de la cadena de fertilizantes se encuentra en un 54.9%, el avance físico es del 61.3%, en tanto que el avance en los pagos al 31 de enero de 2024 fue de 272.6 millones de dólares (36.2% de total autorizado para el proyecto de 753.3 millones de dólares).</p> <p>ii) En 2023, la utilización de la capacidad de la planta de amoniaco VI fue de 43.0% cifra inferior en 14.9% respecto de 2022; al respecto, se informó que la disminución de la producción se originó por un paro programado en la planta de amoniaco VI para una reparación menor en abril de 2023, que coincidió con el paro de la Planta de Urea I de Pro-Agroindustria. A pesar de ser un paro programado, sí se afectó la producción.</p>
Subutilización de las capacidades instaladas en las plantas con afectación en la producción.	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar las iniciativas de confiabilidad conforme a lo programado y dar prioridad a los equipos e instalaciones críticas para la operación. Dar estricto seguimiento a la ejecución del programa de inversión y contar con un plan de acción que permita disminuir posibles desviaciones. Agilizar el proceso de procura para la adquisición de materiales y equipo en tiempo y forma. 	<p>i) Se reportó que, en 2023, la utilización de la capacidad de la planta de amoniaco VI fue de 43.0%, cifra inferior en 14.9% respecto de 2022. Las plantas IV, V y VII aún se encuentran en proceso de rehabilitación.</p> <p>ii) Las plantas de Grupo Fertinal reportaron una capacidad de producción de 43.1% en el Complejo Industrial Lázaro Cárdenas, 23.0 % en la Unidad Minera San Juan de la Costa y 29.1% en una de las dos plantas de beneficio.</p> <p>iii) La Planta de Urea I de Pro-Agroindustria produce 1,000 toneladas diarias de las 1,500 que tiene de capacidad. La Planta de Urea II no se encuentra en operación.</p>
Impacto económico desfavorable por desviaciones en tiempo, costo, calidad y alcance de los servicios requeridos para la ejecución de las actividades y, en su caso, de adquisición de bienes (Caso de Negocio presentado en diciembre de 2021).	<ul style="list-style-type: none"> Verificar periódicamente que los costos de las actividades sean acordes con el mercado, a fin de evitar desviaciones al alza que resulten relevantes. Analizar los compromisos asumidos y elaborar contratos con terceros que incorporen cláusulas, que favorezca el funcionamiento de las plantas conforme a lo programado. Elaborar un programa de actividades y dar seguimiento a su ejecución conforme a lo planeado, que incluya mecanismos de 	<p>i) En un contrato formalizado por 249,983.9 miles de pesos (más IVA), se identificaron variaciones tanto al alza (hasta el 17,615.3%) como a la baja (hasta el 51.5%) y que se determinaron con el comparativo entre los precios cotizados por el proveedor para el análisis de mercado y los adjudicados en el contrato 5100443168.</p> <p>Aunado a lo anterior, se señala que el precio más bajo determinado en el análisis de mercado fue de 169,026.1 miles de pesos, en tanto que el contrato adjudicado fue de 249,983.9 miles de pesos (más IVA), lo que representó un incremento de 80,957.8 miles de pesos (47.9%). En los montos pagados en</p>

Riesgo	Estrategias de gestión	Observaciones de la auditoría
	respuesta inmediata en caso de desviaciones en tiempo y costos. <ul style="list-style-type: none"> Optimizar el proceso de procura para la adquisición de materiales y equipo en tiempo y forma. 	2023, se identificó que 570 partidas tuvieron un sobrecosto de 30,189.0 miles de pesos, en relación con los precios obtenidos en el Análisis de Mercado.

FUENTE: Elaboración propia con base en el Caso de Negocio para la capitalización a las filiales de la cadena de fertilizantes presentado en diciembre de 2021 y su actualización en septiembre de 2022, así como en los resultados obtenidos durante la revisión.

Conclusión

Los artículos 4 y 6 de la Ley de Petróleos Mexicanos establecen que PEMEX tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano, y que dichas actividades las puede realizar por sí mismo y con apoyo de sus Empresas Productivas Subsidiarias (empresas productivas del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio) y empresas filiales (compañías en las que PEMEX participa, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o a la extranjera).

Aunado a lo anterior, en el inciso B del artículo Octavo Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos se establece, entre otros temas, que PEMEX puede crear o participar en empresas filiales a las que se puede aportar bienes, derechos u obligaciones de las EPS, y que la participación en tales filiales sólo se debe aprobar cuando la operación de la empresa filial respectiva sea sustentable, no represente pérdidas que deban cubrirse por los ingresos generados por otras ramas de negocio o divisiones de la empresa y que no requiera de transferencias presupuestarias para su operación.

No obstante, se identificó que la evaluación económica del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes autorizado en 2021 determinó que se obtendría una pérdida de 1,407.0 millones de dólares; asimismo, en el Caso de Negocio autorizado en 2022, para el CPQ Cosoleacaque y de Pro-Agroindustria, se determinó un VPN negativo de 57.0 y 489.0 millones de dólares, respectivamente, por lo que se incumplió lo establecido en la normativa referida.

Es importante señalar que, en el Acta de la sesión 1014 extraordinaria del CAPEMEX, un Consejero cuestionó si la Administración de PEMEX avalaba la viabilidad del negocio de fertilizantes, a lo que se respondió que, respecto de la viabilidad integral del negocio, existe mucho por hacer, y se tenían que considerar las condiciones en las que se recibieron las empresas y las diferentes estrategias implementadas para fortalecerlas, y se manifestó que se trabaja en los casos de negocio *“para que financieramente, si no se revierten en su totalidad los comportamientos deficitarios, por lo menos haya menores pérdidas”*.

En este contexto, como resultado de la revisión practicada, y de acuerdo con lo brevemente descrito en el presente resultado y cuyo detalle se presenta en los resultados específicos, se identificaron desviaciones del cumplimiento operativo y financiero del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes y retrasos en su ejecución, ya que no se han logrado los objetivos de incrementar la capacidad de producción, mejorar la eficiencia operativa de las instalaciones, dar sostenibilidad al negocio de fertilizantes de PEMEX mediante mayores ingresos, sustituir importaciones de materia primas, incrementar la producción de amoniaco y roca fosfórica y generar mayores flujos de efectivo encaminados a alcanzar la autosuficiencia financiera.

Lo anterior originó que, en 2023, incluso se autorizara la aportación de capital de trabajo para las empresas filiales hasta por 385.0 millones de dólares, aun cuando en el Caso de Negocio se desestimó la opción relacionada con la continuación de la operación sin la implementación del proyecto (por los posibles requerimientos de capital de trabajo de las filiales), con la cual se obtendría un VPN negativo de 2,699.0 millones de dólares, lo que representaba la opción más perdedora para PEMEX.

Por lo anterior, es necesario realizar una evaluación integral del proyecto de rehabilitación y de la línea de negocio de fertilizantes en su conjunto, que permita a Petróleos Mexicanos y a PEMEX Transformación Industrial cumplir con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, PEMEX informó que PTRI inició los trabajos para la elaboración del estudio solicitado y que, en caso de que sea requerido PEMEX Corporativo participará en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normativa aplicable; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que acredite el avance en los trabajos realizados, por lo que la observación persiste.

2023-6-90T9N-19-0243-01-015 Recomendación

Para que Pemex Corporativo dé un puntual seguimiento al estudio que, de acuerdo con lo informado, se encuentra en proceso de elaboración por PEMEX Transformación Industrial, en el que se evalúen de manera integral los avances físicos y financieros, así como el cumplimiento de metas y objetivos del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, que contemple las desviaciones en los plazos de ejecución y en la obtención de recursos y los riesgos materializados durante la ejecución del proyecto, a efecto de que, con base en los resultados, presente a los consejos de Administración de Petróleos Mexicanos y de PEMEX Transformación Industrial y al Comité de Estrategia e Inversiones, una propuesta respecto de la viabilidad operativa y económica de la línea de negocio de fertilizantes para Petróleos Mexicanos con cifras reales y metas y objetivos medibles y alcanzables, todo lo anterior a fin de que el ejercicio de los recursos se realice en cumplimiento de los principios planteados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90T9N-19-0243-01-016 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, por medio de la Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales, en el Informe anual de 2024 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias o en el documento que dicha área determine, incluya los resultados determinados en la Auditoría 243 "Aportaciones Patrimoniales para la Cadena de Fertilizantes", relacionadas con la participación de las empresas filiales Pro-Agroindustria, S.A. de C.V.; Grupo Fertinal, S.A. de C.V. y sus empresas subsidiarias Roca Fosfórica Mexicana II, S.A. de C.V. y Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., en el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, particularmente aquellas situaciones relacionadas con el estado actual del proyecto y la posible materialización de riesgos, así como la implementación de controles o estrategias para su mitigación; todo lo anterior, a fin de que el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos cuente con información completa, veraz y oportuna que permita una adecuada toma de decisiones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 58,569,065.52 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 18 restantes generaron:

20 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las operaciones relacionadas con las capitalizaciones para la recuperación de la capacidad productiva de la cadena de fertilizantes, a fin de verificar que contaron con los estudios operativos, económicos y financieros, y que se autorizaron conforme a la normativa. Además, verificar el seguimiento de Petróleos Mexicanos de las capitalizaciones, que el ejercicio de los recursos cumplió con la normativa en materia de planeación, ejecución y evaluación y que su resultado presupuestario y contable se reconoció de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y PEMEX Transformación Industrial cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

RESULTADOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL

- Se identificó una variación de 99,721.6 miles de pesos, determinada entre el monto capitalizado por la SENER, por 2,900,000.0 miles de pesos y el monto que se reportó como ejercido en el Caso de Negocio, por 2,999,721.6 miles de pesos.
- El “Programa de Ejecución de la Estrategia de PEMEX Transformación Industrial 2023-2027” no contiene el detalle de las operaciones por realizar relacionadas con el Caso de Negocio para la Capitalización a las Empresas Filiales de la Cadena de Fertilizantes en el CPQ Cosoleacaque, lo que originó que se destinaran recursos a actividades innecesarias, tales como la rehabilitación de vías férreas en el CPQ Cosoleacaque, por las cuales se pagaron 37,727.9 miles de pesos.

- Respecto de proceso de contratación de materiales y equipos para mantenimiento de las plantas de proceso y servicios principales del CP Cosoleacaque y formalización del contrato 5100443168, se determinaron deficiencias en el proceso de evaluación y contratación, tal es el caso del análisis de mercado en el que se identificaron incongruencias en los precios ofertados por las empresas concursantes con variaciones de hasta 536,534.0% entre las ofertas presentadas.

Asimismo, el precio más bajo determinado en el Análisis de Mercado fue de 169,026.1 miles de pesos, en tanto que el contrato adjudicado fue de 249,983.9 miles de pesos (más IVA), lo que representó un incremento de 80,957.8 miles de pesos. Se precisa que, en relación con los bienes recibidos y pagados en 2023, en 570 partidas, se determinó que el precio pagado fue superior en 30,189.0 miles de pesos.

Además, se identificaron variaciones en los precios adjudicados, respecto de los cotizados por el proveedor, tanto al alza (hasta el 17,615.3%) como a la baja (hasta el 51.5%).

Aunado a lo anterior, se determinaron entregas extemporáneas que generaron penalizaciones, por 1,020.0 miles de pesos, las cuales se encuentran en proceso de aplicación, ya que los bienes recibidos todavía se encuentran en trámite de pago.

Por último, en la visita de inspección del equipo auditor al CPQ Cosoleacaque, se identificaron materiales en los almacenes bajo resguardo, de los cuales se refirió que el área usuaria no emitió los reportes de conformidad, ni se registró su ingreso al inventario, por lo que no están disponibles para su uso.

RESULTADOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE GRUPO FERTINAL, S.A. DE C.V.

- La normativa no prevé la elaboración de las investigaciones de mercado, ni regula el otorgamiento de anticipos.
- ABSA y ROFOMEX II no acreditaron la aplicación de la Debida Diligencia para celebrar acuerdos comerciales. En un contrato, ABSA pagó por anticipado el 100.0% del monto final de la orden de compra (1,416.8 miles de dólares), sin contar con una garantía del anticipo, ni con la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos.
- Se identificaron diversas irregularidades en los contratos de ABSA y ROFOMEX II, tales como la falta de acreditación del inicio de las obras, y deficiencias en la recepción de los bienes, sin que se formalizaran los convenios modificatorios correspondientes, ni se aplicaron las penalizaciones correspondientes, por 28,380.0 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, se autorizaron pagos con correos electrónicos, los cuales no constituían los documentos legales (avisos de embarque) para su liberación, lo cual generó riesgos de pagos por bienes no embarcados. Es importante destacar que también

se detectaron inconsistencias en los pagos, ya que se realizaron a cuentas diferentes de las pactadas en los contratos.

RESULTADOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE PRO-AGROINDUSTRIA, S.A. DE C.V.

- En el contrato para el “Servicio de Modernización de la Infraestructura de Pro-Agroindustria, ejecución de la fase II del proyecto para poner en operación la Planta de Urea II”, se identificaron deficiencias en la identificación de los potenciales proveedores para la elaboración de la investigación de mercado.
- Con la revisión de un contrato de adquisición de refacciones, se identificó que 97 partidas (92.4%) adquiridas, éstas se encuentran en su totalidad en el almacén. Asimismo, de 2022 a 2023, el inventario de refacciones se incrementó en 1,174.8% (2,612.7 miles de dólares), lo que denota que las adquisiciones de materiales y equipos no están debidamente planeadas.
- Se pagaron 26,900.0 miles de dólares, procedentes de capitalizaciones con recursos públicos de PEMEX, que se recibieron de la SENER, para finiquitar el contrato PRO-AGRO-10/16, pero dicha erogación no se consideró parte del “Objetivo de las Inversiones” del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizante de septiembre 2022.
- El registro contable de 327,902.8 miles de pesos (equivalentes a 17,413.7 miles de dólares), por la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios de mantenimiento integral y operación de ductos de transporte de bióxido de carbono, se registró como un incremento en el valor del activo; sin embargo, la erogación correspondió a un gasto por una indemnización, por lo que no fue procedente la capitalización. Esta situación también fue observada por el Auditor Independiente en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, por lo que se generó una “Opinión con salvedad”. Es importante señalar que, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, Pro-Agroindustria realizó el asiento de reclasificación correspondiente.

RESULTADOS RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO DE PETRÓLEOS MEXICANOS

- Respecto del CPQ Cosoleacaque, en la revisión se identificaron aspectos relevantes en cuanto a la producción, la venta e importación de materias primas, de lo que destaca la disminución de la producción, la utilización de la capacidad de la planta de amoníaco VI del 43.0%, cifra inferior en 14.9% en comparación con 2022; la disminución de las ventas de amoníaco y CO₂, el incremento en las importaciones de amoníaco.
- En cuanto a las operaciones de las filiales Pro-Agroindustria y Grupo Fertinal, durante la auditoría se observó que los resultados operativos y financieros reportados no son acordes con los objetivos planteados en el Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes, ya que se continúa con la generación de pérdidas.

En el caso de Pro-Agroindustria, en 2023 reportó pérdidas por 127,289.6 miles de dólares. Por su parte, Grupo Fertinal tuvo pérdidas por 172,929.0 miles de dólares.

En relación con las empresas PMX Fertilizantes Holding y PMX Fertilizantes Pacífico, tenedoras de Grupo Fertinal y de Pro-Agroindustria, en los Estados Financieros dictaminados de cada empresa, en 2023, se reportaron pérdidas en la participación en los resultados de sus subsidiarias, por 4,258,402.8 y 5,676,808.7 miles de pesos, lo que representó incrementos de 2,825,943.9 y 3,659,729.1 miles de pesos, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2022.

- Se identificó que los reportes presentados a los órganos colegiados (CAPEMEX, CEI y CAPTRI), tales como las Notas Horizontales, no contienen información que refleje la situación actual del proyecto.

En este contexto, como resultado de la revisión practicada se identificaron desviaciones del cumplimiento operativo y financiero del Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes y retrasos en su ejecución, ya que no se han logrado los objetivos de incrementar la capacidad de producción, mejorar la eficiencia operativa de las instalaciones, dar sostenibilidad al negocio de fertilizantes de PEMEX mediante mayores ingresos, sustituir importaciones de materia primas, incrementar la producción de amoníaco y roca fosfórica y generar mayores flujos de efectivo encaminados a alcanzar la autosuficiencia financiera. Lo anterior originó que, en 2023, incluso se autorizara la aportación de capital de trabajo para las empresas filiales hasta por 385.0 millones de dólares. Por lo anterior, es necesario realizar una evaluación integral del proyecto de rehabilitación y de la línea de negocio de fertilizantes en su conjunto.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La entidad fiscalizada no proporcionó comentarios adicionales a los considerados en cada uno de los resultados del informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que las empresas contaron con una estructura orgánica, manuales de organización y normativa interna para regular sus actividades sustantivas y verificar su autorización y vigencia.
2. Analizar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Órganos de Gobierno de las empresas de la cadena de fertilizantes e identificar las autorizaciones emitidas para la ejecución del "Caso de Negocio para la Capitalización a las Filiales de la Cadena de Fertilizantes", así como el seguimiento correspondiente.
3. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los estudios económicos y financieros para evaluar la conveniencia de la capitalización de la cadena de fertilizantes.
4. Comprobar el origen de los recursos para la capitalización de las empresas de la cadena de fertilizantes y que las gestiones para su obtención se realizaron de manera oportuna.
5. Constatar que la entidad fiscalizada contó con un Programa de Trabajo para el desarrollo del proyecto de rehabilitación de la cadena de fertilizantes, que fue autorizado y que contiene de manera detallada las fechas, las actividades y las áreas responsables de su atención.
6. Comprobar que los recursos financieros asignados y ministrados a las empresas de la cadena de fertilizantes se entregaron de manera oportuna, y que se aplicaron en los fines autorizados.
7. Verificar que los procesos de contratación y formalización de los instrumentos jurídicos para el ejercicio de los recursos relacionados con las capitalizaciones para la recuperación de la capacidad productiva de la cadena de fertilizantes cumplieron con la normativa.

8. Comprobar el cumplimiento de los términos pactados en los instrumentos jurídicos formalizados; además, verificar que los pagos realizados correspondieron con los bienes o servicios recibidos.
9. Verificar el seguimiento de PEMEX a los recursos aportados para la capitalización de las empresas de la cadena de fertilizantes y a la ejecución del proyecto para la recuperación de la capacidad productiva de la línea de fertilizantes.
10. Comprobar que los informes presentados a los Órganos de Gobierno de las empresas de la Cadena de Fertilizantes contienen información suficiente, veraz y oportuna para la toma de decisiones respecto de las medidas para mitigar los riesgos relacionados con las inversiones realizadas.
11. Verificar que el registro contable y, en su caso, presupuestario de las operaciones cumplió con la normativa

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño y la Dirección Corporativa de Finanzas y la Subgerencia de Ingeniería de Costos y Análisis de Mercado para PEMEX Transformación Industrial, todas de Petróleos Mexicanos.

Las subdirecciones de Producción de Petroquímica Secundaria y de Proyectos Industriales, ambas de PEMEX Transformación Industrial.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:
NORMATIVA INCUMPLIDA POR PETRÓLEOS MEXICANOS Y POR PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL.

Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 4, 6, 13, fracción XVIII, 75, 77, 78, 79 y Octavo Transitorio, inciso B.

Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Apartados 1.2.1 "Subdirección de Presupuesto y Contabilidad, función II; 1.3.1.0.3 "Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales", función V, y 1.9 "Dirección General de PEMEX Transformación Industrial", función VIII.

Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Secciones III.3, principio 2.1, lineamiento 2.1.5. y III.4 principio 3.3., lineamiento 3.3.8, inciso d.

Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículos 15, 21 y 24.

Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, secciones IV.I "Política", IV.9 "Solicitud de Contratación", IV.10 "Análisis de Mercado", IV.12.9 "Evaluación de las propuestas", y IV.13 "Excepciones al concurso abierto".

Políticas y Procedimientos para los Almacenes de Bienes de Consumo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Sección III, política III.1.4; Sección IV, procedimiento IV.1.

Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, secciones II, políticas II.5 y II.7, y VIII, política VIII.1, incisos a, b y c.

Guía de casos de Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Contrato 5100443168, Cláusula 31 "Penas Convencionales".

NORMATIVA INCUMPLIDA POR GRUPO FERTINAL, S.A. DE C.V.

Proceso de Adquisiciones de Grupo Fertinal, Subproceso 4. "Cumplimiento Jurídico".

Políticas, Lineamientos y Procedimiento para Compra de Bienes y Servicios, numerales 7.3 "Solicitud de Cotizaciones", 7.6 "Elaboración de Contrato", párrafos tercero y cuarto y 7.8 "Trámite de pagos".

Contrato 311/2022, cláusula Vigésima Quinta.

Contrato 123/2023, cláusula Vigésima Quinta.

Contrato 312/2022, cláusula Vigésima Sexta.

Contrato 038/2023, cláusula Vigésima Quinta.

Contrato 037/2023, cláusula Vigésima Sexta.

NORMATIVA INCUMPLIDA POR PROAGROINDUSTRIA, S.A. DE C.V.

Manual de Organización de Pro-Agroindustria, S.A. de C.V., Función 3.1.

Disposiciones básicas para la realización de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra y servicios relacionados con las mismas, artículos 4 y 12, fracción I.

Norma Internacional de Contabilidad 16 "Propiedad, Planta y Equipo".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.